

Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Segundo Ordinario | 22 - 03 - 2012 | V Legislatura / No. 212

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
5. DOS, DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL CUAL SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE DOS ASUNTOS.

DICTÁMENES.

11. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

12. DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

13. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LAS CONDICIONES EN LAS CUALES SE LLEVÓ A CABO EL CONTRATO NÚMERO ACH-CONT-012-2011, CELEBRADO POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EN CASO DE ENCONTRAR VIOLACIONES, FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE REALICE UNA AUDITORÍA INTEGRAL AL “PARQUE LINEAL” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y QUE EL DELEGADO DEMETRIO SODI, INFORME SOBRE LAS OBRAS QUE CONTEMPLAN EL PLAN RECTOR DE LA OBRA, SOBRE LAS MEGA OBRAS DEL GRUPO CARSO, LAS FALLAS EN LA REALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL Y LOS RECURSOS APORTADOS POR CARLOS SLIM A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO POR DONATIVOS U OTROS CONCEPTOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

16. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDA CUANTO ANTES A LA CLAUSURA Y

DEMOLICIÓN DE LA GASOLINERA UBICADA SOBRE LA AUTOPISTA MÉXICO CUERNAVACA NÚMERO 4367, COLONIA SAN PEDRO MARTIR, DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

17. DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2011 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

18. DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA AL TÍTULO DÉCIMO NOVENO DEL LIBRO SEGUNDO, UN CAPÍTULO VIII DENOMINADO FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO INDEBIDOS DE INSIGNIAS Y UNIFORMES Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 289 BIS Y 289 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

19. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DUODÉCIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA “29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXPIDA EL REGLAMENTO CON CARÁCTER DE URGENTE DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

21. DICTAMEN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INICIATIVAS.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN Y CREAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN V, EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV Y EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 393 FRACCIÓN I INCISO B Y 402 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 923 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 27 FRACCIONES IX, X Y SE DEROGA LA XI DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 283 Y 284 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 209 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES.

30. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESÚS VALDÉS PEÑA, A FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD Y DEL TRABAJO, SE INTENSIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE APOYO, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN Y SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A QUE LOS INDIGENTES QUE OCUPAN EL ALBERGUE “CORUÑA” UBICADO EN LA CALLE SUR 65 “A” No, 3246 EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD DELEGACIÓN IZTACALCO, PUEDAN ACCEDER A LA REINCERSIÓN SOCIAL QUE LES PERMITA SU DESARROLLO Y EL ACCESO A UNA FUENTE DE TRABAJO DIGNO, AL PROPIO TIEMPO, SE TOMEN MEDIDAS PREVENTIVAS A FIN DE EVITAR EN LO POSIBLE CONDUCTAS REALIZADAS POR LOS INDIGENTES QUE OCUPAN DICHO ALBERGUE Y QUE PUDIERAN LLEGAR A AFECTAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DE DICHA COLONIA. DE LA MISMA MANERA, SE REITERA LA NECESIDAD DE QUE DICHO ALBERGUE PUEDA SER REUBICADO DEL LUGAR EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA Y SE TRASLADE A UN ESPACIO EN MEJORES CONDICIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS USUARIOS DE LOS MICROBUSES, COMO DE LOS PEATONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLANTAR POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A ESTIMULAR A LAS EMPRESAS Y A LAS ORGANIZACIONES PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE QUE FOMENTE LA ÉTICA EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEOS SUSTENTABLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS FEMINICIDOS EN EL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN DE LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y REMOZAMIENTO DEL ÁREA DEL TANQUE ELEVADO DE LA UNIDAD HABITACIONAL PRESIDENTE MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS OBRAS QUE SE IMPLEMENTARON PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS Y REUBICACIÓN DE CENDIS; Y PARA EL RESCATE DE LA PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON QUE LA CASA UBICADA EN LA CALLE DE TINTORETO NÚMERO 34, COLONIA NONOALCO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, SEA ADQUIRIDA PARA QUE EN ESE LUGAR SE LOCALICE UNA CASA DE CULTURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A INSTRUIR A LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES DE ESTA ASAMBLEA, A EFECTO DE QUE SE REVISEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES QUE LES COMPETAN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SU CONTENIDO SEA IDÉNTICO Y COINCIDENTE A LO QUE SE APROBÓ EN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. TALES INSTRUCCIONES, PARA CONSERVAR UN ORDEN Y HOMOGENEIDAD, DEBERÁN ESTAR BAJO REGLAS EMITIDAS POR LA PROPIA COMISIÓN DE GOBIERNO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN CENSO A TRAVÉS DE VISITAS SOCIALES EN LAS UNIDADES DE VIVIENDA QUE HA FINANCIADO, CONSTRUIDO Y AUTORIZADO CRÉDITOS, CON LA

FINALIDAD DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN FÍSICA DE LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, ABANDONADAS O INVADIDAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA, JUSTIFICAR Y CREAR LAS CONDICIONES A EFECTO DE QUE SE PROMUEVA LA APERTURA DE UNA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CINTURÓN VERDE QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL PREDIO EL MOLINO, YA QUE ÉSTE CONTIENE LA NORMATIVIDAD Y LOS USOS DE SUELO PARA SU CONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA AÑADIR UN CONCEPTO AL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

"

42. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, A SUFRAGAR LOS 13 MILLONES DE PESOS ETIQUETADOS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA LA BASIFICACIÓN DE 300 TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO EN EL PRESUPUESTO 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL SE DEFINAN LOS MECANISMOS A FIN DE ASIGNAR RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS BARRANCAS UBICADAS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA ESTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS EN CARÁCTER DE URGENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COORDINADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN CONJUNTO CON LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES DE LA ZONA, CON EL FIN DE PONERLO A CONSIDERACIÓN PARA SU REVISIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO UN ÁREA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y POR EL QUE SE REALICE UNA PRESENTACIÓN DE DICHO PROYECTO CON EL AUXILIO DE DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE PUEDAN GENERAR LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DISEÑE UN PROGRAMA EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LOS CENTROS HOSPITALARIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTAR MECANISMOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ESTABLECER BRIGADAS DE APOYO AL PERSONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN CASOS DE SINIESTRO COMO SON: SISMOS, CONATOS DE INCENDIOS, AMENAZAS DE BOMBA, ETC.; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL CAPITALINA Y LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PRESENTAR UN DICTAMEN

SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PUENTES VEHICULARES QUE SE UBICAN SOBRE LA CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UN ATENTO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIOS DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO CONSIDERE EN LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LAS UNIDADES TERRITORIALES QUE SE ENLISTAN EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE GOCEN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONDONACIÓN Y CUOTA FIJA POR LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO OTORGADO PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO TECOLUTLA, NÚMERO 74, COL. PASEOS DE CHURUBUSCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES.

51. EFEMÉRIDE SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.





**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA
2012**

22 DE MARZO DE

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
5. DOS, DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL CUAL SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE DOS ASUNTOS.
6. UNO, DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

7. UNO, DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE OBSERVACIONES AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.
8. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
9. UNO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
10. DOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

DICTÁMENES

11. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.
12. DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.
13. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE

MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

- 14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LAS CONDICIONES EN LAS CUALES SE LLEVÓ A CABO EL CONTRATO NÚMERO ACH-CONT-012-2011, CELEBRADO POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EN CASO DE ENCONTRAR VIOLACIONES, FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE REALICE UNA AUDITORÍA INTEGRAL AL “PARQUE LINEAL” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y QUE EL DELEGADO DEMETRIO SODI, INFORME SOBRE LAS OBRAS QUE CONTEMPLAN EL PLAN RECTOR DE LA OBRA, SOBRE LAS MEGA OBRAS DEL GRUPO CARSO, LAS FALLAS EN LA REALIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL Y LOS RECURSOS APORTADOS POR CARLOS SLIM A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO POR DONATIVOS U OTROS CONCEPTOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

16. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN, C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDA CUANTO ANTES A LA CLAUSURA Y DEMOLICIÓN DE LA GASOLINERA UBICADA SOBRE LA AUTOPISTA MÉXICO CUERNAVACA NÚMERO 4367, COLONIA SAN PEDRO MARTIR, DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

17. **DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2011 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

18. **DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA AL TÍTULO DÉCIMO NOVENO DEL LIBRO SEGUNDO, UN CAPÍTULO VIII DENOMINADO FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO INDEBIDOS DE INSIGNIAS Y UNIFORMES Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 289 BIS Y 289 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

19. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DUODÉCIMO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA “29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS**

DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

20. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXPIDA EL REGLAMENTO CON CARÁCTER DE URGENTE DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.
21. DICTAMEN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INICIATIVAS

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN Y CREAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO

CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN V, EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV Y EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 393 FRACCIÓN I INCISO B Y 402 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 923 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 27 FRACCIONES IX, X Y SE DEROGA LA XI DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 283 Y 284 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO**

FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 209 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

30. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESÚS VALDÉS PEÑA, A FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD Y DEL TRABAJO, SE INTENSIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE APOYO, REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN Y SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A QUE LOS INDIGENTES QUE OCUPAN EL ALBERGUE “CORUÑA” UBICADO EN LA CALLE SUR 65 “A” No, 3246 EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD DELEGACIÓN IZTACALCO, PUEDAN ACCEDER A LA REINCERSIÓN SOCIAL QUE LES PERMITA SU DESARROLLO Y EL ACCESO A UNA FUENTE DE TRABAJO DIGNO, AL PROPIO TIEMPO, SE TOMEN MEDIDAS PREVENTIVAS A FIN DE EVITAR EN LO POSIBLE CONDUCTAS REALIZADAS POR LOS INDIGENTES QUE OCUPAN DICHO

ALBERGUE Y QUE PUDIERAN LLEGAR A AFECTAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DE DICHA COLONIA. DE LA MISMA MANERA, SE REITERA LA NECESIDAD DE QUE DICHO ALBERGUE PUEDA SER REUBICADO DEL LUGAR EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA Y SE TRASLADA A UN ESPACIO EN MEJORES CONDICIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS USUARIOS DE LOS MICROBUSES, COMO DE LOS PEATONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLANTAR POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A ESTIMULAR A LAS EMPRESAS Y A LAS ORGANIZACIONES PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE QUE FOMENTE LA ÉTICA EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEOS SUSTENTABLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

33. **CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS FEMINICIDOS EN EL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

34. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN DE LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y REMOZAMIENTO DEL ÁREA DEL TANQUE ELEVADO DE LA UNIDAD HABITACIONAL PRESIDENTE MADERO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

35. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS OBRAS QUE SE IMPLEMENTARON PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS Y REUBICACIÓN DE CENDIS; Y PARA EL RESCATE DE LA PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

36. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON QUE LA CASA UBICADA EN LA CALLE DE TINTORETO NÚMERO 34, COLONIA NONOALCO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, SEA ADQUIRIDA PARA QUE EN ESE LUGAR SE LOCALICE UNA CASA DE CULTURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A INSTRUIR A LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES DE ESTA ASAMBLEA, A EFECTO DE QUE SE REVISEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES QUE LES COMPETAN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SU CONTENIDO SEA IDÉNTICO Y COINCIDENTE A LO QUE SE APROBÓ EN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. TALES INSTRUCCIONES, PARA CONSERVAR UN ORDEN Y HOMOGENEIDAD, DEBERÁN ESTAR BAJO REGLAS EMITIDAS POR LA PROPIA COMISIÓN DE GOBIERNO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
38. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN CENSO A TRAVÉS DE VISITAS SOCIALES EN LAS UNIDADES DE VIVIENDA QUE HA FINANCIADO, CONSTRUIDO Y AUTORIZADO CRÉDITOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN FÍSICA DE LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, ABANDONADAS O INVADIDAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA, JUSTIFICAR Y CREAR LAS CONDICIONES A EFECTO DE QUE SE PROMUEVA LA APERTURA DE UNA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CINTURÓN VERDE QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL PREDIO EL MOLINO, YA QUE ÉSTE CONTIENE LA NORMATIVIDAD Y LOS USOS DE SUELO PARA SU

CONSTRUCCIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA AÑADIR UN CONCEPTO AL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, A SUFRAGAR LOS 13 MILLONES DE PESOS ETIQUETADOS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA LA BASIFICACIÓN DE 300 TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO EN EL PRESUPUESTO 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL SE DEFINAN LOS MECANISMOS A FIN DE ASIGNAR RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS BARRANCAS**

UBICADAS EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA ESTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS EN CARÁCTER DE URGENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COORDINADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN CONJUNTO CON LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES DE LA ZONA, CON EL FIN DE PONERLO A CONSIDERACIÓN PARA SU REVISIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO UN ÁREA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y POR EL QUE SE REALICE UNA PRESENTACIÓN DE DICHO PROYECTO CON EL AUXILIO DE DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE PUEDAN GENERAR LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DISEÑE UN PROGRAMA EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LOS CENTROS**

HOSPITALARIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTAR MECANISMOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ESTABLECER BRIGADAS DE APOYO AL PERSONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN CASOS DE SINIESTRO COMO SON: SISMOS, CONATOS DE INCENDIOS, AMENAZAS DE BOMBA, ETC.; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL CAPITALINA Y LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PRESENTAR UN DICTAMEN SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PUENTES VEHICULARES QUE SE UBICAN SOBRE LA CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UN ATENTO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIOS DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO CONSIDERE EN LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL LAS UNIDADES TERRITORIALES QUE SE ENLISTAN EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE GOZEN DE LOS BENEFICIOS DE LA CONDONACIÓN Y CUOTA FIJA POR LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO OTORGADO PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO TECOLUTLA, NÚMERO 74, COL. PASEOS DE CHURUBUSCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

51. EFEMÉRIDE SOBRE EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta minutos del día jueves quince de marzo del año dos mil doce, con una asistencia de 36 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 32 puntos; asimismo se aprobaron las actas correspondientes a la Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010 y la Sesión Previa celebrada el día 14 de marzo del año en curso.

Enseguida la Presidencia solicitó a todos lo presentes ponerse de pie a fin de hacer la declaratoria de apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura y entonar el Himno Nacional.

Acto continuo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del Presidente de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Jorge Palacios Arroyo, por lo que solicitó a la Secretaría dar lectura del comunicado de referencia.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 59 de la Secretaría de Gobierno, 3 del Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, 2 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y 1 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de la comisión dictaminadora.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el artículo Décimo Quinto Transitorio, así como la adición a un nuevo transitorio, por parte de la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama; posteriormente en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse al artículo Décimo Quinto Transitorio y la adición a un nuevo transitorio, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso sus propuestas de

modificación; en votación económica, se aprobaron las propuestas de modificación por lo que se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la propuesta de no ratificación de la licenciada Irma Leonor Larios Medina, en el cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Acto continuo, el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia el uso de la palabra a fin de presentar una moción suspensiva sobre el dictamen que sería discutido, por lo que hizo uso de la tribuna hasta por 10 minutos; el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la revolución Democrática, solicitó por medio de la presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; en votación nominal a solicitud por escrito del Diputado promovente, con 14 votos a favor, 31 votos en contra y 0 abstenciones, se desechó la propuesta de moción suspensiva.

Enseguida, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 29 votos a favor, 1 voto en contra y 11 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en sus términos, por lo que instruyó hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley de Educación del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y de Reinserción Social para el Distrito Federal, el Artículo 33 del Código Penal para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 23 y 32 del orden del día, habían sido retirados.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, a que en coordinación con diversas autoridades del Distrito Federal, resuelvan cuanto antes la problemática de seguridad, encarpetamiento, alumbrado público y abasto de agua en la colonia Volcanes, en la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, a que en coordinación con diversas autoridades del Distrito Federal, resuelvan cuanto antes la problemática de seguridad, encarpetamiento, alumbrado público y abasto de agua en la colonia Narciso Mendoza, Súper Manzana 1, 2 y 3, en la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, a que en coordinación con diversas autoridades del Distrito Federal, resuelvan cuanto antes la problemática de seguridad, encarpetamiento, alumbrado público y abasto de agua en la colonia Isidro Fabela, en la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, a que en coordinación con diversas autoridades del Distrito Federal, resuelvan cuanto antes la problemática de seguridad, encarpetamiento, alumbrado público y abasto de agua en la colonia Exhacienda de San Juan de Dios, San Bartolo Chicocoapa, en la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, a que en coordinación con diversas autoridades del Distrito Federal, resuelvan cuanto antes la problemática de seguridad, encarpetamiento, alumbrado público y abasto de agua en la colonia Ejidos de San Pedro Mártir, en la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, Higinio Chávez García, a que en coordinación con diversas autoridades del Distrito Federal, resuelvan cuanto antes la problemática de seguridad, encarpetamiento, alumbrado público y abasto de agua en la colonias Arboledas del Sur, en la Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Licenciado José Antonio Revah Lacouture, un informe de las acciones efectuadas para dar cumplimiento a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal en Materia de Vivienda; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 21 del orden del día, había sido trasladado a la próxima Sesión.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional en Iztapalapa, elaborar un programa que tenga como fin el retiro de 3 tiraderos clandestinos ubicados dentro de su Demarcación Territorial; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno a generar cambios pertinentes en el formato de los parlamentos por esta Asamblea organizados; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró

de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno a solicitar un informe diagnóstico del Distrito Federal a diversas instituciones académicas; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 26 del orden del día, había sido trasladado a la próxima Sesión.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para considerar un acuerdo a favor del cooperativismo democrático; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la comparecencia del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Licenciado Carlos Orvañanos Rea, a fin de explicar la presencia de funcionarios públicos de su gabinete Delegacional en actos proselitistas; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones implemente un seguro de viajero a los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Finanzas y al Secretario de Turismo a que se destinen los recursos necesarios para que la Secretaría de Turismo del Distrito Federal pueda llevar a cabo los convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos con la Secretaría de Turismo Federal para este año 2012; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Senado de la República; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las catorce horas con cinco minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día martes 20 de marzo del presente año a las 09:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.





06

VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I

México, Distrito Federal a 15 de marzo 2012

OFICIO No. VBG/VI/898/2012

Dip. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura
Presente

Por este medio me permito solicitarle ampliación de turno a la Comisión de Hacienda de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada por el diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la sesión de pleno celebrada el día 13 de septiembre de 2011.

Lo anterior en virtud de la naturaleza jurídica de la iniciativa, toda vez que tiene repercusiones en los ingresos fiscales del Distrito Federal y en las atribuciones, facultades y funciones de una autoridad recaudadora, en este caso, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, materias que son competencia de esta Comisión.

Huelga mencionar que dos iniciativas presentadas ante el pleno de esta Asamblea y que versan sobre el mismo tema, han sido turnadas a la Comisión de Hacienda, por los mismos motivos que se aducen en la presente. Una presentada por el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 7 de abril de 2011 y otra por del diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, de fecha 23 de noviembre de 2010.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Legislatura
Asamblea del Distrito Federal
Por tu Derecho a vivir Feliz

Calle Plaza de la Constitución • Número 7 • Quinto Piso • Oficina 503 • Colonia Centro Histórico • Código Postal 06010 • Delegación Cuauhtémoc • Distrito Federal • México
Teléfono 5130 1900 • Extensión 2507
www.aldf.gob.mx

10-03-12
RDV
12:20

05

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ



México, Distrito Federal, 16 de marzo de 2012

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le solicitamos respetuosamente formule una excitativa a la Comisión de Administración Pública Local con la finalidad de que dictamine la Iniciativa con Proyecto que reforma a los artículos 20 y 42, se adiciona un párrafo al artículo 82 y se derogan los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 y la Fracción II del artículo 13 de la Ley para la Celebración de los Espectáculos Públicos del Distrito Federal relativa a la prohibición de las corridas de toros, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

1. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha trabajado en un marco jurídico que se basa en la protección y defensa de los animales, en congruencia con estándares internacionales, principalmente los lineamientos emitidos por la Organización Mundial para la Alimentación y Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas.
2. El enfoque de la legislación que en la materia se ha promovido ha sido bajo el concepto de bienestar animal, es decir, promover en la mayor medida de los posible que los animales, como seres vivos, no sean objeto de maltrato, tratos crueles, además de evitar su dolor y sufrimiento.

Lo que se ha buscado en todo momento es generar un ambiente de respeto hacia los animales con leyes que promueven una cultura de trato digno hacia ellos. En ese sentido, se han expedido las Leyes de Protección de los Animales y recientemente reformas a la Ley de Salud para crear toda una política de manejo responsable de perros y gatos.

3. En ese contexto se encuentra la posibilidad de prohibir las corridas de toros en la Ciudad de México, como parte de toda una política que promueve el bienestar animal, es decir, de respeto a la fauna como un elemento de nuestro entorno natural.
4. Reconocemos el compromiso y trabajo que ha realizado la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local al convocar en cinco

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ



ocasiones a reunión de dicho órgano legislativo para comenzar con el análisis y dictamen de la Iniciativa que nos ocupa; desafortunadamente, no se ha logrado reunir el quórum legal para abordar dicho asunto a pesar de la importancia que reviste para la política de protección de los animales no sólo de la Ciudad de México, sino de todo el país con sus repercusiones internacionales.

5. El impulso que ha tenido el proyecto de Dictamen de la Iniciativa a la que nos referimos por parte de la Presidencia de la Comisión de Administración Pública, logró un acuerdo para la realización de dos foros: el primero el lunes 5 de diciembre y el segundo el miércoles 7 de diciembre de 2011 con la siguiente temática:
 - a. **A favor de la Corridas de Toros.**
 - Historia, Tradición y Arte en las Corridas de Toros.
 - Las Corridas de Toros en la Actualidad.
 - Aspecto económico en torno a las Corridas de Toros.
 - Alternativa, continúan o no las Corridas de Toros, sin o con muerte del toro.
 - b. **En contra de las Corridas de Toros.**
 - Cría, maltrato y muerte al toro.
 - ¿Los toros sienten dolor?
 - Tratados Internacionales (respeto a los animales) y Prohibición en otros países de las
 - Alternativa, continúan o no las Corridas de Toros, sin o con muerte del toro.
6. En esos espacios de análisis y reflexión, participaron los diversos sectores interesados e involucrados en el tema, aportando elementos para que la Comisión convocante tuviera elementos para su dictaminación, a los cuales se suman las diversas manifestaciones de la sociedad que se han presentado sobre la materia y que, de manera directa o indirecta, las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local han tenido conocimiento.
7. Las suscritas, estamos convencidas que debemos orientar nuestras decisiones tomando en cuenta las líneas de acción que la propia Asamblea legislativa ha trazado y, en materia de protección de los animales, debemos ser congruentes por lo que es necesario que se siga el trámite legislativo necesario para analizar la posibilidad de prohibir las corridas de toros en la

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ



Ciudad de México y alejarnos de la postura que observa como legal o natural espectáculos de maltrato de animales.

8. El artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece lo siguiente:

"Artículo 88.- Si la Asamblea se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y hubiere transcurrido el Plazo señalado en el artículo anterior, **el Presidente hará una excitativa a la Comisión para que la dictamine**, lo mismo se observará durante el periodo de receso por el Presidente de la Diputación Permanente.

Si pasados cinco días a partir de la excitativa no se hubiere producido dictamen, el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales."

Atendiendo a esa disposición, en virtud de que la Iniciativa fue presentada en sesión de este órgano legislativo celebrada el 10 de diciembre de 2009 y rebasado para presentar el dictamen respectivo que es no mayor de treinta días naturales a partir de su recepción en la Comisión, según el artículo 87 del Reglamento invocado, le solicitamos respetuosamente formule la excitativa correspondiente a la Comisión de Administración Pública Local para que presente Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a los artículos 20 y 42, se adiciona un párrafo al artículo 82 y se derogan los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 y la Fracción II del artículo 13 de la Ley para la Celebración de los Espectáculos Públicos del Distrito Federal.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

DIP. ALEIDA ALAVÉZ RUIZ

DICTÁMENES.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA PRESENTE.

A la Comisión de Cultura, le fue turnada para su análisis y dictamen una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, que remitió el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Órgano Legislativo el presente DICTAMEN, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha trece de diciembre de dos mil once, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, presidida por el Diputado Alejandro Carbajal González, mediante oficio número MDPPTA/CSP/2806/2011, informó que se acordó turnar a la Comisión de Cultura, para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, remitida por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes.



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL**



V LEGISLATURA

2. El dieciséis de diciembre de dos mil once, la Secretaria Técnica de la Comisión de Cultura, por instrucciones de su Presidente, con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hizo del conocimiento de los Diputados integrantes de dicha Comisión mediante oficio número CC/VL/021/2011, entre otras, una iniciativa con proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, remitida por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes.

3. La Comisión de Cultura, se reunió a las 12:00 horas del veinte de diciembre de dos mil once, en la Sala de Juntas de Comisión de Gobierno, ubicado en el Recinto Legislativo, de la Calle de Donceles y Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, para dictaminar las iniciativas de mérito.

4. Instalada legalmente la reunión señalada en el numeral inmediato anterior, con los antecedentes, argumentos, opiniones de los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y previo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; dicho órgano interno de organización aprobó el presente Dictamen, para ser sometido a la consideración de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Cultura, es competente para analizar y dictaminar la iniciativa objeto del presente dictamen.



• Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio, México D.F. www.asambleadf.gob.mx •

Tel. 51301900 Ext. 2521

Pag. 37.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL



SEGUNDO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, remitida por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, textualmente señala:

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Fernando Cuéllar Reyes integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXXV y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis y dictamen, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Filmaciones del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de febrero de 2009 tiene por objeto regular las acciones que tiendan a desarrollar el sector audiovisual en sus diversas manifestaciones, así como mejorar los servicios públicos y agilizar los procedimientos administrativos vinculados con la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales.

De ahí que la presente iniciativa tienda a agilizar los trámites que se llevan a cabo hoy día para la realización de las diversas producciones que se realizan en el Distrito Federal a fin de facilitar, promover y propiciar aquellos trabajos filmicos que pretendan realizar las diversas productoras cinematográficas.

En la iniciativa que hoy se presenta se reconoce la existencia de producciones sencillas y de bajo presupuesto, cuya realización -hoy por hoy- no exige dar aviso o solicitar autorización a la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, de ahí que se considere pertinente que dicha Comisión tenga conocimiento de cualquier filmación que se lleve a cabo en el Distrito Federal, por pequeña que sea, propiciando así el desarrollo ordenado del Sector Audiovisual.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten mark on the left margin.



Handwritten signature or mark.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL



Asimismo, dado que resulta indispensable que de alguna forma permitamos que la educación y la cultura tengan mayor difusión entre la población, la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México pretende que estas producciones cuenten con mayores facilidades para cumplir con su trabajo.

Basados en la experiencias que a la fecha ha tenido la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, se ha detectado que las actividades relacionadas con el sector audiovisual que requieren la tramitación de un Permiso de Filmación también requieren poder contar con esta facilidad, mayormente si consideramos que los Permisos de Filmación conllevan un costo, por lo que se proponen hacer modificaciones a la Ley en este sentido.

Esta iniciativa propone diversas modificaciones para la protección y salvaguarda de los sitios donde se llevan a cabo las filmaciones, y adicionalmente le confiere a la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, atribuciones para ejecutar las medidas necesarias y de seguridad que estime procedentes, incluyendo la suspensión de la filmación y las actividades vinculadas a ésta y solicitar el apoyo de las autoridades competentes, cuando se incumpla con lo estipulado en el Aviso, Permiso, o Prórroga otorgados para la filmación

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entenderá como:

I... a la XXVII. ...

XXVIII. Carta Apoyo: Al documento emitido por la Comisión el cual se extiende a todas aquellas producciones audiovisuales, que por su naturaleza no requieran ni presentar Aviso o solicitar Permiso de la Comisión.

Artículo 21...

I... a la II...

III. Las realizadas por televisoras educativas y culturales de México.

IV. Registro en la variedad de formatos audiovisuales, para uso personal o turístico.

Las producciones antes señaladas podrán solicitar a la Comisión la expedición de una Carta Apoyo, cuando lo consideren necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, las producciones mencionadas deberán solicitar permiso por



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL



escrito en documento libre a los responsables del recinto o sitio donde se llevará a cabo la filmación.

En caso de filmaciones en espacios públicos patrimoniales y/o donde existan monumentos históricos, se deberán acatar los lineamientos de protección vigentes sean federales o locales.

Artículo 28.- Una vez presentado el Aviso, la Comisión deberá sellar el Formato Único de Aviso ingresado y devolverlo en forma inmediata a la persona que efectúe el trámite. Su vigencia dependerá del tipo de filmación señalada en el formato respectivo.

Se tendrá por no presentado el Aviso de Filmación y por lo tanto no surtirá efectos legales, cuando ocurra alguna de las causas previstas en el artículo 33, excepto la señalada en la fracción I.

Artículo 31...

I...

II. Estacionar los vehículos de la producción cuando se impida parcial o totalmente el tránsito vehicular, debiendo en su caso, asegurar la disponibilidad de los espacios de estacionamiento para dichos vehículos;

III. a la V...

La violación de las disposiciones de tránsito, del patrimonio histórico, artístico o natural y de cultura cívica atribuibles a los productores o al personal a su cargo, serán sancionadas conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 40 bis. En los casos previstos en el artículo anterior, la Comisión podrá ejecutar las medidas necesarias y de seguridad que estime procedentes, incluyendo la suspensión de la filmación y las actividades vinculadas a ésta y solicitar el apoyo de las autoridades competentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los 13 días del mes diciembre de 2011.

ATENTAMENTE
Diputado Fernando Cuéllar Reyes



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL**



TERCERO. De la exposición de motivos y de la iniciativa en cuestión se desprende la pertinencia de incluir en la Ley de Filmaciones del Distrito Federal las modificaciones propuestas, con el fin de fortalecer dicha normatividad, así como facilitar las filmaciones de bajo presupuesto y aquellas realizadas por televisoras educativas y culturales.

Esta iniciativa establece también, en caso de filmaciones en espacios públicos patrimoniales y/o donde existan monumentos históricos, se deberán acatar los lineamientos de protección vigentes sean federales o locales, debiendo las producciones correspondientes solicitar permiso por escrito en documento libre a los responsables del recinto o sitio donde se llevará a cabo la filmación.

Por otro lado, la iniciativa en comento establece que para el caso de filmaciones que requieran estacionar los vehículos de la producción cuando se impida parcial o totalmente el tránsito vehicular, tienen la obligación de solicitar el permiso correspondiente, debiendo en su caso, asegurar la disponibilidad de los espacios de estacionamiento para dichos vehículos;

Adicionalmente la presente iniciativa le confiere a la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, atribuciones para ejecutar las medidas necesarias y de seguridad que estime procedentes, incluyendo la suspensión de la filmación y las actividades vinculadas a ésta y solicitar el apoyo de las autoridades competentes, cuando se incumpla con lo estipulado en el Aviso, Permiso, o Prórroga otorgados para la filmación

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Órgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos al Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, presentada por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, para quedar en los siguientes términos:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL



Artículo 21...

I... a la II...

III. Las realizadas por televisoras educativas y culturales de México.

IV. Registro en la variedad de formatos audiovisuales, para uso personal o turístico.

Las producciones antes señaladas podrán solicitar a la Comisión la expedición de una constancia, cuando lo consideren necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, las producciones mencionadas deberán solicitar permiso por escrito en documento libre a los responsables del recinto o sitio donde se llevará a cabo la filmación.

En caso de filmaciones en espacios públicos patrimoniales y/o donde existan monumentos históricos, se deberán acatar los lineamientos de protección vigentes sean federales o locales.

Artículo 28.- Una vez presentado el Aviso, la Comisión deberá sellar el Formato Único de Aviso ingresado y devolverlo en forma inmediata a la persona que efectúe el trámite. Su vigencia dependerá del tipo de filmación señalada en el formato respectivo.

Se tendrá por no presentado el Aviso de Filmación y por lo tanto no surtirá efectos legales, cuando ocurra alguna de las causas previstas en el artículo 33, excepto la señalada en la fracción I.

Artículo 31...

I...

II. Estacionar los vehículos de la producción cuando se impida parcial o totalmente el tránsito vehicular, debiendo en su caso, asegurar la disponibilidad de los espacios de estacionamiento para dichos vehículos;

Handwritten mark on the left margin.

Large handwritten signature or mark on the right margin.



Handwritten signature and the number 7 on the right margin.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL**



III. a la V....

La violación de las disposiciones de tránsito, del patrimonio histórico, artístico o natural y de cultura cívica atribuibles a los productores o al personal a su cargo, serán sancionadas conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 40 bis. En los casos previstos en el artículo anterior, la Comisión deberá ejecutar los procedimientos que determinen las autoridades competentes y podrá suspender la filmación con el apoyo de la secretaría de seguridad pública.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL



Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil once.

Firman por la Comisión de Cultura las y los diputados:

Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Presidente

Dip. José Arturo López Cándido
Vicepresidente

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante

Dip. Abril Yannet Trujillo Vázquez
Integrante

Dip. Edith Ruíz Mendicuti
Integrante

Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante

Dip. Juan José Larios Méndez
Integrante

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.



16

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E .

A la Comisión de Cultura, le fueron turnadas para su análisis y dictamen al menos dos **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, que presentaron los Diputados Leonel Luna Estrada y Fernando Cuéllar Reyes respectivamente, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Órgano Legislativo el presente **DICTAMEN**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha primero de noviembre de dos mil once, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, presidida por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, mediante oficio número MDPPTA/CSP/1470/2011, informó que se acordó turnar a la Comisión de Cultura, para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, remitida por el Diputado Leonel Luna Estrada.



• Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

México D.F. www.asambleadf.gob.mx

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.

Pag. 45.

Tel. 51301900 Ext. 2521

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO
CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**



2. En fecha trece de diciembre de dos mil once, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, presidida por el Diputado Alejandro Carbajal González, mediante oficio número MDPPTA/CSP/2805/2011, informó que se acordó turnar a la Comisión de Cultura, para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, remitida por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes.

3. El veinticinco de noviembre de dos mil once, la Secretaria Técnica de la Comisión de Cultura, por instrucciones de su Presidente, con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hizo del conocimiento de los Diputados integrantes de dicha Comisión mediante oficio número CC/VL/005/2011, entre otras, una iniciativa con proyecto de Decreto por las que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, remitida por el Diputado Leonel Luna Estrada.

4. El dieciséis de diciembre de dos mil once, la Secretaria Técnica de la Comisión de Cultura, por instrucciones de su Presidente, con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hizo del conocimiento de los Diputados integrantes de dicha Comisión mediante oficio número CC/VL/021/2011, entre otras, una iniciativa con proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, remitida por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes.

5. La Comisión de Cultura, se reunió a las 12:00 horas del veinte de diciembre de dos mil once, en la Sala de Juntas de Comisión de Gobierno, ubicado en el Recinto Legislativo, de la Calle de Donceles y Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, para dictaminar las iniciativas de mérito.

6. Instalada legalmente la reunión señalada en el numeral inmediato anterior, con los antecedentes, argumentos, opiniones de los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y previo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32, 34,



• Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio • www.asambleadf.gob.mx •

Tel. 51301900 Ext. 2521

2
Pag. 46.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



35, 36, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; dicho órgano interno de organización aprobó el presente Dictamen, para ser sometido a la consideración de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Cultura, es competente para analizar y dictaminar la iniciativa objeto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, remitida por el Diputado Leonel Luna Estrada, textualmente señala:

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF,
V LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preocupación pública por proteger el patrimonio cultural, es un hecho que surge a partir de la toma de conciencia sobre la importancia de su protección como garantía de



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO
CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**



la creatividad permanente de la sociedad, de su valoración como parte constitutiva de la identidad nacional y de la percepción social de su fragilidad y pérdida.

El Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, abarca un vasto campo de la vida social y está constituido por un complejo conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia.

Este Patrimonio Cultural comprende un conjunto de manifestaciones, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas, ideas, convicciones, prácticas, costumbres, saberes, tradiciones, leyendas, mitos, usos, ritos, tecnologías, música, valores, danzas, construcciones, edificaciones, zonas arqueológicas, imagen urbana, obras de ingeniería, monumentos, piezas arqueológicas, manuscritos, documentos, pinturas, fotografías, grabaciones, artesanías y una gran diversidad cultural, que son el reflejo de un grupo humano y que hunden sus raíces en el pasado, perpetuándose en la memoria colectiva y socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales en nuestra Ciudad Capital.

Todo ello se manifiesta en la vida cotidiana a través del tiempo para ir construyendo la propia historia e identidad y así dar testimonio de épocas pasadas que permiten conocer los rasgos distintivos del desenvolvimiento histórico de nuestros pueblos.

En las actuales políticas culturales que buscan una visión integral de planeación y gestión, es necesario identificar los bienes culturales en su contexto espacial y geográfico para relacionarlos con los otros factores que determinan el nivel de calidad de vida y libertades culturales, al tiempo que se da un despliegue significativo de iniciativas con el fin de crear indicadores que permitan medir y cuantificar esos recursos en referencia a los procesos de conservación, difusión, así como su aporte al desarrollo económico y social.

Toda iniciativa relacionada con el patrimonio debe estar circunscrita en el marco de políticas integrales que contemplen la dinamización del patrimonio cultural y natural. Ello supone apostar por un modelo de intervención cuyos objetivos van más allá de la simple voluntad de mantener, proteger, controlar y administrar el patrimonio.

En tal sentido, es necesario insertar el patrimonio en la vida cultural, económica y social de su territorio a través de un manejo planificado de largo alcance. Mantenerlo vivo, dinamizarlo y planificar su preservación es un reto tan importante como el de procurar su conservación.

Es así que los bienes culturales que el Distrito Federal declara como Patrimonio Cultural Tangible o Intangible deben de contar con la previsión de preservar sus valores a largo plazo. En la actualidad la normativa internacional como la de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, ha acogido para sus listas representativas de patrimonio cultural mundial o inmaterial el concepto de Plan de Manejo, ya que es un instrumento de planeación



• Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio. www.asambleadf.gob.mx •

Tel. 51301900 Ext. 2521

Pag. 48.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO
CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**



estratégica que articula el esfuerzo y colaboración de diversas instituciones o actores relacionados con el patrimonio inscrito en dichas listas.

Asegurar la protección legal del patrimonio cultural declarado en el Distrito Federal, nos debe llevar necesariamente a considerar la actuación de los portadores o de las instituciones que tienen a su cargo la conservación de dichos bienes. Esto generará una corresponsabilidad en la preservación del patrimonio cultural, una dinamización de los actores institucionales y sociales, así como estrategias de corto y largo plazo que aseguren la autenticidad, la integridad y la conservación integral de los bienes declarados.

En consecuencia y con la intención de fortalecer los alcances de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se propone integrar las declaratorias de patrimonio tangible, de forma tal que este instrumento legal pueda cubrir ambos aspectos del patrimonio cultural capitalino: intangible (que ya está contemplado) y el tangible (actualmente contemplado sólo por la Ley de Salvaguarda de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal) que carece de reglamento y que no opera aún. De esta forma se brindará certeza jurídica al patrimonio tangible, porque su salvaguarda se sustentará en una ley, la de Fomento Cultural, que está vigente y que ya ha instrumentado declaratorias, como son los casos de la Orquesta Típica de la Ciudad de México y el juego de Pelota.

Por otra parte, se propone elevar a Ley la existencia del Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal. Este Centro era, en la Ley de Salvaguarda de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, un instrumento fundamental para el registro, catalogación y conservación del patrimonio capitalino. Al integrarlo a la Ley de Fomento, se amplía su marco, porque entonces ya no se circunscribe exclusivamente al patrimonio urbanístico arquitectónico, sino que deberá incluir el patrimonio tangible y también el intangible en todas sus formas y variedades. Al incluir ambas categorías patrimoniales, el Centro de información universaliza su campo y se convierte en la principal herramienta de investigación, información, catalogación, conservación y gestión en la materia. Puesto que la Ciudad cambia permanentemente, el Centro está obligado a mantenerse también constantemente actualizado, por lo que supone medios de vinculación y de publicación ágiles. Tendrá pues una réplica virtual en la que habrá de concentrarse toda la información y en la que se podrá reflejar su evolución.

En sentido de lo antes expuesto y fundado, se proponen las siguientes reformas y adiciones a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal:

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO.- Se reforma la fracción XIV del artículo 5; la fracción XXIII del artículo 20;



- Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

México D.F. Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio. www.asambleadf.gob.mx

Tel. 51301900 Ext. 2521

Pag. 49.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



la fracción XI del artículo 24; el artículo 55; el artículo 57; el artículo 58; el artículo 60, primer párrafo, así como la fracción I y el inciso b) del mismo artículo y fracción; el inciso b) de la fracción II, del artículo 60; el artículo 61, segundo párrafo, así como el inciso b) del mismo. Se adicionan las fracciones XII Bis y XII Ter al artículo 4; se modifica el nombre del Título Tercero, se agrega un Capítulo III "Del Centro" a dicho Título, y se adicionan los artículos 17 Bis, 17 Ter y 17 Quáter; se adiciona la fracción V Bis al artículo 24; el artículo 59 Bis; la fracción d) del artículo 61. Y se abroga la fracción c). de la fracción I del artículo 60, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:

I. a XII. ...

XII Bis. Plan de Manejo: es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, los programas y las acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para preservar el patrimonio cultural declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de los inmuebles, espacios o zonas declarados, con el objetivo de establecer las medidas para su mantenimiento, resguardo, conservación y, en su caso recuperación, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

XII Ter. Plan de Salvaguarda: es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, los programas y las acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para preservar el patrimonio cultural intangible declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de las manifestaciones, tradiciones y bienes culturales declarados, con el objetivo de establecer las medidas de salvaguarda, registro, preservación y fomento, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

XIII. a XVIII. ...

Artículo 5. ...

I. a XIII. ...

XIV. Instituir y operar un Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, encargado de elaborar un Registro del Patrimonio de la entidad, por medio del cual sea posible valorar, preservar y difundir la riqueza cultural del Distrito Federal.

XV. a XXI. ...

TÍTULO TERCERO

Del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal, la Coordinación con la Federación y el Centro de Información de Patrimonio Cultural del Distrito Federal



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



Capítulo III
Del Centro

Artículo 17 BIS.- En la Secretaría de Cultura, se instituirá un Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, encargado de elaborar un registro del Patrimonio Cultural del Distrito Federal. Dicho Centro hará público el registro en forma digital, impresa y vía Internet y también concentrará información sobre:

- I.- Las iniciativas de declaratoria de patrimonio;
- II.- Los catálogos de patrimonio cultural tangible e intangible
- III.- Los expedientes de las declaratorias concluidas y en proceso;
- IV.- La legislación y reglamentación de salvaguarda del Patrimonio Cultural del Distrito Federal en los ámbitos local, federal e internacional;
- V.- El padrón de asociaciones civiles, patronatos, fondos y fideicomisos creados con el objeto de contribuir a la salvaguarda del Patrimonio Cultural de la ciudad.
- VI.- Los catálogos de los acervos históricos documentales y fotográficos del D.F.

Artículo 17 TER.- El Centro de Información se coordinará con los encargados de realizar una labor similar en el ámbito estatal, federal y mundial, a fin de intercambiar los datos de sus respectivas declaratorias.

Artículo 17 QUATER.- Toda información complementaria o diferente a la establecida en el registro o en las declaratorias y que se genere se deberá anexar a su respectivo expediente en el Centro de Información.

ARTÍCULO 20.- ...

I. a XXII. ...

XXIII. Elaborar las declaratorias de Patrimonio Cultural **tangibles e/o intangibles** que expedirá el titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; y

XXIV. ...

Artículo 24.- ...

I. a V. ...

V BIS. Autorizar, validar y ser informador sobre la integración, aplicación y actualización de los planes de manejo y planes de salvaguarda del Patrimonio Cultural tangible e intangible.

VI. a X. ...

XI. Recomendar a la Secretaría de Cultura bienes de Patrimonio Cultural tangible e/o intangible susceptibles de Declaratoria; y

Artículo 55.- Las declaratorias objeto de esta Ley, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin la preservación de aquellos bienes, **expresiones** y valores culturales considerados **como** patrimonio tangible o intangible del Distrito Federal, cuya característica **será** el reconocimiento de la diversidad **cultural que se expresa** o manifiesta en esta ciudad capital.



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO
CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**



Artículo 57.- Toda declaratoria de patrimonio **cultural tangible e/o intangible**, obligará al Gobierno del Distrito Federal a fomentar de manera particular el bien cultural declarado, teniendo como base los lineamientos de la presente Ley y las recomendaciones emitidas por el Consejo, sin que esto afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de las personas o grupos interesados.

Artículo 58.- El Consejo recomendará a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal el bien cultural tangible ó intangible sujeto de Declaratoria.

Artículo 59 BIS.- En el caso de las Declaratorias de Patrimonio Cultural **tangible e/o intangible**, el decreto respectivo deberá contemplar la integración de los plan de manejo y plan de salvaguarda, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría en coordinación con las autoridades delegacionales.

Los planes de manejo y planes de salvaguarda establecidos en el párrafo anterior deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a). Justificación y descripción del bien objeto de la declaratoria.
- b). Objetivos.
- c). Estrategia General, en la que se deberán precisar las medidas referentes a la integridad y mantenimiento del bien, uso público, protección y vigilancia, y difusión y participación social que en su caso apliquen.
- d). Estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo.
- e). Compromisos de los órganos participantes de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de instrumentación, seguimiento y financiamiento de las estrategias y acciones.

Artículo 60.- Las Declaratorias de Patrimonio Cultural **tangibles e/o intangibles** a las que se refiere ésta Ley podrán ser promovidas de oficio, de acuerdo con el reglamento correspondiente o a petición de parte. En caso de que una declaratoria sea promovida a petición de parte, la misma podrá hacerla cualquier persona física o moral interesada.

I. Tal petición deberá presentarse **por escrito** a la Secretaría de Cultura conteniendo los siguientes requisitos:

- a).- ...
- b).- Formular un proyecto que contenga un plan de manejo o plan de salvaguarda, como instrumento de gestión, con el objetivo de establecer las medidas de resguardo, conservación y en su caso recuperación, en el cual se deberá establecer los valores, significados, objetivos estratégicos, programas y acciones que serán utilizados para la preservación del bien cultural tangible o intangible propuesto.
- c).- Se deroga

II. ...

a).- ...

b).- Exposición de **motivos** de su afectación por causa de la promulgación de la



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



declaratoria de patrimonio cultural intangible.

III. ...

Artículo 61.- ...

El proyecto de declaratoria contendrá los siguientes requisitos:

- a).- ...
- b).- Descripción detallada de sus características, antecedentes, significado y valor cultural del procedimiento seguido.
- c).- ...
- d).- El plan de manejo o el plan de salvaguarda debidamente autorizado por la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial del la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

ATENTAMENTE

DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA

Dado en el Recinto Legislativo a 1º de noviembre de 2011

TERCERO. De la exposición de motivos y de la iniciativa en cuestión se desprende la pertinencia de incluir en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, la figura de "Planes de manejo", y "Plan de Salvaguarda", toda vez que de acuerdo a la revisión hecha a varios ordenamientos que a continuación se detallan, no se contemplan dichos instrumentos de protección:

ORDENAMIENTO LEGAL	INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN	FACULTADES PARA LA EMISIÓN DE DECLARATORIAS	PLANES DE MANEJO/PLANES DE SALVAGURADA
Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal	Declaratorias de Patrimonio Cultural Tangibles e Intangibles	Se contemplan	No se contempla



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



<p><i>Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal</i></p>	<p>Declaratorias de Patrimonio urbanístico arquitectónico.</p> <p>Programa General de Salvaguarda.</p> <p>Los Programas Delegacionales de Salvaguarda.</p> <p>Los Programas Parciales de Salvaguarda.</p> <p>Los Programas Operativos de Salvaguarda de cada uno de los anteriores.</p>	<p>Se contemplan</p>	<p>No se contempla</p>
<p><i>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas</i></p>	<p>Declaraciones de monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos.</p> <p>Campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.</p>	<p>Se contemplan</p>	<p>No se contempla</p>
<p><i>Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal</i></p>	<p>Programas y medidas de protección tendientes al cuidado, conservación, restauración y recuperación. Se cuidará la adopción de estilos arquitectónicos que no atenten contra el patrimonio cultural urbano de la Ciudad.</p>	<p>No se contempla</p>	<p>No se contempla</p>
<p><i>Ley de Obras Públicas del Distrito Federal</i></p>	<p>Trabajos de conservación y mantenimiento, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles.</p>	<p>No se contempla</p>	<p>No se contempla</p>
<p><i>Acuerdo por el que se crea a la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal</i></p>	<p>Promover la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en los espacios públicos de la Ciudad de México.</p> <p>Coadyuvar en las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte de los espacios públicos</p>	<p>No se contempla</p>	<p>No se contempla</p>
<p><i>Acuerdo por el que se crea a la Autoridad del Centro Histórico</i></p>	<p>Promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano del Centro Histórico.</p> <p>Apoyar las actividades de investigación relativas a la cultura del Centro Histórico.</p> <p>Apoyar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones del Centro Histórico.</p>	<p>No se contempla</p>	<p>No se contempla</p>

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO
CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**



Las figuras que se argumentan en la iniciativa en cuestión, permitirán que la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal se actualice en cuanto a la normatividad que opera en el ámbito internacional. En este sentido la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha adoptado como parte esencial de la gestión de patrimonio cultural los instrumentos de protección denominado Planes de Manejo y Planes de Salvaguarda, con lo cual se colocará a la Ciudad de México en la vanguardia de la preservación de su Patrimonio Cultural.

CUARTO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, remitida por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, textualmente señala:

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Fernando Cuéllar Reyes integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXXV y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis y dictamen, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura es un elemento base de cohesión social; genera estabilidad social que permite espacios de convivencia e interrelación de valores que, basados en la cultura, aportan una mejor sociedad. La cultura es un valor supremo que hace libres a los hombres y a los pueblos.

La cultura es una manifestación única del ser humano que lo distingue de los demás seres vivos por su capacidad creativa, que surge de sus ideas, pensamientos y memoria. Esta manifestación se traduce en la creación, tanto individual como colectiva.



• Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

Segundo Ordinario, Tercer México D.F. www.asambleadf.gob.mx •

Tel. 51301900 Ext. 2521

11
Pag. 55.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO
CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**



En el campo de la cultura, estas manifestaciones en su forma material se conocen como bienes tangibles y comprenden las edificaciones, el mobiliario arqueológico e histórico, pinturas, esculturas, libros, sellos postales, fotografías, filmes y otros bienes artísticos. Las manifestaciones inmateriales se conocen como bienes intangibles que son aquéllas como los cánones estéticos, la música, las fiestas, las lenguas, las tradiciones, las costumbres generacionales, las creencias, la historia y la religión, entre otros.

La cultura es parte consustancial a nuestro país y en especial en nuestra Ciudad Capital. Heredamos una cultura que ha producido relevantes vestigios arqueológicos, arte precolombino, colonial y edificaciones históricas. Somos un pueblo con tradiciones milenarias y costumbres arraigadas, cuyo legado histórico y cultural trasciende nuestras fronteras. Todo ello es fuente de nuestra identidad, base de soberanía y afirmación de nuestro nacionalismo.

Nuestra cultura es dinámica, se construye cada día y sus manifestaciones están en el diario quehacer nacional. No es una cultura aislada sino abierta a manifestaciones externas, en la medida que las instituciones del Estado tengan la capacidad de preservarla, apoyarla y difundirla.

En nuestra Constitución, como garantías individuales y sociales, se han plasmado diversos principios y deberes para el Estado vinculados con la cultura. Así, se establecen como principios esenciales el criterio democrático que debe orientar a la educación para el mejoramiento cultural del pueblo, el reconocimiento y respeto de los derechos culturales indígenas y el reconocimiento de la composición pluricultural de la Nación. Entre los deberes encontramos aquellos expresados en el respeto a la libertad de expresión, manifestación y publicación de las ideas así como su correspondiente protección mediante el respeto a los derechos de autor y la promoción de las culturas indígenas.

La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal considera que la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación y difusión corresponden a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la Ciudad de México.

En ese sentido, y en corresponsabilidad con esta política cultural del Gobierno del Distrito Federal, en noviembre de 2011, la Ciudad de México se adhiere a la Agenda 21 de la Cultura, tras haberla firmado el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en presencia de representantes de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de la Organización de las Naciones Unidas. Dicha Agenda 21 de la Cultura, es un instrumento para el diseño, ejecución y evaluación de políticas locales destinadas al desarrollo sustentable que busca mejorar la integralidad de las mismas con la participación de actores sociales y privados bajo un enfoque de gobernanza; es decir, que cuente con la capacidad social para la realización de objetivos definidos en conjunto entre la sociedad y el gobierno.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2...

I... a la VI...

VII.- Vincular la cultura a la sustentabilidad, garantizando el desarrollo económico, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la protección del patrimonio tangible e intangible y toda aportación relativa al bienestar social de la población; y

VIII...

Artículo 4...

I... a la VII...

VIII.- Industrias Culturales: la empresa o conjunto de empresas que tengan como fin la producción, distribución y comercialización masiva de productos culturales.

IX... a la XV...

XVI. Redes sociales vinculadas a la cultura: El conjunto de personas o colectivos cuya actividad social se relaciona con el campo del fomento y desarrollo cultural.

XVII... a la XVIII...

Artículo 5...

I... a la XIX...

XX. Promover el conocimiento de las diferentes expresiones de la cultura universal:

XXI. Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares, por ser de interés público; y

XXII. En lo correspondiente al desarrollo de la cinematografía en el Distrito Federal, se fomentará la actividad del sector cinematográfico a través de su Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, por sus siglas PROCINEDF.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



Artículo 21...

I... a la XII..

XIII. Proporcionar a las Casas de Cultura Delegacionales los recursos materiales y humanos suficientes para su óptimo funcionamiento. así como normar el uso adecuado de sus espacios e instalaciones, para ofrecer bienes y servicios culturales de calidad, según las necesidades de sus usuarios;

XIV... a la XVI...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los 13 días del mes diciembre de 2011.

ATENTAMENTE

Diputado Fernando Cuéllar Reyes

QUINTO. De la exposición de motivos y de la iniciativa anterior se desprende la necesidad de fortalecer la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal en congruencia con la política cultural del Gobierno del Distrito Federal, y la firma de instrumentos internacionales como "Agenda 21 de la Cultura", al cual la Ciudad de México se adhirió en presencia de representantes de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de la Organización de las Naciones Unidas. Dicha Agenda 21 de la Cultura, es un instrumento para el diseño, ejecución y evaluación de políticas locales destinadas al desarrollo sustentable que busca mejorar la integralidad de las mismas con la participación de actores sociales y privados bajo un enfoque de gobernanza; es decir, que cuente con la capacidad social para la realización de objetivos definidos en conjunto entre la sociedad y el gobierno, por lo que esta dictaminadora considera viable la presente iniciativa a fin de fortalecer dicho ordenamiento.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



SEXTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos al Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueban las iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, presentadas por los Diputados Leonel Luna Estrada y Fernando Cuéllar Reyes, respectivamente, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.-...

I... a VI...

VII.- Vincular la cultura a la sustentabilidad, garantizando el desarrollo económico, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la protección del patrimonio tangible e intangible y toda aportación relativa al bienestar social de la población; y

VIII...

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:

I... a VII...

VIII. Industrias Culturales: las personas morales que tengan como fin la producción, distribución y comercialización de productos culturales dentro de su objeto social.

IX... a XII. ...

XII Bis. Plan de Manejo: es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, programas y acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



preservar el patrimonio cultural declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de los inmuebles, espacios o zonas declarados, con el objetivo de establecer las medidas para su mantenimiento, resguardo, conservación y, en su caso recuperación, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

XII Ter. Plan de Salvaguarda: es un instrumento de gestión que en un horizonte de corto y largo plazo establece los valores, significados, objetivos estratégicos, los programas y las acciones, así como sus recursos de seguimiento y evaluación para preservar el patrimonio cultural intangible declarado. Es un requerimiento específico para la conservación de las manifestaciones, tradiciones y bienes culturales declarados, con el objetivo de establecer las medidas de salvaguarda, registro, preservación y fomento, así como las tareas que en ello correspondan a las autoridades del Gobierno Central y a las autoridades delegacionales.

XIII... a XV....

XVI. Redes sociales vinculadas a la cultura: El conjunto de personas o colectivos cuya actividad social se relaciona con el campo del fomento y desarrollo cultural.

XVII... a la XVIII...

ARTÍCULO 5.- ...

I... a XIII. ...

XIV. Instituir y operar un Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, encargado de elaborar un Registro del Patrimonio de la entidad, por medio del cual sea posible valorar, preservar y difundir la riqueza cultural del Distrito Federal;

XV... a XIX....

XX. Promover el conocimiento de las diferentes expresiones de la cultura universal;

XXI. Preservar, promover, desarrollar y difundir las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares, por ser de interés público; y

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO
CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**



XXII. En lo correspondiente al desarrollo de la cinematografía en el Distrito Federal, se fomentará la actividad del sector cinematográfico a través de su Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, por sus siglas PROCINEF.

**TÍTULO TERCERO
Del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal, la
Coordinación con la Federación y el Centro de Información de Patrimonio
Cultural del Distrito Federal**

**Capítulo III
Del Centro de Información de Patrimonio Cultural del Distrito Federal**

ARTÍCULO 17 BIS.- El Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Cultura, es el órgano encargado de elaborar un registro del Patrimonio Cultural del Distrito Federal. Dicho Centro hará público el registro en forma digital, impresa y vía Internet y también concentrará información sobre:

- I.- Las iniciativas de declaratoria de patrimonio cultural tangible e intangible;
- II.- Los catálogos de patrimonio cultural tangible e intangible;
- III.- Los expedientes de las declaratorias concluidas y en proceso;
- IV.- La legislación y reglamentación de salvaguarda del Patrimonio Cultural del Distrito Federal en los ámbitos local, federal e internacional;
- V.- El padrón de asociaciones civiles, patronatos, fondos y fideicomisos creados con el objeto de contribuir a la salvaguarda del patrimonio cultural de la ciudad; y
- VI.- Los catálogos de los acervos históricos documentales y fotográficos del Distrito Federal.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



ARTÍCULO 17 TER.- El Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal se coordinará con los encargados de realizar una labor similar en el ámbito estatal, federal e internacional, a fin de intercambiar los datos de sus respectivas declaratorias.

ARTÍCULO 17 QUATER.- Toda información complementaria o diferente a la establecida en el registro o en las declaratorias y que se genere se deberá anexar a su respectivo expediente en el Centro de Información del Patrimonio Cultural del Distrito Federal.

ARTÍCULO 20.- ...

I... a XXII. ...

XXIII. Elaborar las declaratorias de Patrimonio Cultural tangible e/o intangible que expedirá el titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; y

XXIV. ...

ARTÍCULO 21...

I... a la XII...

XIII. Proporcionar a las Casas de Cultura Delegacionales los recursos materiales y humanos suficientes para su óptimo funcionamiento, así como normar el uso adecuado de sus espacios e instalaciones, para ofrecer bienes y servicios culturales de calidad, según las necesidades de sus usuarios;

XIV... a la XVI...

ARTÍCULO 24.- ...

I... a V. ...

V BIS. Autorizar, validar y ser informador sobre la integración, aplicación y actualización de los planes de manejo y planes de salvaguarda del Patrimonio Cultural tangible e intangible;



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



VI... a X.

XI. Recomendar a la Secretaría de Cultura bienes de Patrimonio Cultural tangible o intangible susceptibles de Declaratoria; y

ARTÍCULO 55.- Las declaratorias objeto de esta Ley, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin la preservación de aquellos bienes, expresiones y valores culturales considerados como patrimonio Cultural tangible o intangible del Distrito Federal.

ARTÍCULO 57.- Toda declaratoria de patrimonio cultural tangible o intangible, obligará al Gobierno del Distrito Federal a fomentar de manera particular el bien cultural declarado, teniendo como base los lineamientos de la presente Ley y las recomendaciones emitidas por el Consejo, sin que esto afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de las personas o grupos interesados.

ARTÍCULO 58.- El Consejo recomendará a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal el bien cultural tangible o intangible sujeto de Declaratoria.

Artículo 59 BIS.- En el caso de las Declaratorias de Patrimonio Cultural tangible e/o intangible, el decreto respectivo deberá contemplar la integración del plan de manejo y/o de salvaguarda, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría en coordinación con las autoridades delegacionales.

Los planes de manejo y planes de salvaguarda establecidos en el párrafo anterior deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a). Justificación y descripción del bien objeto de la declaratoria.
- b). Objetivos.
- c). Estrategia General, en la que se deberán precisar las medidas referentes a la integridad y mantenimiento del bien, uso público, protección y vigilancia, y difusión y participación social que en su caso apliquen.
- d). Estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Handwritten number 19 and a signature at the bottom right.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



e). Obligaciones de los órganos participantes de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de instrumentación, seguimiento y financiamiento de las estrategias y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 60.- Las Declaratorias de Patrimonio Cultural tangible e/o intangible a las que se refiere esta Ley podrán ser promovidas de oficio, de acuerdo con el reglamento correspondiente o a petición de parte. En caso de que una declaratoria sea promovida a petición de parte, la misma podrá hacerla cualquier persona física o moral interesada.

I. Tal petición deberá presentarse por escrito a la Secretaría de Cultura conteniendo los siguientes requisitos:

a).- ...

b).- Formular un proyecto que contenga un plan de manejo o plan de salvaguarda, como instrumento de gestión, con el objetivo de establecer las medidas de resguardo, conservación y en su caso recuperación, en el cual o en los cuales se deberán establecer los valores, significados, objetivos estratégicos, programas y acciones que serán utilizados para la preservación del bien cultural tangible o intangible propuesto.

c).- ...

II. ...

a).- ...

b).- Exposición de motivos de su afectación por causa de la promulgación de la declaratoria de patrimonio cultural intangible.

III. ...

ARTÍCULO 61.- ...

El proyecto de declaratoria contendrá los siguientes requisitos:

a).- ...



20

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE
DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO
CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL



b).- Descripción detallada de sus características, antecedentes, significado y valor cultural del procedimiento seguido.

c).- ...

d).- El plan de manejo o el plan de salvaguarda debidamente autorizado por la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En el término de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones reglamentarias que correspondan.



• Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio. www.asambleadf.gob.mx •

Tel. 51301900 Ext. 2521

Pag. 65.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

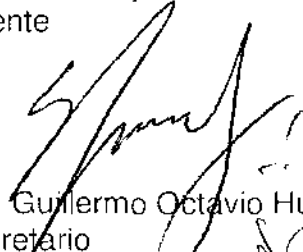


Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil once.

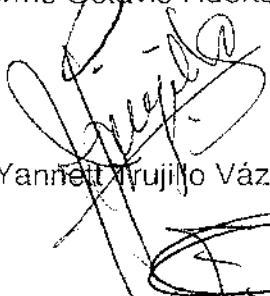
Firman por la Comisión de Cultura las y los diputados:


Dip. Fernando Rafael Reyes
Presidente



Dip. José Arturo López Cándido
Vicepresidente

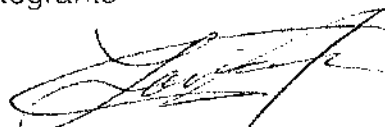

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario


Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante


Dip. Abril Yarett Trujillo Vázquez
Integrante

Dip. Edith Ruíz Mendicuti
Integrante


Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante


Dip. Juan José Laros Méndez
Integrante

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA PRESENTE.

A la Comisión de Cultura, le fue turnada para su análisis y dictamen una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el Diputado Horacio Martínez Meza, integrante del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Órgano Legislativo el presente **DICTAMEN**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha trece de diciembre de dos mil once, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, presidida por el Diputado Alejandro Carbajal González, mediante oficio número MDPPTA/CSP/2797/2011, informó que se acordó turnar a la Comisión de Cultura, para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se deroga la fracción I y se modifica la fracción IV del artículo 11, así como se adiciona una fracción VIII al



• Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio. www.asambleadf.gob.mx

Tel. 51301900 Ext. 2521

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza.

2. El dieciséis de diciembre de dos mil once, la Secretaria Técnica de la Comisión de Cultura, por instrucciones de su Presidente, con fundamento en el artículo 19 fracción VIII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hizo del conocimiento de los Diputados integrantes de dicha Comisión mediante oficio número CC/VL/021/2011, entre otras, una iniciativa con proyecto de Decreto por la que se deroga la fracción I y se modifica la fracción IV del artículo 11, así como se adiciona una fracción VII al artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza.

3. La Comisión de Cultura, se reunió a las 12:00 horas del veinte de diciembre de dos mil once, en la Sala de Juntas de Comisión de Gobierno, ubicado en el Recinto Legislativo, de la Calle de Donceles y Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, para dictaminar las iniciativas de mérito.

4. Instalada legalmente la reunión señalada en el numeral inmediato anterior, con los antecedentes, argumentos, opiniones de los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y previo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; dicho órgano interno de organización aprobó el presente Dictamen, para ser sometido a la consideración de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 60 fracción II, 62 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Cultura, es competente para analizar y dictaminar la iniciativa objeto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se deroga la fracción I y se modifica la fracción IV del artículo 11, así como se adiciona una fracción VIII al artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza, textualmente señala:

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL - V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Horacio Martínez Meza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, que se motiva y fundamenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Canal Nacional es el camino de agua más importante hecho por el hombre en la Cuenca del Valle de México; en la época prehispánica sería reconocido como Huey Apanlli "Gran Canal", y a partir de la Colonia hasta la segunda mitad del siglo XIX llamado de tres maneras de acuerdo a las poblaciones más importantes por las que cruzaba: Acequia Real dentro de la ciudad de México, misma que cruzaba por el Zócalo; Acequia Real a Mexicaltzingo, y desde este pueblo a Chalco, Acequia Real a Chalco. En 1856 el empresario Mariano Ayllón, quien impulsó la primera línea de vapores por el Canal y primera en el país, los rebautizó en su conjunto como Canal Nacional, quizá en un acto "republicano" para reconocer ese momento que vivía el país con un Congreso Constituyente reunido a consecuencia de la triunfante Revolución de Ayutla. Aunque en ese tiempo no prosperó la propuesta, a principios del siglo XX ya estaba arraigado su nuevo nombre, de tal manera que hoy es reconocido como Canal Nacional.



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA
FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA
UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE
SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO
ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL**



El Canal Nacional es un gran sistema hidráulico construido por la mano del hombre, con una antigüedad de dos mil años de acuerdo a la evidencia arqueológica, concebido para regular el flujo de aguas de los lagos de Chalco y Xochimilco, así como para funcionar como el principal camino de canoas que en su momento abasteció de alimentos a la Ciudad de México a lo largo de siglos.

El Canal Nacional nace de dos afluentes: Canal de Cuemanco y Canal de Chalco, uniéndose ambos en un solo camino de agua en la Ciénaga Grande en lo que actualmente es la calle de Nimes, hasta su terminación en el Circuito Interior o Río Churubusco.

En 1940 se desecó el Canal Nacional hasta el pueblo de Mexicaltzingo, por lo que actualmente se conservan tres partes

En el año de 1978 y hasta 1982, el cauce del Canal Nacional dejó de tener agua, y como consecuencia fue seccionado con costales en varios tramos. En el mismo año de 1982 se reforzaron los bordes con tepetate y se empezó a llenar el cauce, pero ahora con aguas residuales, mismas que permanecerían hasta 1993, siendo ésta la etapa de mayor precariedad del Canal Nacional al haber sido utilizado para conducir descargas sanitarias.

El gran problema que hoy en día enfrenta el Canal Nacional es la contradictoria clasificación que tiene de acuerdo a la zonificación y normas respecto a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, donde se aprecia que hasta el tramo de la Calzada de la Viga ha sido clasificado como Área Verde de Valor Ambiental, en tanto que el tramo de Calzada de la Viga hasta Avenida Río Churubusco es marcada como Espacio Abierto, es decir, existen dos clasificaciones distintas para un mismo bien.

Pero más allá de esto último, dentro de las instancias ambientales de gobierno no reconocen este tipo de clasificaciones, por lo que resulta importante unificar criterios y declarar al Canal Nacional como Espacio Abierto Monumental de la Ciudad de México para toda su extensión de más de 10 mil metros lineales.

El Canal Nacional, por sus características biológicas y físicas proporciona importantes servicios ambientales, favoreciendo la recarga de los mantos acuíferos, regulando el clima aledaño y produciendo oxígeno a toda la Ciudad. Además de ser emblemático por los valores históricos, arqueológicos, turísticos, culturales y recreativos para los habitantes y turistas en el Distrito Federal.

Además, el Canal Nacional es parte de la identidad de pueblos y barrios originarios del sur de la Ciudad de México, por ello resulta obligatorio conservarlo de acuerdo



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



a los derechos naturales conferidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los Convenios y tratados firmados y ratificados por el Presidente de la República, por ejemplo el acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Se han llevado a cabo grandes esfuerzos por los pueblos y barrios, grupos culturales, asociaciones civiles, ciudadanos en general y algunos gobiernos delegacionales en distintos momentos, con el objetivo de salvaguardar la naturaleza del Canal Nacional, no obstante los esfuerzos dispersos no son suficientes, por lo que se hace necesaria una asignación presupuestal que sirva para su conservación y mantenimiento.

Dos importantes ejemplos de estos esfuerzos coordinados son, por un lado la participación del Instituto Don Bosco en la conservación del Canal Nacional. Su participación inició en el verano de 2004 solicitando a la Delegación de Iztapalapa el permiso para el retiro de sus instalaciones de 19 pinos por obras de remodelación. Un año después les fue concedida la autorización, condicionada conforme a la Ley, de sembrar trescientos árboles de diferentes especies. Estos fueron sembrados en el área natural protegida del cerro de la Estrella por el personal de servicios de la institución, junto con doscientos árboles más que la Delegación Iztapalapa les entregó.

En ese acercamiento con la Delegación, el Instituto Don Bosco conoció el Programa de Adopción de Áreas Verdes Públicas del Distrito Federal, mostrando inmediato interés por participar en él ya que, al integrarlo como actividad en su programa académico. Así, el 8 de noviembre de 2005, el R. P. Benjamín Porfirio Gómez Guzmán, director General del Instituto Don Bosco le manifestó al Ing. Rafael Obregón Vilorio, director de Reforestación Urbana del Gobierno del Distrito Federal el deseo de participar en la adopción del bordo oriente del Canal Nacional, desde la avenida Taxqueña a Calzada de la Viga. El convenio de colaboración se firmó el 18 de noviembre, comenzando así, la recuperación de otro tramo del Canal Nacional.

Poco a poco se fueron delineando las acciones a seguir: por un lado, la limpieza del bordo y espejo de agua, y por el otro, establecer un programa de difusión sobre la importancia histórica del Canal Nacional. Las reuniones de trabajo pronto dieron sus frutos, ya que hizo que vecinos de la colonia Valle del Sur tomaran la iniciativa de integrar la Asociación Manos Amigas. Todos Unidos para la Conservación del Canal Nacional.

En julio de 2006, Manos Amigas, el Instituto Don Bosco y Club de Patos evaluaron los alcances y beneficios del Proyecto de arquitectura de paisaje e instalaciones complementarias para el rescate y saneamiento de las márgenes del Canal



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



Nacional, y por lo tanto decidieron integrar una comisión de trabajo con las autoridades del sistema de Aguas de la Ciudad de México.

El 7 de julio, tanto las autoridades del sistema de Aguas de la Ciudad de México como los responsables de la obra presentaron el proyecto ejecutivo a la comunidad en el Auditorio del Instituto Don Bosco; después, el 1 de agosto se llevó a cabo una reunión con el Ingeniero Germán Arturo Martínez Santoyo, director general del Sistema de Aguas, en la que se reconoció a estas asociaciones como enlaces ciudadanos.

Las labores en algunos tramos del Canal no fueron fáciles; en el tramo de Avenida de las Torres a Calzada de la Viga, el Club de Patos y el Sistema de Aguas enfrentaron la resistencia de un grupo de vecinos por la tala y poda de los eucaliptos; en el tramo de Calzada de la Viga a Calzada de Taxqueña, el Instituto Don Bosco y Manos Amigas, y ya también en ese momento Bartola Axayácatl, A.C., ejercieron presión tanto para reubicar al asentamiento irregular de El Tapón como para que se construyeran pequeños embarcaderos para facilitar la limpieza del cauce, y de Calzada de Taxqueña a Nimes, hubo inconformidad vecinal por haber cerrado cañerías domésticas que desembocaban en el Canal Nacional y dejar muy maltratadas las calles paralelas al canal.

El otro ejemplo de coordinación para la recuperación y mantenimiento del Canal Nacional entre autoridades y ciudadanos se presentó en 2008, gracias a que Bartola Axayácatl A. C. estableció una buena comunicación y coordinación de trabajo con el titular de la Delegación, quien impulsó de manera fundamental en su gestión la recuperación del importante patrimonio cultural de la Delegación así como la firma del convenio del 7 de mayo de 2008 entre las Secretarías de Medio Ambiente y Seguridad Pública, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) y las delegaciones de Coyoacán e Iztapalapa, en el que se comprometieron a rescatar y mantener las aguas del Canal Nacional así como a rehabilitar las áreas de su alrededor y garantizar la seguridad pública.

También es de reconocerse la labor y esfuerzo de ciudadanos que han aportado en la conservación del Canal Nacional, desde llevar su bolsa de plástico para recoger basura, hablar con sus vecinos para dejar esa percepción de que el Canal Nacional es un basurero y sembrar árboles o cuidar y alimentar a los patos; también trabajadores como los del Corporativo de Liconsa, S. A. de C. V. quienes han donado recursos para la compra de instrumentos de trabajo, malla para detener el crecimiento del lirio y chilacastle, así como una lancha inflable para la limpieza del agua.

El Canal Nacional es una zona federal según la Ley de Aguas Nacionales. Sin embargo, el mantenimiento de éste Canal por parte del gobierno de la Ciudad de



• Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio. www.asambleadf.gob.mx •

Tel. 51301900 Ext. 2521

6
Pag. 72.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



México comenzó en 1985, según los convenios vigentes formados entre los entonces Departamento del Distrito Federal y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos con fecha de 11 de julio de 1985; posteriormente el 14 de noviembre de 1989 y el 28 de mayo de 1993, se asignaron por Convenio y a favor del gobierno del Distrito Federal, la custodia, conservación y mantenimiento de las zonas federales de corrientes y vasos receptores de propiedad nacional, así como la zona federal de la infraestructura hidráulica que se ubica dentro del territorio del Distrito Federal.

El Canal Nacional es límite político - territorial de tres delegaciones: el bordo oriente se encuentra bajo la administración de las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac y el bordo poniente bajo la administración de la delegación Coyoacán. Además, el espejo de agua está administrado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Lo anterior, sumado a la expansión urbana, provoca una complejidad en su conservación, haciéndose necesaria la instrumentación de políticas que permitan unificar su manejo integral.

Que por ser de utilidad pública e interés social y dado que es una gran obra de arquitectura e ingeniería hidráulica construida por la mano del hombre, es preciso declarar, al Canal Nacional y sus afluentes, Canal de Chalco y Canal de Cuemanco como Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, con una extensión total de 10, 860 metros lineales, que van desde la parte sur del Anillo Periférico junto al Parque Ecológico Xochimilco, hasta el Circuito Interior Av. Río Churubusco, junto al Centro Nacional de las Artes. Las mediciones a partir de las avenidas que la cruzan son las siguientes:

Parque Ecológico Xochimilco - Anillo Periférico	2, 125.551 m.
Periférico - Calzada del Hueso	776.250 m.
Calzada del Hueso - Calzada de la Virgen	1, 650.202 m.
Calzada de la Virgen - Eje 3 Oriente	2, 891.508 m.
Eje 3 Oriente - Eje 2 Oriente Calzada de la Viga	1, 900.350 m.
Eje 2 Oriente Calzada de la Viga - Río Churubusco	1, 516.139 m.
Total:	10, 860.000 m.

La declaración como Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal del Distrito Federal para el Canal Nacional, tienen por objeto establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación del Canal, entre los que destacan la recarga y limpieza del cuerpo de agua, bordos y áreas verdes asociados; la conservación de la flora, fauna y valores paisajísticos; todo ello sumado a la promoción, difusión y proyección educativa sobre su valor histórico, cultural, turístico y recreativo.

De acuerdo con los artículos 12 y 42 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, las medidas de salvaguarda sobre áreas de valor ambiental o espacios arquitectónicos monumentales para que puedan ser aplicadas, se requiere que el bien inmueble, espacio abierto o zona sea declarada Patrimonio Urbanístico Arquitectónico por Ley o por decreto del Jefe de Gobierno. En este sentido la adición a la Ley en comento, significa el requisito para que el Canal Nacional pueda considerarse Patrimonio Urbanístico Arquitectónico y así puedan efectuarse sobre él, las medidas de salvaguarda ambiental y arquitectónica.

Una vez que sea considerado el Canal Nacional por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, es indispensable que por procedimiento y certeza, a éste patrimonio se le expida por el Registro Público de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, un título oficial que lo identifique y refleje todos los actos jurídicos e intervenciones de obra que sobre el se vaya a realizar, conforme al artículo 83 de la citada Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, en los siguientes términos:

Único: Se deroga la fracción I y se modifica la fracción IV del artículo 11, así como se adiciona una fracción VII al artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 11. Los espacios abiertos monumentales, según sus características y usos de origen, pueden ser:

I. Se deroga
[...]

IV. Canal o acequia: Es una obra hidráulica para conducir aguas de regadío, para el transporte de personas y productos, así como para conectar chinampas, lagos y lagunas.

Artículo 12. Serán considerados espacios abiertos monumentales del Distrito Federal los siguientes, así como los que sean declarados en los términos de esta Ley:

VI. [...]



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



VIII. Canales: Canal Nacional, Canal de Cuemanco y Canal de Chalco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Jefe de Gobierno dentro de los 30 días naturales siguientes la entrada en vigor del presente decreto, deberá expedir la declaratoria correspondiente como Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico y Espacio Abierto Monumental al Canal Nacional, de acuerdo con el artículo 22 fracción V de la presente Ley.

Tercero.- El Registro Público de la Propiedad a través del Registro Público de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico y conforme a lo establecido por los artículos 35, 38, 39, 57, 68 y 83 del presente ordenamiento, emitirá y entregará el Título oficial que identificará al Canal Nacional como Zona de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico y Espacio Abierto Monumental, en el que se reflejarán todos los actos jurídicos e intervenciones de obra que sobre ellos se realicen.

Cuarto.- El Consejo de Salvaguarda deberá de formular las recomendaciones técnicas correspondientes al Canal Nacional en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.

TERCERO. De la exposición de motivos y de la iniciativa en cuestión se desprende la pertinencia de incluir en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico arquitectónico del Distrito Federal las modificaciones propuestas. Toda vez que esta Comisión reconoce el valor histórico y ambiental que tiene el Canal Nacional para la Ciudad de México.

Considerando que la declaración como Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal del Distrito Federal para el Canal Nacional, tendría por objeto establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación del Canal, entre los que destacan la recarga y limpieza del cuerpo de agua, bordos y áreas verdes asociados; la conservación de la flora, fauna y valores



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



paisajísticos; todo ello sumado a la promoción, difusión y proyección educativa sobre su valor histórico, cultural, turístico y recreativo.

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos al Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se deroga la fracción I y se modifica la fracción IV del artículo 11, así como se adiciona una fracción VIII al artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 11. ...

I. Se deroga

II.. a III...

IV. Canal o acequia: Es una obra hidráulica para conducir aguas de regadío, para el transporte de personas y productos, así como para conectar chinampas, lagos y lagunas.

V... A XV...

Artículo 12. ...

I.. a VII...

VIII. Canales: Canal Nacional, Canal de Cuernavaca y Canal de Chalco.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'PX' and another signature at the bottom.]



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

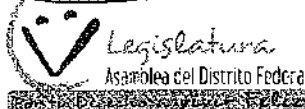
SEGUNDO.- El Registro Público de la Propiedad a través del Registro Público de Patrimonio Urbanístico Arquitectónico y conforme a lo establecido por los artículos 35, 38, 39, 68 y 83 del presente ordenamiento, emitirá a nombre del Gobierno del Distrito Federal el Título oficial que identificará al Canal Nacional como Espacio Abierto Monumental, en el que se reflejarán todos los actos jurídicos e intervenciones de obra que sobre ellos se realicen.

TERCERO.- El Gobierno del Distrito Federal deberá de formular las recomendaciones técnicas respectivas y determinar la autoridad responsable para el desarrollo y seguimiento del plan de manejo y salvaguarda correspondiente al Canal Nacional en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los diecinueve días de diciembre de dos mil once.

Firman por la Comisión de Cultura las y los diputados:

Dip. Fernando Cuellar Reyes
Presidente



- Gante No. 15, 2º. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010,

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio, www.asambleadf.gob.mx

Tel. 51301900 Ext. 2521

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a circular stamp at the bottom.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL



Dip. José Arturo López Cándido
Vicepresidente

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante

Dip. Abril Yannett Trujillo Vázquez
Integrante

Dip. Edith Ruíz Mendicuti
Integrante

Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante

Dip. Juan José Larjos Méndez
Integrante

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA, RELATIVO A LAS INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 11, ASÍ COMO SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL





V LEGISLATURA

COMISIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Dictamen que presenta esta comisión relativo al punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes**; presentado por el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas a nombre propio y del Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

1.

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Receso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 15 de junio del año dos mil once, el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas a nombre propio y del Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo ambos del Grupo Parlamentario del Partido del Acción Nacional, presentó la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en al ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.**

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en al ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

2. Mediante oficio número **MDDPSRSA/CSP/905/2011**, de fecha 15 de junio del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Guillermo Orozco Loreto, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en al ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPLV/084/2011** de fecha 10 de mayo de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29 32, 33,

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en al ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es son competentes para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual: **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE LAS CONDICIONES EN LAS CUALES SE LLEVÓ A CABO EL CONTRATO NÚMERO ACH-CONT-012-2011 CELEBRADO POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EN CASO DE ENCONTRAR VIOLACIONES, FINQUE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES.”**

SEGUNDO.- Que de la lectura integra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo siguiente:

“El dieciséis de febrero de dos mil nueve, la Titular de la Autoridad del Centro Histórico dio el banderazo de salida a 700 elementos se integran a la Nueva Intendencia encargada de mantener libres limpias las calles, libres de basura y alumbrado público del Centro Histórico en perfecto mantenimiento, en su oportunidad se señaló que el equipo de trabajo contraría con el apoyo de nueve contenedores de carga trasera, siete pipas para agua tratada, seis mini recolectores y dos pipas con capacidad de 10 mil litros de agua caliente que servirían para limpiar las grasas en las calles.

Por otra parte el pasado trece de junio de dos mil once el periódico Crónica público una nota en la que señala que con base en la solicitud de información pública número 0327000011511, el gobierno capitalino por conducto de la Coordinación Ejecutiva de Conservación del espacio Público, pagó al señor Francisco Javier Cruz León, la cantidad de 53 millones 846 mil 095 pesos, durante seis meses para el servicio de limpia en el perímetro “A”, del Centro Histórico.

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

4.

Asimismo la nota menciona que durante el primer bimestre del año, este Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgó otro contrato por adjudicación directa al mismo Francisco Javier Cruz León por la cantidad de 15 millones 946 mil, 520.

De acuerdo a lo anterior la cantidad que, el gobierno local erogó mas de 69.7 millones de pesos por mantener limpio el Centro Histórico durante nueve meses.”

TERCERO.- Estas Comisiones dictaminadoras consideran prudente hacer alusión a la dispuesto en las fracciones I y VII del artículo 13, respecto a atender las peticiones que le formulen los habitantes, y así solicitar a las entidades del Gobierno del Distrito Federal den cumplimiento a sus ordenamiento jurídicos; fracciones VI, VII y VIII del artículo 17; y fracción VII del artículo 18 en atención a la representación que tiene que hacer esta Soberanía en los intereses de los ciudadanos, todos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, “De las Atribuciones de la Asamblea”.

CUARTO.- Se hace alusión a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la cual por objeto tiene establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, así como distribuir los negocios del orden administrativo, y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno.

QUINTO.- Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a lo dispuesto en las fracciones I, III, V, XII, XXIX del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal respecto a las atribuciones de la Contraloría General.

Artículo 34.- A la Contraloría General corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo,

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

5.

modernización, innovación y simplificación administrativos, y la atención ciudadana.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;

II...

III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

IV...

V. Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;

VI...

XII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

XIII... a XXVIII...

XXIX. Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

6.

XXX. a XLV. .. y

XLVI. Las demás que les atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

SEXTO.- El 22 de enero de 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el "Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denomina Autoridad del Centro Histórico", en el que se establece las atribuciones conferidas al titular de la Autoridad, como son las siguientes:

5. En materia de Obras y Servicios, las siguientes atribuciones:

I. Participar en la planeación para la prestación de los servicios públicos y obras de impacto en la zona;

II. Proponer y opinar acerca de la construcción, mantenimiento y operación de las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento del mobiliario urbano del Centro Histórico; y

III. Participar en la comisión encargada de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Centro Histórico del Distrito Federal;

Asimismo que:

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

7.

Quinto. – Se delega en la Autoridad del Centro Histórico la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo anterior sin perjuicio de su ejecución directa por parte del Jefe de Gobierno.

En relación con las atribuciones conferidas y ya planteadas, encontramos que en la estructura orgánica, que al frente de la Autoridad del Centro Histórico, se encuentra la Doctora Alejandra Moreno Toscano, con el encargo de Coordinadora General de la Autoridad del Centro Histórico, y de ella depende la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público.

De la misma manera que el Diputado proponente y de lo anteriormente fundado y motivo podemos observar las facultades de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal que en el ámbito de sus competencias cada uno de ellos tienen, que en el caso nos ocupa la Contraloría General y la Autoridad del Centro Histórico, ambos del Distrito Federal, es por ello y de conformidad con el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora estima prudente solicitar un informe respecto a lo solicitado por el Diputado proponente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

8.

ÚNICO: SE APRUEBA PARCIALMENTE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DOCTARA ALEJANDRA MORENO TOSCANO, COORDINADORA GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÒRICO, ENVÍE A ESTA SOBERANÌA TODA LA INFORMACIÒN RELATIVA DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO NÙMERO ACH-CONT-012-2011, CELEBRADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÒN EJECUTIVA DE CONSERVACIÒN DEL ESPACIO PÙBLICO; EN UN TERMINO NO MAYOR A DIEZ DÌAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÒN DEL PRESENTE DICTAMEN.

Signan el presente, a los 26 días del mes de Julio de dos mil once

POR LA COMISIÒN DE ADMINISTRACIÒN PÙBLICA LOCAL


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE


DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE


DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA

INTEGRANTES

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

8.

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES


DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ


DIP. VÍCTOR GABRIEL
VARELA LÓPEZ


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.

propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia verifique las condiciones en las cuales se llevó a cabo el contrato número ACH-CONT-012-2011 celebrado por la Coordinación Ejecutiva de Conservación del Espacio Público y en caso de encontrar violaciones, finque las responsabilidades administrativas conducentes.

10.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

DICTAMEN

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Contraloría General del Distrito Federal a que realice una auditoría integral al "Parque Lineal" de la Delegación Miguel Hidalgo y que el Delegado Demetrio Sodi informe sobre las obras que contempla el plan rector de la obra, sobre las mega obras del grupo CARSO, las fallas en la realización del parque Lineal y los recursos aportados por Carlos Slim a la Delegación Miguel Hidalgo por donativos u otros conceptos; presentado por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En sesión permanente del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio, celebrada el día 01 de junio del año dos mil once, el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la **propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Contraloría General del Distrito Federal a que realice una auditoría integral al "Parque Lineal" de la Delegación Miguel Hidalgo y que el Delegado Demetrio Sodi informe sobre las obras que contempla el plan rector de la obra, sobre las mega obras del grupo CARSO, las fallas en la realización del parque Lineal y los recursos aportados por Carlos Slim a la Delegación Miguel Hidalgo por donativos u otros conceptos.**

2. Mediante oficio número **MDDPSRSA/CSP/569/2010**, de fecha 01 de junio del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Guillermo Orozco Loreto, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Contraloría General del Distrito Federal a que realice una auditoría integral al "Parque Lineal" de la Delegación Miguel Hidalgo y que el Delegado Demetrio Sodi informe sobre las obras que contempla el plan rector de la obra, sobre las mega obras del grupo**

CARSO, las fallas en la realización del parque Lineal y los recursos aportados por Carlos Slim a la Delegación Miguel Hidalgo por donativos u otros conceptos.

3. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turna el punto de acuerdo en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número **CAPL/V/097/2011**, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Contraloría General del Distrito Federal a que realice una auditoría integral al "Parque Lineal" de la Delegación Miguel Hidalgo y que el Delegado Demetrio Sodí informe sobre las obras que contempla el plan rector de la obra, sobre las mega obras del grupo CARSO, las fallas en la realización del parque Lineal y los recursos aportados por Carlos Slim a la Delegación Miguel Hidalgo por donativos u otros conceptos.**

SEGUNDO: Que de la lectura integral de la propuesta con punto de acuerdo por el cual el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicita que realice una auditoría integral al "Parque Lineal" de la Delegación

Miguel Hidalgo y que el Delegado Demetrio Sodi informe sobre las obras que contempla el plan rector de la obra, sobre las mega obras del grupo CARSO, las fallas en la realización del parque Lineal y los recursos aportados por Carlos Slim a la Delegación Miguel Hidalgo por donativos u otros conceptos se retoma lo siguiente:

A principios del segundo semestre del año pasado, se dio inicio a la construcción de la obra llamada "Parque Lineal", sobre un tramo aprox. 12 kilómetros a los lados de la traza del Ferrocarril de Cuernavaca en territorio de la Delegación Miguel Hidalgo.

De acuerdo a las consideraciones de la autoridad Delegacional, esta obra generará grandes beneficios a los habitantes de la Delegación, principalmente los asentados en las cercanías de las mismas, ya que forma parte de un programa para recuperar espacios públicos, pues contará con áreas de descanso, bancas, iluminación, áreas deportivas, ciclo vías, zonas verdes etc., en una zona marginada. "la idea es que fuera un espacio para que lo use la familia, que conviva con el tren pero en un espacio digno, verde, seguro", sin embargo en la realidad se han generado un gran número de quejas de habitantes de asentamientos ubicados en gran parte de su trayecto.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a la dispuesto en las fracciones I y VII del artículo 13, respecto a atender las peticiones que le formulen los habitantes, y así solicitar a las entidades del Gobierno del Distrito Federal den cumplimiento a sus ordenamiento jurídicos; fracciones VI, VII y VIII del artículo 17; y fracción VII del artículo 18 en atención a la representación que tiene que hacer esta Soberanía en los intereses de los ciudadanos, todos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, "De las Atribuciones de la Asamblea".

CUARTO.- En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la cual por objeto tiene establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, Así como distribuir los negocios del orden administrativo, asignar las facultades para el despacho de los mismo a cargo del Jefe de Gobierno.

Señala también que en las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con órganos político-administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal. Por lo que es en el capítulo "De los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y demás Órganos Desconcentrados.", en el artículo 39, en el tema en referencia que señala:

Artículo 39.- *Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente;

III. Otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente;

VIII. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;

Lo antes señalado relacionado con lo establecido en el artículo 27 que señala: "La administración hará constar en los permisos, licencias de construcción especial, autorizaciones, constancias de alineamiento, número oficial y certificados que expida, las restricciones para la construcción o para el uso de suelo de los bienes inmuebles, y sean en forma general, en los conjuntos que indica la Ley y en lugares o en predios específicos que establecen los Programas General, Delegacionales y/o Parciales que correspondan. Los propietarios o poseedores de los inmuebles, tanto públicos como privados, deben respetar las restricciones establecidas.", asimismo con los artículos 47, 48, 50, 51 y 53 todos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

QUINTO.- En concatenación con lo antepuesto, en el apartado B del artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en lo que respecta a las Delegaciones señala:

A...

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- a) Establecimientos Mercantiles;
- b) Estacionamientos Públicos;
- c) Construcciones y Edificaciones;**
- d) Mercados y abasto;
- e) Espectáculos Públicos,
- f) Protección civil,
- g) Protección de no fumadores, y
- h) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de las secretarías u órganos administrativos desconcentrados;

II. Calificar las actas de visitas de verificación, practicadas y de conformidad con la fracción anterior; y

III. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación.

Todo ello relacionado por lo establecido en el Capítulo III "De las atribuciones de las Direcciones Generales de carácter común de los Órganos Político-Administrativos", fracción IV y V del artículo 124 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal.

SEXTO.- Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a lo dispuesto en las fracciones I, III, V, XII, XXIX del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal respecto a las atribuciones de la Contraloría General.

Artículo 34.- A la Contraloría General corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativos, y la atención ciudadana.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I... y II...

III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

IV...

V. Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;

VI...

VII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;

VIII...

XI. Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;

XVII. Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;

XVIII... a XLVI...

Lo anterior en relación con las fracciones I, III, IV, XV, XVI y XXI del artículo 106; y fracciones XII, XIII y XVII del artículo 107; ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, y con apego al artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO: SE APRUEBA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

a) SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, C. JOSÉ RICARDO GARCÍA SAINZ LAVISTA, TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REALICE UNA AUDITORÍA INTEGRAL RESPECTO A LA OBRA DENOMINADA "PARQUE LINEAL", ACTUALMENTE EN PROCESO DE EJECUCION POR LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.


b) SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, A QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HABILES, A PARTIR DEL MOMENTO DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, REMITA A ESTA SOBERANIA UN INFORME PORMENORIZADO Y COPIA DE TODO EL EXPEDIENTE Y LO RELACIONADO CON EL PROYECTO EN CUESTIÓN.

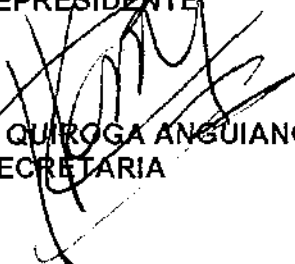
ASIMISMO QUE TODO LO QUE RESPECTA AL PROYECTO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN SEA PUBLICADO EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA DELEGACIÓN.

Signan el presente punto de acuerdo; a los 26 días del mes de Julio del dos mil once:

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

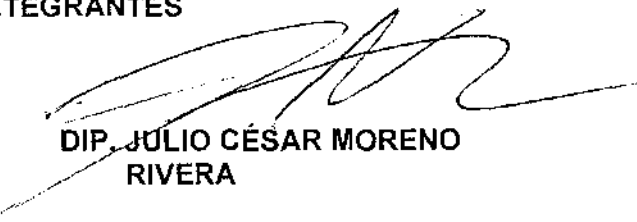

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE


DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE

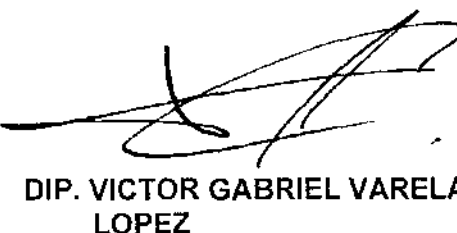

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA

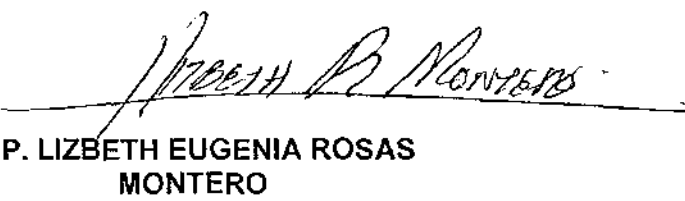
INTEGRANTES

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES


DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ


DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA
LOPEZ


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS
MONTERO

HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DELA COMISIÓN.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan; presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.

1

Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.**

2. Mediante oficio número **MDPPTA/CSP/1850/2011**, de fecha 15 de Noviembre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel,

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.

turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPL/V/0184/2011** de fecha 22 de Noviembre de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA A QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN**

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.

3

ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDA CUANTO ANTES A LA CLAUSURA Y DEMOLICIÓN DE LA GASOLINERA UBICADA SOBRE LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA #4367, COLONIA SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN.”

SEGUNDO.- De la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo expuesto por el Diputado proponente lo siguiente:

“Una estación de servicio es un establecimiento destinado para la venta al menudeo de gasolinas y diesel al público en general, suministrándolos directamente en depósitos confinados a los tanques de vehículos automotores, así como de aceites y grasas lubricantes al menudeo.

Las Especificaciones Técnicas para Proyecto y Construcción de Estaciones de Autoconsumo describen los aspectos esenciales para que operen dentro de los estándares de seguridad y funcionalidad, preservando la integridad del medio ambiente.

El pasado 9 de junio se solicito al Jefe Delegacional en Tlalpan el C. Higinio Chávez García y al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, información referente a la ya mencionada obra, sin embargo al día de hoy dicha información no ha llegado a la Asamblea Legislativa, situación que nos llevo a investigar por otros medios y así, pudiéramos conocer las irregularidades en materia ambiental y urbana de la ya referida gasolinera.”

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a lo dispuesto en las fracciones I y VII del artículo 13, respecto a atender las peticiones que le formulen los habitantes, y así solicitar a las entidades del Gobierno del Distrito Federal den cumplimiento a sus ordenamientos jurídicos; fracciones VI, VII y VIII del artículo 17; y fracción VII del artículo 18 en atención a la representación que tiene que hacer esta Soberanía en los intereses de los ciudadanos, todos

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.

artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, "De las Atribuciones de la Asamblea".

CUARTO.- De la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen se hace referencia al artículo 7 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

- a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;
- b) Anuncios;
- c) Mobiliario Urbano;
- d) Desarrollo Urbano y Uso de Suelo;
- e)... a h)...

II. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan;

III...

IV. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I, y

V...

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- a) Establecimientos Mercantiles;
- b) Estacionamientos Públicos;
- c) Construcciones y Edificaciones;
- d) Mercados y abasto;

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.

- e) Espectáculos Públicos,
- f) Protección civil,
- g) Protección de no fumadores, y
- h) Las demás que establezcan las deposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de las secretarías u órganos administrativos desconcentrados;

II. Calificar las actas de visitas de verificación, practicadas y de conformidad con la fracción anterior; y

III. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal respecto a las facultades de las Demarcaciones Territoriales enuncia:

Art. 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I...

II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente;

III... a VII...

VIII. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;

IX... a XI...

XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.

XIII... a XLV...

XLVI. Atender el sistema de orientación, información y quejas;

XLVII... a LXXXV...

A lo que se refiere la propuesta con punto de acuerdo en materia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene las siguientes facultades:

I... a IX...

X. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo.

XI... a XVIII...

XIX. Revisar y determinar los estudios de impacto urbano, y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso de suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental, y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

QUINTO.- De lo anteriormente fundado le corresponde al Titular del Órgano Político Administrativo atender y resolver dentro sus facultades las necesidades de todos aquellos que habitan en la Demarcación Territorial que representa, y en el caso que nos ocupa en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa, por lo que esta Comisión comparte el espíritu del Diputado proponente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.

7

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Delegación Tlalpan, C. Higinio Chávez García, a que en coordinación con el Titular del Instituto de Verificación Administrativa, realicen la visita de verificación administrativa a la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca, número 4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, asimismo ejecutar las sanciones correspondientes que de la visita de verificación deriven.

Signan el presente, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE



DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA

INTEGRANTES



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES



DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA

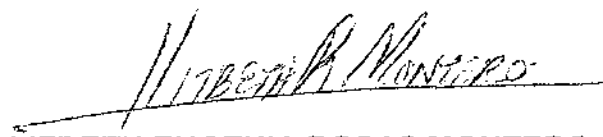
Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ



DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA
LÓPEZ



DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan C. Higinio Chávez García a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca #4367, colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2011 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

PRESENTE

El pasado 15 de noviembre del 2011, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 2011 del Código Civil para el Distrito Federal**, presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1.- El 27 de octubre del 2011, el Diputado Rafael Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la **Iniciativa con proyecto de decreto, por el se reforma la fracción II del artículo 2011 del Código Civil para el Distrito Federal.**

2.- Con fecha 11 de Noviembre del 2011, mediante oficio MDPPSA/CSP/1309/2011, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la **Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción II al artículo 2011 del Código Civil para el Distrito Federal.**

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil once, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 2011 del Código Civil para el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Y LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer de la presente **la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 2011 del Código Civil para el Distrito Federal**, presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La iniciativa a estudio propone la reforma a la fracción II del artículo 2011 del Código Civil para el Distrito Federal, en virtud de que el texto actual establece, que la prestación de cosa puede consistir:

Fracción II.- "En la enajenación del uso o goce de cosas ciertas".

Así, el promovente expresa diversas razones para suprimir el término "enajenación" siendo el principal argumento, que la definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española es, establecer que por enajenación se entiende:

"Pasar o transmitir a alguien el dominio de algo o algún otro derecho sobre ello".

Además en la Iniciativa en Dictaminación, se invocan diversos artículos del Código Civil que emplean el concepto de enajenación y del análisis de todos ellos, se desprende que está no puede ser temporal, como actualmente lo establece la fracción II del artículo 2011 del Código Civil.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

En virtud de lo anterior, se propone suprimir una palabra, mal empleada, y buscar una adecuada redacción, por lo que esta Dictaminadora coincide en que es preciso sustituir el término "enajenación" y utilizar otro que resulta apropiado como es el de "entregar", lo anterior ya que este verbo, en su definición Académica, viene a significar:

"Poner en manos o en poder de otro a alguien o algo"

TERCERO.- Esta Comisión Dictaminadora, estima procedente la reforma, no sólo en el aspecto gramatical, si no también el en jurídico, pues es de advertirse que la primera especie de una obligación de dar consiste en la traslación de dominio de cosas cierta que es una verdadera enajenación.

Por eso, cuando la fracción II del precepto a reformar se refiere a contratos o figuras jurídicas en las que se transmite el uso o goce de cosa cierta con carácter temporal como sería la prenda el arrendamiento o el comodato, advertimos la necesidad de que la Ley contenga dos definiciones precisas y no dejen lugar a duda o confusión y por ello resulta claro y evidente que la fracción I se debe referir a contratos traslativos de dominio como son la donación, la compraventa y la adjudicación por herencia y la fracción II referirse a la naturaleza propia de contratos, en los que tan solo se transmite el uso o goce de alguna cosa y esto con carácter temporal como sería en el arrendamiento, comodato o prenda, entre otros, en cuyos contratos no existe absolutamente ninguna enajenación por que no se transmite el dominio o la propiedad, poniéndose en claro el error que pretende subsanar la Iniciativa.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 2011 del Código Civil para el Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V

De las obligaciones de dar

Artículo 2011.- La prestación de cosas puede consistir:

- I...
- II. En la entrega temporal del uso y o goce de cosa cierta;
- III...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

TERCERO- Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA


Dip. Julio César Moreno Rivera
PRESIDENTE


Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
VICEPRESIDENTE


Dip. Alejandro Carbajal González
SECRETARIO


Dip. José Arturo López Cándido
INTEGRANTE


Dip. Alejandro López Villanueva
INTEGRANTE

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
INTEGRANTE


Dip. David Razú Aznar
INTEGRANTE


Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
INTEGRANTE


Dip. Alán Cristián Vargas Sánchez
INTEGRANTE

24

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA AL TÍTULO DÉCIMO NOVENO DEL LIBRO SEGUNDO, UN CAPÍTULO VIII, DENOMINADO FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO INDEBIDOS DE INSIGNIAS Y UNIFORMES, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 289 BIS y 289 TER, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El pasado 25 de agosto del 2011, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la **Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación y Comercialización y Uso indebidos de insignias y uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal**, presentada por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieron a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación y Comercialización y Uso indebidos de insignias y uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal.

1/10

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1.- El 8 de agosto del 2011, el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, presentó ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la **Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación, Comercialización y Uso Indevidos de Insignias y Uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal.**

2.- Con fecha 25 de agosto del 2011, mediante oficio número CDG-Z-726/11, suscrito por la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, Presidente de la Comisión de Gobierno, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la **Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación, Comercialización y Uso Indevidos de Insignias y Uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal.**

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron el diecinueve de diciembre de 2011, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación y Comercialización y Uso indebidos de insignias y uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación y Comercialización y Uso Indevidos de Insignias y Uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Qué la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

"... La delincuencia organizada ha evolucionado, valiéndose para delinquir de placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, uniformes o cualquier otro como medio de identificación, igual o similar a los utilizados por las instituciones públicas o privadas encargadas de la seguridad pública. Por ello se hace necesario tipificar en el ámbito de nuestra Ciudad las conductas que ponen en peligro la certeza jurídica que debe privar en las relaciones entre los ciudadanos y las corporaciones encargadas de su seguridad.-

Este no es un fenómeno que se circunscriba al Distrito Federal. En el ámbito federal, el Congreso de la Unión ya ha legislado para tipificar estas conductas y en 28 entidades federativas de nuestro país se encuentran tipificados delitos para combatir específicamente el uso de condecoraciones, insignias o uniformes. ... En algunas entidades federativas se ha planteado que este tipo penal proteja la dignidad o respeto de las corporaciones públicas.

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación y Comercialización y Uso indebidos de insignias y uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal.

3/10

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

En el caso del tipo que se propone para el Distrito Federal, el énfasis está puesto en reprimir conductas que lesionan la tranquilidad de la población al encontrarse ante situaciones en las que no es posible distinguir a quienes deben protegerla de quienes la agreden. Si la delincuencia logra minar la confianza de la población en sus instituciones, se arriesgará la capacidad institucional para garantizar la seguridad pública.

Para esta propuesta se han tomado en cuenta los precedentes jurisprudenciales en torno a este tipo de ilícito. El Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito ha señalado que para la integración del tipo penal de 'uso indebido de insignias' se requiere necesariamente que el sujeto activo que hace uso de la insignia o divisa, disfrute o se haga servir sin derecho, de las prerrogativas inherentes al funcionario público. ...

Se propone que el tipo penal en el Distrito Federal se encuentre relacionado con la comisión de algún acto ilícito. De esta forma quien no ejerció ni pretendió llevar a cabo alguna de las funciones encomendadas a los cuerpos de seguridad pública, ni se benefició del acto, no se encontraría en el supuesto de uso indebido de insignias u otros distintivos. Así se cumple el estándar establecido por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el sentido de que el sujeto activo debe proceder dolosamente con el fin de lesionar la fe pública en las identificaciones, distintivos, divisas o insignias que expiden las dependencias oficiales.

Ahora bien, la iniciativa plantea la posibilidad de sancionar con las mismas penas tanto a quienes porten insignias sin derecho a ello, como a quienes utilicen cualquier elemento o identificación que se asemeje a las de las instituciones de seguridad pública. Esto es también conforme a la interpretación que la judicatura federal ha formulado.

Así pues, para la actualización de la hipótesis penal, no sería necesario que los uniformes, insignias, condecoraciones y demás elementos sean los oficiales. ... La reforma pretende dotar de ordenamientos jurídicos más completos y eficaces con la finalidad de no dar cuartel a los grupos de delincuentes, que se han valido de este medio para desacreditar a las instituciones públicas o privadas de seguridad."



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TERCERO.- La iniciativa a estudio se traduce en la adición del **CAPITULO VIII** denominado "Fabricación, Comercialización y Uso Indevidos de Insignias y Uniformes, al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, así como la adición de los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal, en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 289 Bis. Se impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa a quien:

I. Elabore, fabrique, confeccione, produzca, imprima, almacene, distribuya o comercialice, placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, uniformes o cualquier otra identificación que se asemeje a las de las instituciones de seguridad pública, sin contar con la autorización de la institución correspondiente.

II. Contando con autorización de la institución de seguridad pública para elaborar, fabricar, confeccionar, producir, imprimir, almacenar y distribuir sus placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, uniformes o cualquier otra identificación, de cualquier forma entregue o distribuya dichos objetos a personas físicas o morales distintas a las autorizadas para tal fin.

ARTÍCULO 289 Ter. Se impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa a quien:

I. Utilice placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, siglas o uniformes de instituciones de seguridad pública, a las que no tenga derecho o cualquier identificación que se asemeje a las anteriores, con el propósito de cometer un acto ilícito.

II. Utilice vehículos pertenecientes a instituciones de seguridad pública a los que no tenga derecho, o cualquier otro vehículo con balizaje, colores o equipamiento que se asemeje a los utilizados por instituciones de seguridad pública, con el propósito de cometer un acto ilícito.

Para efectos del presente Capítulo, se entiende por instituciones de seguridad pública a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a las Policías del Distrito Federal, tanto la Policía Preventiva, como la Policía Complementaria, sus unidades y agrupamientos.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

También se entiende por instituciones de seguridad pública, exclusivamente para efectos del presente Capítulo, a las personas físicas o morales que prestan servicios de seguridad privada, conforme a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, y que cuentan con autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal mediante permiso o licencia.

Las sanciones previstas en este capítulo se impondrán, con independencia de las que correspondan por otros delitos."

Esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación del promovente en relación a que la delincuencia, para llevar a cabo sus actividades ilícitas emplea medios de identificación iguales o similares a los utilizados por las instituciones públicas o privadas encargadas de la seguridad pública, con lo cual se lesiona la fe que los habitantes tienen en las corporaciones destinadas a brindarles seguridad. Lo anterior, motiva a esta Legislatura a tipificar como penalmente relevante la conducta consistente en usar insignias o uniformes u otros distintivos iguales o similares a los de las corporaciones de seguridad, ya sea pública o privada, pero no basta el uso de tales elementos, se requiere además que no se tenga derecho a usarlos, porque en realidad no se forma parte de esas instituciones.

También se pretende sancionar a quien fabrique, confeccione, produzca, imprima, almacene, distribuya o comercialice dichos objetos, sin tener autorización de la corporación de seguridad respectiva, así como a quien teniendo esa autorización, entregue o distribuya los objetos en cuestión a personas ya sea físicas o morales, distintas a las facultadas para emplear esos objetos.

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación y Comercialización y Uso indebidos de insignias y uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal.

6/10

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Se hace énfasis en que el uso de estas placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, uniformes o cualquier otra identificación, sólo se sancionará cuando, además de realizarse sin derecho a usarlos, **se haga con el propósito de cometer un acto ilícito**; con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos y sancionar a quienes emplean estos objetos para confundir a la población y aprovecharse de esta situación para cometer delitos y desprestigiar a las instituciones de seguridad. Para lo cual se tomó en cuenta el criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la contradicción de Tesis 437/2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación, Comercialización y Uso Indevidos de Insignias y Uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, al Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación y Comercialización y Uso indebidos de insignias y uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal.

7/10

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Capítulo VIII Fabricación, Comercialización y Uso Indebidos de Insignias y Uniformes

“ARTÍCULO 289 Bis. Se impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa a quien:

I. Elabore, fabrique, confeccione, produzca, imprima, almacene, distribuya o comercialice, placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, uniformes o cualquier otra identificación que se asemeje a las de las instituciones de seguridad pública, sin contar con la autorización de la institución correspondiente.

II. Contando con autorización de la institución de seguridad pública para elaborar, fabricar, confeccionar, producir, imprimir, almacenar y distribuir sus placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, uniformes o cualquier otra identificación, de cualquier forma entregue o distribuya dichos objetos a personas físicas o morales distintas a las autorizadas para tal fin.

ARTÍCULO 289 Ter. Se impondrá de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa a quien:

I. Utilice placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, siglas o uniformes de instituciones de seguridad pública, a las que no tenga derecho o cualquier identificación que se asemeje a las anteriores, con el propósito de cometer un acto ilícito.

II. Utilice vehículos pertenecientes a instituciones de seguridad pública a los que no tenga derecho, o cualquier otro vehículo con balizaje, colores o equipamiento que se asemeje a los utilizados por instituciones de seguridad pública, con el propósito de cometer un acto ilícito.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Para efectos del presente Capítulo, se entiende por instituciones de seguridad pública a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a las Policías del Distrito Federal, tanto la Policía Preventiva, como la Policía Complementaria, sus unidades y agrupamientos.

También se entiende por instituciones de seguridad pública, exclusivamente para efectos del presente Capítulo, a las personas físicas o morales que prestan servicios de seguridad privada, conforme a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, y que cuentan con autorización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal mediante permiso o licencia.

Las sanciones previstas en este capítulo se impondrán, con independencia de las que correspondan por otros delitos."

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación y Comercialización y Uso indebidos de insignias y uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal.

9/10

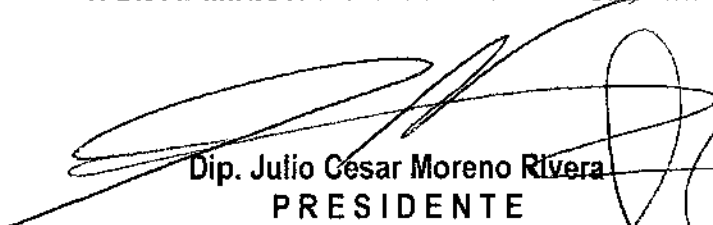
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



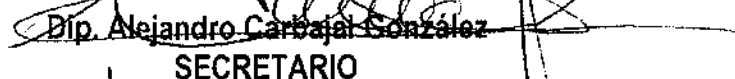
V LEGISLATURA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil once.

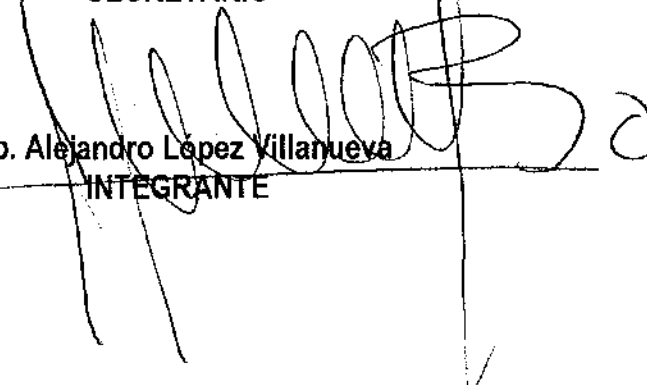
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA


Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
PRESIDENTE

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
VICEPRESIDENTE


Dip. Alejandro Carbajal González
SECRETARIO


Dip. José Arturo López Cándido
INTEGRANTE


Dip. Alejandro López Villanueva
INTEGRANTE

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
INTEGRANTE

Dip. David Razú Aznar
INTEGRANTE


Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
INTEGRANTE

Dip. Alán Cristián Vargas Sánchez
INTEGRANTE

Dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la Iniciativa que adiciona al Título Décimo Noveno del Libro Segundo, un Capítulo VIII, denominado Fabricación y Comercialización y Uso indebidos de insignias y uniformes, así como los artículos 289 Bis y 289 Ter, del Código Penal para el Distrito Federal.

10/10

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA"

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

23

Dictamen que presenta las Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el dictamen a la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA"**, que presento la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

V LEGISLATURA

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA"

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 43, 50, 51, 52, 57, 58, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al análisis de la presente iniciativa, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de diciembre de 2011 se recibió en la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana el oficio número MDPPTA/CSP/2515/2011 suscrito por el Diputado Alejandro Carbajal González, Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura de esta Asamblea Legislativa, mediante el cual remite para su análisis y dictamen la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA"**, que presentó la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
2. La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previa convocatoria realizada en términos de Ley, celebraron la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA"

PARA EL ABASTO PÚBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA", concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Ley, con base en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 43, 50, 51, 52, 57, 58, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la iniciativa por la que se reforman los artículos primero y décimo segundo del decreto por el que se adiciona una Norma "29 para el mejoramiento de las condiciones de equidad y competitividad para el abasto público", a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón y Milpa Alta, fue presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, señalando en la exposición de motivos que esta legislatura aprobó el 14 de abril de este año, el Decreto por el que se adiciona una norma "29 Para el Mejoramiento de las condiciones de equidad y competitividad para el abasto publico", a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y diversos Programas Parciales de Desarrollo Urbano, con la finalidad de ordenar y dirigir la localización de los giros mercantiles cuyo giro principal sea la venta de artículos que conforman la canasta básica y complementariamente la de ropa

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA"

y calzado, que operen bajo el sistema de autoservicio, supermercado, minisuper o tienda de conveniencia, determinando su localización en corredores y sectores urbanos cuya capacidad y vocación son aptas para albergar nuevas unidades para el abasto popular.

TERCERO.- Que en virtud de la expedición de dicho Decreto se adiciono a los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, la Norma 29 de Ordenación General denominada "Mejoramiento de las Condiciones de Equidad y Competitividad para el Abasto Público", determinando la ubicación de los establecimientos mencionados en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM) y en los que tengan frente a vías públicas en las que resulte aplicable alguna "Norma de Ordenación sobre Vialidad", que permita otorgar la zonificación HM, igualmente se determinó la aplicación de dicha Norma en predios ubicados en aquellos Programas Parciales de Desarrollo Urbano que contienen la zonificación HM.

CUARTO.- Que el 10 de mayo de 2011 y el 19 de julio de 2011, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Álvaro Obregón y Milpa Alta, respectivamente, en cuyo contenido no fue contemplada la adición a que se refiere la iniciativa sujeta a dictamen, estimándose necesario que a efecto de otorgar certidumbre a la ciudadanía, en materia de planeación del desarrollo urbano, es necesaria la modificación al Decreto referido.

QUINTO.- Que en la sesión de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, se considero procedente aprobar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE INDICAN.**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA “29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”, A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: Se reforman los artículos Primero y Décimo Segundo por el que se adiciona una norma “**29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO**”, A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE INDICAN, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se adiciona una norma “29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO” al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, publicado el 10 de mayo de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO”

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado, minisuper o tienda de conveniencia, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PUBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ALVARO OBREGON Y MILPA ALTA"

públicas en los que resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles que tengan el uso de suelo de tienda de abarrotes o miscelánea.

...
DÉCIMO SEGUNDO.- Se adiciona una norma "29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO" al inciso 4.4.2 Normas Generales de Ordenación del apartado 4.4 Normas de Ordenación del Capítulo IV Ordenamiento Territorial del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, publicado el 19 de julio de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"29. MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO"

Los establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos y, de manera complementaria, la de ropa y calzado, bajo el sistema de autoservicio, con el uso de tienda de autoservicio, supermercado, minisuper o tienda de conveniencia, sólo podrán situarse en predios cuya zonificación secundaria sea Habitacional Mixto (HM), así como en predios con frente a vías públicas en los que resulte aplicable alguna "norma de ordenación sobre vialidad" que otorgue la zonificación HM indicada en el plano del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA "29 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO", A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ALVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA"

Se exceptúa de la aplicación de esta norma a los establecimientos mercantiles que tengan el uso de suelo de tienda de abarrotes o miscelánea.

...

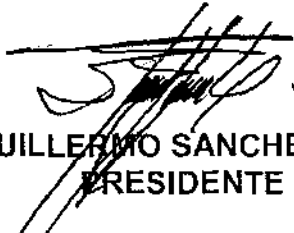
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE


DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ
INTEGRANTE


DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE


DIP. ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NORMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EQUITAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ABASTO PÚBLICO, A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DELEGACIONES ALVARO OBREGÓN Y MILPA ALTA

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ
MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXPIDA EL REGLAMENTO CON CARÁCTER DE URGENTE DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A las Comisión de Gestión Integral del Agua fue turnada para su análisis y dictamen, una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expida el reglamento con carácter de urgente de la Ley de aguas del Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, 59, 60, fracción II, 62, fracciones XIX Y XX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, y 36, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9, fracciones I y III, 22, 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente fundado, esta Comisión de Gestión Integral del Agua somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintidós de septiembre de 2009 el Diputado Juan Carlos Zarraga Sarmiento presentó al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicar a la brevedad el reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, mediante oficio MDPPP/CSP/576/2009, de fecha 22 de octubre de 2009, fue turnado a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la Propuesta con Punto de Acuerdo antes referida, para su análisis y dictamen.

3. Con oficio número ALDF/VL/CNLEPP/ST00033/010, de fecha 15 de marzo de 2010, la Presidencia de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, solicitó rectificar el turno y remitirse a la Comisión de Gestión Integral del Agua por ser materia de su competencia.

4. Con fecha 18 de marzo de 2010 la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el oficio No. MDPPA/CSP/047/2010, turnó a las Comisión de Gestión Integral del Agua una propuesta con punto de acuerdo, presentada por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, **“para exhortar al exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expida el reglamento con carácter de urgente de la Ley de aguas del Distrito Federal”**.

5. En tal virtud la Comisión de Gestión Integral del Agua que suscribe se



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

 V LEGISLATURA

reunió el día 10 de noviembre de 2010, a efecto de analizar y dictaminar sobre la Proposición con Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 62, fracciones XIX y XX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 8, 9, fracción I, y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Gestión Integral del Agua es competente para conocer y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo "para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expida el reglamento con carácter de urgente de la Ley de aguas del Distrito Federal".

II.- Que la Diputada Edith Ruiz Mendicuti en la Exposición de Motivos plantea los siguientes razonamientos:

Actualmente prevalece a nivel mundial una grave crisis en la disponibilidad del agua potable, producto de la sobre-explotación y del desperdicio de este vital recurso; de la deforestación desmedida y de la contaminación de los ríos, lagos, lagunas y mantos freáticos.

En la República Mexicana, la crisis del agua potable se agudiza año con año y en el caso específico de la cuenca lacustre del Valle de México y de las regiones que reciben sus cargas acuíferas, enfrentamos el umbral de un colapso ecológico, con una contaminación o disminución alarmante del agua potable para una población de más de 20 millones de personas de los estados de México, Michoacán, Guerrero, Hidalgo y Distrito Federal.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

En combinación con el gigantesco proceso de deforestación, el desmesurado crecimiento de las manchas urbanas y de sus planchas asfálticas ha representado: sobre-explotación de pozos y mantos freáticos índices de contaminación del agua en constante aumento y bloqueo de los canales de filtración de agua de lluvia. Rotas las estructuras de filtración que la naturaleza construyó durante miles de años, los mantos acuíferos se secan rápidamente y la ciudad de México prosigue su inexorable proceso de hundimiento.

La Ciudad de México presenta una problemática peculiar respecto al servicio para el suministro de agua, se encuentra en una zona privilegiada donde la precipitación anual excede los 750 mm; sin embargo, sufre una severa escasez, con al menos un millón de personas sin acceso regular a agua entubada.

La zona metropolitana de la ciudad de México utiliza 65 metros de agua potable por segundo, los cuales dependen en un 71% del bombeo del agua subterránea de la Cuenca del Valle de México, para cubrir el 29% restante, es preciso traer el agua de los ríos Lerma y Cutzamala y elevar ese caudal a 1200 metros, los mantos acuíferos se recargan con agua de lluvia, para también se nutre de arroyos, manantiales y presas. En el Distrito Federal se localizan cerca de 1,000 pozos profundos de agua.

El crecimiento de la mancha urbana en la zona metropolitana, ha conducido a la sobreexplotación de los acuíferos del Valle de México, provocando una alteración en la cantidad y calidad del recurso. Aunado a ello, se presentan problemas sobre el costo del agua en el Distrito Federal el cual es desigual entre zonas de alto nivel y zonas populares, además, no se cuenta con un padrón de usuarios actualizado y centralizado.

A finales de 2008 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) advirtió que las siete presas que suministran agua potable al Distrito Federal y Estado de México se encontraban a un 60% de su capacidad, lo cual provocaría escasez del suministro del líquido para el año 2009. Para entonces se señaló que las presas que suministran agua al Valle de México —entre ellas la de



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

valle de Bravo, Villa Victoria y del Bosque, ubicadas en el Estado de México y Michoacán- no tenían los niveles de agua que normalmente contenían.

En el Distrito Federal cada habitante utiliza un promedio de 300 litros de agua, mientras que en países de Europa el consumo es de 150 litros. Hay que agregar además, que de esos 300 litros se fugan 40. Por ello a principios de 2009 el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) tomó la determinación de hacer recortes al suministro de agua programados por la Comisión Nacional del Agua y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) y que ha colocado en el debate público el tema de la disponibilidad del líquido en la zona metropolitana de la Ciudad de México y sus implicaciones económicas, políticas, sociales y ambientales.

Los beneficios que pueden obtenerse mediante los diferentes sistemas de captación de agua de lluvia, son, entre otros: el mejoramiento del abastecimiento y saneamiento de aguas en zonas rurales y urbanas; el almacenamiento de agua en cisternas para uso familiar y comunitario para abastecimiento de agua potable, consumo animal, producción de peces de ornato, riego de invernaderos y riegos de auxilio en zonas agrícolas de temporal; o la disminución de las extracciones de agua de los pozos contribuyendo a estabilizar los mantos freáticos.

El reglamento debe plantear por una parte la necesidad de definir estrategias y planes de trabajo para obtener resultados reales y un aprovechamiento significativo del agua de lluvia, y por la otra, un tratamiento ambientalmente adecuado de las aguas residuales, proponiendo en esta último caso que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México elabore un plan con el objeto de sustituir el actual sistema de drenaje de aguas combinadas por uno diferenciado.

En el país existen distintas alternativas y tecnologías para la captación de agua de lluvia y su aprovechamiento eficiente con diversos fines como son el consumo humano, industrial, agrícola forestal y producción animal.



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

III.- Que la Diputada Edith Ruíz Mendicuti concluye proponiendo lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C. BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXPIDA EL REGLAMENTO CON CARÁCTER DE URGENTE DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

IV.- Que las Comisión de Gestión Integral del Agua realizó las consideraciones siguientes:

Que esta dictaminadora coincide con la Diputada promovente en el sentido de que la cosecha de agua de lluvia incorporada en la última reforma de la Ley de Aguas del Distrito Federal constituye una alternativa para solucionar la problemática de sobreexplotación de los mantos acuíferos en la Ciudad de México.

Que el artículo 125 de la Ley de Aguas del Distrito Federal establece que: en todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

Por tal motivo esta Dictaminadora considera que las disposiciones de la Ley de Aguas relativas al aprovechamiento del agua de lluvia no podrán aplicarse si no se pública su Reglamento ya que éste constituye la base de su aplicación.

Que con fecha veintisiete de mayo de dos mil tres fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Aguas del Distrito Federal, la cual entro en vigor al día siguiente, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto.

Que de conformidad con las facultades y obligaciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122 apartado C. Base Segunda, fracción II, inciso b), el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que de conformidad con el artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisión de Gestión Integral del Agua, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 17 fracción VI, 59, 60, fracción II, 62, fracciones XIX y XX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Edith Ruíz Mendicuti, en los siguientes términos:

Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expida el Reglamento con carácter de urgente de la Ley de aguas del Distrito Federal.


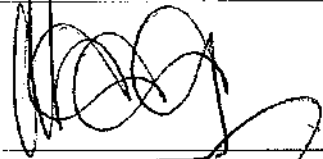
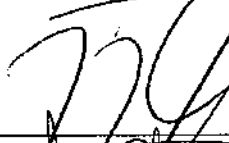
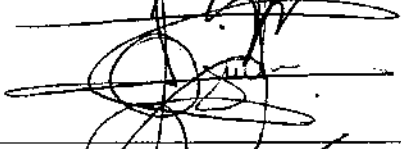
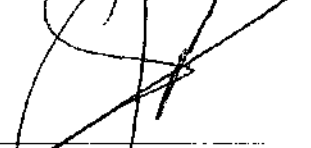

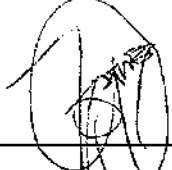

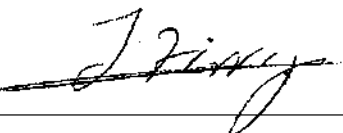
SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura a los 10 días del mes de noviembre de 2010.



COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

DIPUTADO	CARGO	FIRMA
DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	
DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA	VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	
DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA	SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	
DIP. CLAUDIA ELENA AGUÍLA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	
DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	
DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	
DIP. JOSÉ COUTOLENC GUEMEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	
DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA. PRESENTE

El pasado 15 de diciembre del 2011, fue turnada a estas Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y Seguridad Pública, para su análisis y dictamen, las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, aprobada por el Pleno de este Órgano Legislativo, el pasado 15 de noviembre de 2011.

Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII, y 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 92 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieron a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, respecto a las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 28 de abril de 2011, fue presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Iniciativa de Reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDSPSA/CSP/1708/2011, para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.
- 2.- Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron en términos de Ley, con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobando la Iniciativa antes citada.
- 3.- El 30 de noviembre del 2011, mediante oficio número MDPPTA/CSP/1785/2011, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, envió a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, el "Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal".
- 4.- Con fecha 12 de diciembre de 2011, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, envió a la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las observaciones al Dictamen por el cual se reforman los artículos 2° en sus fracciones VII, VIII y 4° en su primer párrafo y se adiciona la fracción XX al artículo 2° de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.
- 5.- En la fecha citada el Lic. José Ángel Ávila Pérez, mediante oficio SG/1468/2011, envió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las observaciones emitidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al "Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal".
- 6.- Con fecha 15 de diciembre de 2011, mediante oficio MDPPTA/CSP/2949/2011, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, envió a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, las observaciones citadas, para los efectos legales conducentes.
- 7.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, respecto a las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

2/9

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA



V LEGISLATURA

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, se reunieron en términos de Ley, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer de las observaciones emitidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al "Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Qué las observaciones se concretan a señalar que:

"Esta Administración comparte la preocupación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por dotar de las herramientas necesarias a las autoridades procuración e impartición de justicia para afectar la economía de la delincuencia, en especial, de aquella que se dedica a actividades ilícitas como el secuestro; el robo de vehículos; la trata de personas y los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, en términos de la Ley General de Salud".

"... no correspondería a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cambiar la denominación fijada por el Legislador Federal, pues cualquier falta de concordancia, podría generar un conflicto de competencia que afectaría el ejercicio de las facultades de

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA



V LEGISLATURA

las autoridades de procuración e impartición de justicia locales, por lo cual en todo momento consideramos que debe utilizarse la denominación indicada en la Ley General de Salud, que es: Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo”.

En virtud de lo anterior, las observaciones modifican el “Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal”, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a la VI...

VII. Evento típico: Hecho típico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, **Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo**, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; aun cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;

VIII. Hecho ilícito: Hecho típico y antijurídico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, **Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo**, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; aun cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;

IX a la XIX...

XX. Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo: Los previstos en el Capítulo VII, del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 4. La Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, **Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo**, secuestro,



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

robo de vehículos y trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

...
...
...
...
...

TERCERO.- Estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 48.- Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá hacer observaciones y devolver los proyectos dentro de diez días hábiles con esas observaciones, a no ser que, corriendo este término, hubiese la Asamblea cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la Asamblea se reúna. De no ser devuelto en ese plazo, se entenderá aceptado y se procederá a su promulgación. El proyecto devuelto con observaciones deberá ser discutido de nuevo por la Asamblea.

Si se aceptasen las observaciones o si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los diputados presentes en la sesión, el proyecto será ley o decreto y se enviará en los términos aprobados, para su promulgación."

Es de señalarse que el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone el mismo texto del artículo citado. En consecuencia, estas Dictaminadoras, concluyen que **son de aceptarse** las observaciones emitidas por el Jefe de Gobierno del

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, respecto a las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA



V LEGISLATURA

Distrito Federal, al "Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVEN

PRIMERO.- Son de aceptarse las observaciones emitidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al "Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal", para quedar como sigue

ARTÍCULO 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a la VI...

VII. Evento típico: Hecho típico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, **Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo**, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; aun cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;

VIII. Hecho ilícito: Hecho típico y antijurídico, constitutivo de cualquiera de los delitos de delincuencia organizada, **Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo**, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; aun cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, participaron en él o el grado de su intervención;



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

IX a la XIX...

XX. Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo: Los previstos en el Capitulo VII, del Título Décimo Octavo de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 4. La Extinción de Dominio es la pérdida de los derechos de propiedad de los bienes mencionados en el artículo 5 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para el afectado, cuando se acredite el hecho ilícito en los casos de delincuencia organizada, Delitos Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, y el afectado no logre probar la procedencia lícita de dichos bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, respecto a las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

V LEGISLATURA

artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 92 de la Ley Orgánica, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



**Dip. Julio César Moreno Rivera
PRESIDENTE**



**Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
VICEPRESIDENTE**



**Dip. Alejandro Carbajal González
SECRETARIO**



**Dip. José Arturo López Cándido
INTEGRANTE**

**Dip. Alejandro López Villanueva
INTEGRANTE**

**Dip. Raúl Antonio Nava Vega
INTEGRANTE**

**Dip. David Razú Aznar
INTEGRANTE**

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero



Dip. Alán Cristián Vargas Sánchez

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, respecto a las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

8/9



**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

V LEGISLATURA

INTEGRANTE

INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
PRESIDENTE**

**Dip. Edith Ruiz Mendicuti
VICEPRESIDENTE**

**Dip. Norberto Ascencio Solis Cruz
SECRETARIO**

**Dip. Joel Ayala Almeida
INTEGRANTE**

**Dip. Héctor Guijosa Mora
INTEGRANTE**

**Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
INTEGRANTE**

**Dip. Julio César Moreno Rivera
INTEGRANTE**

**Dip. José Luis Muñoz Soria
INTEGRANTE**

**Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
INTEGRANTE**

INICIATIVAS.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



**DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe, **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, letra j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Política Social es considerada como la acción pública para construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, así como la conformación de ciudadanos con plenos derechos.

Se debe regir bajo los principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad. Asimismo, la política social debe estar encausada en los criterios de:

1.- *Corresponsabilidad*: Inclusión social con la cual se da sentido a una gestión pública socialmente comprometida, dando cauce a todas las opiniones, con la que se reconozcan las desigualdades, se promueva un desarrollo equitativo y fortalezca la solidaridad social.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



2.- *Eficiencia*: Jerarquización donde se priorizan y ordenan las acciones de Gobierno hacia los grupos vulnerables y marginados o simplemente los que más lo necesitan.

3.- *Planeación Democrática*: Debe haber una participación y corresponsabilidad ciudadana genuina, reconociendo, expresando y ordenando sus demandas, que se habrán de ejecutar y evaluar en su ámbito territorial.

4.- *Sustentabilidad*: Debe existir una responsabilidad en las acciones de Gobierno, para que las decisiones asumidas aseguren a las generaciones futuras el disfrute de los recursos naturales de su entorno.

En el marco contextual de la construcción de gobierno, la Política Social ha constituido el eje que distingue la actividad del ejercicio del gobierno. Además, es el ámbito donde se logran los mayores impactos, innovaciones y proyecciones, producto de los diferentes programas que dan coherencia y estructuran la política social a través de ejercicio público, provocando el espacio y las circunstancias para volver a situar en el debate público el asunto de lo social bajo una concepción amplia de sus significados, teniendo entre sus diversos elementos a destacar los siguientes:

- ✓ La conceptualización del reconocimiento e institucionalización de los derechos sociales, del mismo modo que la creación de instrumentos y mecanismos para su exigibilidad, es decir, como ámbitos de construcción de ciudadanía;
- ✓ La consecución de la universalidad en el ejercicio de los derechos sociales, así como de la significación amplia de la política social para producir cohesión e integración social;
- ✓ El rescate de los trascendentales y amplios temas de la política social (derecho a la educación, la salud, la protección social, la vivienda, la alimentación, el empleo) en contraposición a un enfoque estrecho que la limita a programas de desarrollo social orientados al combate focalizado de la pobreza extrema;
- ✓ La centralidad de la problemática de la desigualdad social y territorial como eje articulador de las relaciones de exclusión y de la problemática de la pauperización absoluta y relativa; y
- ✓ La creación de programas específicos de equidad e instrumentos concretos de asistencia social;

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



Por otro lado, en el Programa General de Desarrollo 2007- 2012, en el Eje 2 "Equidad", se encuentran definidas las líneas básicas de lo que constituye la Política Social que debe ser implementada por el Gobierno de la Ciudad.

"Diagnóstico"**1.- Desigualdad y desarrollo social**

Los saldos de una política económica favorecedora a la concentración desigual de la riqueza han resultado en el deficiente acceso a las oportunidades, los servicios de salud, bajos niveles de instrucción educativa y de polarización social. Las amplias brechas de desigualdad dieron como resultado que generaciones de mexicanos y sus familias quedarán al margen de condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

Por lo que la atención a la infancia, jóvenes, mujeres, discapacitados, personas adultas mayores y comunidades indígenas y migrantes, deberá defenderse como una política de Estado y ser fortalecida con opciones que recuperen la experiencia de generaciones en beneficio de la Ciudad.

Mediciones internacionales como el Índice de Desarrollo Humano ubican al Distrito Federal entre las concentraciones con un alto nivel en el desempeño de ese tipo de indicadores y los estudios de Consejo Nacional de Población lo califican como la entidad con el más bajo índice de marginación.

Estrategias

➤ **La acción de gobierno en materia de desarrollo social tiene como eje principal la equidad con la finalidad de abatir la desigualdad y de lograr un desarrollo social pleno. Para ello es fundamental rebasar la tradicional planeación y ejecución sectorial, para pasar a una transversal, intersectorial e integral de largo plazo, de forma que todas las acciones y programas de gobierno se rijan por el principio de la equidad. Además, esta estrategia permitirá responder a los retos de la metropolización.**

➤ **Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los programas sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los programas sociales serán instrumentos para hacer**

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



realizables los derechos de los ciudadanos y éstos tendrán los medios necesarios para exigirlos.”

➤ **Para producir una dinámica de mejora continua de los programas sociales y del uso de los recursos destinados a la política social, se construirá un sistema de evaluación del desarrollo social, que permita producir información sistemática.**

➤ **Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes.”¹**

Asimismo, en el proceso de su ejecución se construyen líneas y políticas sociales encaminadas a la creación de programas; derivado de lo anterior, se debe llevar a cabo iniciativas innovadoras, con el objeto de institucionalizar los derechos sociales y, en general, desde una perspectiva de enriquecimiento y profundización, la política social debe ser objeto de nuevos desarrollos a lo largo del ejercicio de gobierno, ello conlleva a establecer un conjunto de diversos insumos para la planeación y, en su caso, reorientación y profundización de la Política Social del Distrito Federal, misma que tiene como marco de referencia lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Es así que, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su Artículo 1 establece con toda precisión los objetivos y los alcances de la política social que se debe implementar en la Ciudad de México:

“Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto:

*I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la **responsabilidad social del Estado** y asumir plenamente las **obligaciones constitucionales** en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus **derechos sociales universales**;*

*II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de **alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social**;*

*III. **Disminuir la desigualdad social** en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;*

*IV. Integrar las políticas y programas **contra la pobreza** en el marco de las políticas contra la desigualdad social;*

¹ Programa General de Desarrollo 2207- 2012. www.df.gob.mx. Pág. 31 y 32

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



V. Impulsar la política de desarrollo social, **con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales** que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;

VI. Revertir los procesos de exclusión y de **segregación socio-territorial** en la ciudad;

VII. Fomentar la **equidad de género** en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales;

VIII. Implementar acciones que busquen la **plena equidad social** para todos los grupos excluidos, en condiciones de **subordinación o discriminación** por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

IX. Contribuir a construir una sociedad con **pleno goce** de sus derechos **económicos, sociales y culturales**;

X. Fomentar las más diversas formas de **participación ciudadana** con relación a la problemática social;

XI. Profundizar el reconocimiento de la **presencia indígena y la diversidad cultural** de la ciudad y en el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales;

XII. Articular el **desarrollo social y el urbano**;

XIII. Coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del **derecho a la ciudad**;

XIV. Fomentar la **reconstrucción del tejido social urbano** con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;

XV. **Integrar o reintegrar socialmente** a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su **dignidad y derechos**;

XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su **responsabilidad en el desarrollo social**;

XVII. Definir las **responsabilidades** de cada uno de los órganos que integran la **Administración Pública del Distrito Federal** que se vinculen al tema del desarrollo social;

XVIII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el **diseño, monitoreo y evaluación de las políticas** de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la profundidad y sustentabilidad de las acciones que se emprendan;

XIX. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la **plena exigibilidad de los derechos sociales** en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal;"

Lo anterior, expresa la mirada amplia de lo social que debe prevalecer en la Ciudad de México y que la Ley obliga a dar cumplimiento, lo cual se debe evaluar y realizar un diagnóstico real, en el entendido de dar cumplimiento efectivo a lo antes establecido.

En la actualidad la Ciudad de México cuenta con aproximadamente 8 millones 700 mil habitantes, mismos que han configurado una dinámica de movimiento de la población que la habita, a un sector importante de esta población se le beneficia con Políticas y Programas Sociales

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



mismos que son aplicados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal a través de sus diferentes Dependencias.

Es así, que el Gobierno de la Ciudad debe atender, por medio del trabajo de diferentes Secretarías e Instituciones, a las personas que requieran de la acción pública para remontar la situación de vulnerabilidad o inequidad, que impiden el acceso igualitario a las herramientas de su desarrollo personal, social, laboral y comunitario, tal y como lo refiere el Programa General de Desarrollo 2007-2012.

En ese sentido, bueno es que exista por parte del Gobierno de la Ciudad un organismo desde el propio Ejecutivo que vigile el uso y aprovechamiento, así como la evolución de los Programas Sociales, sin embargo, considero importante dar un paso más allá.

En este contexto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe vigilar y evaluar la coordinación, ejecución de las Políticas, Programas y acciones en materia de Desarrollo Social, a efecto de coadyuvar con el Ejecutivo Local en el impulso de la universalidad, el fortalecimiento de las instituciones sociales, el mejoramiento de la calidad de los servicios, la ampliación de la cobertura social y el establecimiento de la gratuidad.

En este contexto, uno de los objetivos fundamentales de esta representación Popular es el de vigilar y evaluar las políticas y los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, por ello una de las tareas primordiales que se busca es que a través del Órgano Fiscalizador de esta Soberanía se realice, de acuerdo a sus facultades y atribuciones un trabajo serio, responsable e institucional y que cuente con el respaldo y el andamiaje jurídico correcto.

Como parte de un proceso y conclusión de la política pública, la evaluación permite establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo – beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos, además es considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas. Bajo esta concepción, se establece un flujo entre los conceptos guía de la política, las variables operativas de los programas, la construcción de indicadores y los índices de cumplimiento de los mismos, sin que ello signifique un conflicto mayor en las áreas responsables de la administración.

En el marco de la obligación constitucional la evaluación de las políticas y programas sociales se inscribe la del Estado de proporcionar

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Dicha evaluación puede ser vigilada y coordinada por la acción legislativa, es el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de su Organismo fiscalizador, ejerciendo sus facultades y atribuciones, puede ejecutar acciones encaminadas a obtener resultados y criterios sustentables respecto del actuar administrativo en materia de desarrollo social.

El gasto social en los últimos tres años ha representado casi el 45% del gasto global ejecutado por el Ejecutivo Local, lo que implica una rama de presupuesto que requiere de suma atención y vigilancia, sobre todo por las grandes cantidades de recursos presupuestales aplicados en Políticas y Programas Sociales.

Por otro lado, la Cámara de Diputados, señala que el gasto en desarrollo social, es el más representativo del presupuesto de la nación, toda vez que en el 2009 representó el 59.5% del gasto programable devengado y el 45.8% del gasto neto total del sector público; lo cual es bueno siempre y cuando tuviéramos resultados tangibles y medibles, es decir que la población recibiera los beneficios reflejados en más empleo, mayor acceso a los productos de primera necesidad, mejores servicios de salud, educación, vivienda, acceso a la cultura, al esparcimiento, etc.

Aunado a lo anterior, esta Soberanía debe conceptualizar el hecho de que para el Ejecutivo Local debe ser prioridad el combatir las principales causas que originan la pobreza y la exclusión, dotando a los grupos excluidos de las herramientas necesarias para que adquieran las capacidades necesarias que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

La responsabilidad legislativa, en materia social, se circunscribe en que el Distrito Federal sea competitivo económicamente, consolidando un régimen y un Estado social de derechos que permita contar con una Ciudad con equidad y consolidación social, en donde se promuevan actividades económicas generadoras de empleos dignos, se materialicen los derechos de las y los ciudadanos, se logre el progreso social, se apliquen los recursos públicos con transparencia, se permita la vigilancia y la evaluación de los mismos y se asuma un compromiso inquebrantable con el combate de la desigualdad, la discriminación y la pobreza. Asimismo, se deben promover prácticas sociales, materiales

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



y simbólicas en favor de la igualdad, el respeto de los derechos de todos y cada uno de los capitalinos, la revalorización de la convivencia social, particularmente en el espacio público.

Es así, que las diversas modificaciones y adiciones que se plasman en la presente Iniciativa darán origen a que de manera apta, parcial y equitativa, autónoma e institucional se realicen diagnósticos y evaluaciones eficientes que confirme la sustentabilidad de la Política Social aplicada por el Gobierno Local o, en su caso, modifique, oriente y recomiende acciones que mejoren la implementación de programas sociales en los capitalinos, con el objeto de que estos últimos sean los más beneficiados.

Dicha evaluación y diagnóstico determinará la funcionalidad, eficiencia y eficacia de las Políticas y Programas Sociales implementados por el Gobierno de la Ciudad, así mismo se determinará el cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo a lo plasmado en la normatividad respectiva y sobre todo se obtendrán resultados objetivos, mismos que a través de estos, esta Soberanía estará en posibilidades de coadyuvar con el Ejecutivo Local en la elaboración de más y mejores programas de carácter social y en el caso de los que ya están, mejorar su operatividad y funcionalidad, con el objeto de satisfacer las necesidades de los que son beneficiados y cubrir las carencias sociales de los habitantes de la capital, con ello contribuiríamos a la disminución de la pobreza, la marginación y la desigualdad social, cumplimiento con los principios rectores de las políticas públicas en materia del rubro social.

Evaluar y revisar los Programas Sociales es una responsabilidad de esta Soberanía, por lo que debemos de atender y poner el ejemplo como legisladores y promotores de la legalidad.

Si bien es cierto que esta Soberanía cuenta con una Comisión que por su denominación se encarga del tema que hoy nos ocupa, es decir la Vigilancia y Evaluación de los Programas Sociales, pero por sus características solo se encarga de realizar trabajos de carácter legislativo y administrativo, es decir se necesita de un área administrativa contable que cubra las funciones auditables y evaluativas es por ello que esta área, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, debe de implementar estudios y diagnósticos, elaborados por conocedores en la materia o incluso por instituciones académicas o de investigación, que a través de estas, se obtenga resultados favorables para los intereses de la población en general.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



Es un hecho que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede y debe implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los que habitamos esta Ciudad, sobre todo a aquellos grupos vulnerables que carecen de los medios adecuados para subsistir o tener un nivel de vida óptimo y de calidad. En este sentido, a través de la Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales puede deber de fijar criterios que permitan mejorar el funcionamiento y la evaluación de las Políticas y Programas de Sociales, para ello debemos de tener el andamiaje jurídico necesario para tener elementos suficientes y sustentables que permitan coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de las políticas y programas sociales, la transparencia del gasto público, la eficiencia y ejecución de los recursos públicos y la creación de nuevos programas sociales.

El Gobierno del Distrito Federal ha diseñado e implementado diversas Políticas y Programas Sociales orientados a incidir en las condiciones de marginación y mejorar las condiciones de vida de la población. La importancia de estos programas y el monto de los recursos públicos destinados a su operación obligan a considerar e implementar mecanismos de rendición de cuentas, vigilancia y evaluación de desempeño, disminución de la pobreza y aplicación exacta de recursos públicos determinando con ello el cumplimiento de sus objetivos y evitar su uso para fines distintos al desarrollo social.

Para este 2011, se ha aprobado un presupuesto de egresos por 137 mil millones de pesos, y tan solo de esta cifra 41 mil millones de pesos se destinarán de manera directa al Desarrollo Social, lo que implica un incremento de 5%, aproximadamente, respecto del 2010.

Ahora bien analicemos el contexto en que se desarrollan los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, pues bien estos funcionan en algunos casos por disposiciones normativas, es decir esta Asamblea Legislativa los ha transformado en Ley, sin embargo la mayoría, alrededor de un 60%, son implementados de manera directa por las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, implicando con ello que carezcan de normatividad aplicable en cuanto a su implementación y desarrollo, y esto a su vez hace imposible su evaluación y fiscalización.

Pues bien esta es la finalidad esencial de la presente Iniciativa, desentrañar la totalidad de los Programas Sociales, que actualmente implementa el Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de tener claridad en los recursos que se utilizan para su desarrollo, de igual forma verificar que el cumplimiento de objetivos y metas se lleve a cabo a cabalidad.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



No esta por demás señalar que derivado de diversas investigaciones, se ha detectado que existe una discrepancia de datos respecto a el numero de Programas Sociales que se implementan en el Distrito Federal. Es claro que existe una grave confusión de cuantos Programas Sociales existen ya que la Secretaria de Desarrollo Social menciona que existen 450 programas, la Procuraduría Social dice que son 196 y la UNAM, a través de la Facultad de Economía solo detecto 70, y en el mes de julio de 2010 el periódico Reforma menciona que existen 66 Programas Sociales y en el informe del Secretario de Desarrollo Social en el 2010 señala que son 74, es decir no hay una claridad y si una opacidad disfrazada de transparencia de los programas sociales existentes en el Distrito Federal. Esta última cifra se refleja de la misma forma en el “Libro Amarillo” donde se publican las Reglas de Operación. Por otro lado según datos del Sistema de Información del Desarrollo, SIDESO, solo existen publicados datos respecto a 15 Programas Sociales conglomerados en un sistema llamado “RED ANGEL”.

En este mismo tenor, según datos obtenidos de la Iniciativa para el fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales (IPRO), la cual tuvo como finalidad realizar una plataforma de información que sistematiza los datos obtenidos de los Estados, con la finalidad de que las 32 entidades del país concentren su información respecto de los programas sociales que implementan en cada entidad, señala que el Gobierno del Distrito Federal cuenta con 122 Programas Sociales, de los cuales solo en algunos casos se presenta información del presupuesto destinado a estos rubros y en algunos casos presentan sus Reglas de Operación.

De lo anterior se colige, que aún y cuando las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, señalen que solo 41 mil millones de pesos se utilizaran para el Desarrollo Social, en este ejercicio fiscal, esta cifra es aun incierta, ya que no se contemplan todos aquellos, apoyos y Programas Sociales que implementan las Dependencias de manera directa, con cargo a los Presupuestos propios, lo cual elevaría considerablemente, los datos ya publicados.

Esta Soberanía, ha trabajado a lo largo de 3 Legislaturas por la transparencia de la finanzas publicas, prueba de ello importante es que se logro la creación y publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, pero en materia de Programas Sociales no se ha logrado lo suficiente para aplicar este criterio, debido a que no existe transparencia en la totalidad de los recursos utilizados para el Desarrollo Social, lo que conlleva a la conclusión lógica, que estos recursos no son evaluados, ni fiscalizados, por lo que requerimos de una reforma

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



definitiva que nos otorgue certeza de que estos Programas Sociales no sean utilizados para fines distintos, para el que fueron creados, el beneficio social.

Distintos estudios realizados por nuestra Máxima Casa de Estudios UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en temas como la Fiscalización Intraestatal y la Protección de los Programas Sociales en México; Protección de los Programas Sociales, Transparencia y Acceso a la Información de los Programas Sociales y el Derecho a un Gobierno Transparente; por señalar algunos, han propuesto diversas soluciones respecto al mejoramiento de mecanismos evaluadores y de vigilancia que otorguen transparencia y una mejor rendición de cuentas, mejorando así las Reglas de Operación y otros lineamientos normativos, así como los Mecanismos de control y fiscalización; y finalmente los Mecanismos de participación ciudadana, sin embargo solo han quedado plasmadas en papel, sin obtener resultados favorables.

La evaluación de las Políticas y Programas Sociales se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Es importante mencionar, a efecto de motivar y fundamentar la presente Iniciativa que de acuerdo al Artículo 122 Constitucional, apartado C. BASE PRIMERA, fracción V inciso e), esta Soberanía tiene facultades para organizar su Hacienda pública y organizar su entidad de fiscalización, en este caso la Contaduría Mayor de Hacienda. Para robustecer lo anterior se cita el Artículo de referencia en lo conducente:

“Artículo 122...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.”

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



Por otro lado, el Estatuto de Gobierno Del Distrito Federal y después de la reforma Constitucional en materia de fiscalización, se desprende que los Entes de Fiscalización de los Estados, y al caso que nos ocupa, el del Distrito Federal, se dota de autonomía y de conformidad con el Artículo 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que la Asamblea Legislativa tendrá facultades para, **“Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;”**

“ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

IX. Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;”

Por lo tanto es innegable que esta Soberanía tiene facultades para conocer de la presente Iniciativa y reformar todo lo relativo a la normativa de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta representación Popular. Aunado a lo anterior, y analizando los precedentes que han servido de sustento para señalar, que esta Asamblea Legislativa aún cuenta con facultades expresas para reformar la normativa antes señalada, debo señalar que como precedente se encuentran los siguientes:

1. Con fecha 28 de junio de 2007, esta Soberanía aprobó el Dictamen de Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

En este contexto, el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda establece que: *“La revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Contaduría conforme a lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c); 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.”*

Además Señala que la Contaduría es la entidad de fiscalización del Distrito Federal, a través de la cual la Asamblea Legislativa, tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación.

Por lo tanto la razón jurídica de esta Iniciativa recae en el sentido de que sea a través de la Contaduría, a través de un área especializada en materia de Políticas y Programas Sociales implementados en el Distrito Federal, que se ejecute la función fiscalizadora que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejerciéndose a través de la gestión financiera de manera

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los Sujetos de Fiscalización, incluyendo a la Contraloría General del Distrito Federal.

Asimismo se pretende que esta área que se está creando en la propia Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuente con atribuciones de carácter de autoridad administrativa, con personalidad jurídica, patrimonio propio y que al igual que la Contaduría, por estar dentro de su estructura administrativa goce de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

Por último, es importante destacar que la Contaduría ya cuenta con facultades expresas para evaluar Programas. Esto se establece en la fracción VII, del Artículo 8º de la Ley en cita:

“Artículo 8o.- Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

VII. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos.

...”

Diputadas y Diputados, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) indica que “una evaluación es una valoración sistemática y objetiva como de un proyecto, programa o política que se está desarrollando o se ha completado, su diseño, implementación y resultados. La evaluación debe brindar información que sea creíble y útil, posibilitando la incorporación de las lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones y la transparencia y rendición de cuentas”.

Expertos mencionan que cuando se realizan ejercicios de evaluación muestran las siguientes características:

- Sus resultados son relativamente recientes y no han sido sistematizados.
- Por lo regular, la institucionalización de la evaluación es débil y se adolece de instrumentos efectivos para incorporar los resultados.
- La capacitación del personal encargado de diseñar, ejecutar y dar seguimiento a la evaluación de las Políticas y Programas Sociales, es precaria y debe profundizarse.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



En una sociedad democrática los mecanismos de control deben tener su origen en la norma jurídica. Sin esta presenciáramos el implantamiento de un régimen sin sujeción al orden jurídico. Un debido control tendiente a un correcto manejo de recursos garantizará que el poder público garantice sus fines, respetando las libertades individuales y satisfaciendo las necesidades públicas. Es por ello que a través de la creación de esta Subcontaduría se tendrá el control de la actividad administrativa en materia de Políticas y Programas Sociales, tanto en el manejo de recursos públicos, económicos y materiales, como fincar las responsabilidades a que haya lugar, corregir aquellas y sancionar los actos indebidos, obligando con ello a los servidores públicos de cualquier nivel, a una actuación idónea con las tareas que la sociedad les ha encomendado.

Es por ello, que a través de esta Iniciativa de Ley lo que se busca es mejorar estos mecanismos, basados en un objetivo general de crear un área técnica – administrativa, que dependa de nuestro Órgano Contable y Auditor mediante la cual se obtengan resultados verídicos y objetivos, sobre las Políticas y Programas Sociales implementados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus diversas Dependencias, a efecto de que esta Soberanía cuente con elementos suficientes y sustentables que le permitan coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar, instrumentar, incrementar, eficientar las políticas y los programas sociales y crear instrumentos normativos eficientes, que beneficien a los habitantes de esta Ciudad, así como la aplicación, a cabalidad, de conceptos como la transparencia, rendición de cuentas y la utilización exacta de los recursos públicos.

Por otro lado, podemos mencionar que los objetivos específicos se circunscriben en:

- Otorgar, a la Contaduría Mayor de Hacienda, facultades específicas para evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local;
- Crear, en la estructura operativa y funcional de la Contaduría Mayor de Hacienda, la figura de un Subcontador Mayor de Políticas y Programas Sociales;
- Establecer una relación y coordinación del Subcontador Mayor de Políticas y Programas Sociales con la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Programas y Políticas Sociales de la ALDF;

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



- Que la figura del Subcontador Mayor de Políticas y Programas Sociales sea ratificada por el Contador Mayor a propuesta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales;
- Establecer una coordinación específica entre la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales y el Subcontador Mayor de Políticas y Programas Sociales respecto a la Evaluación y Diagnóstico que puede realizar la primera a través de la contratación de una Institución Académica o de investigación y la fiscalización y auditorías que puede realizar el segundo, en materia de manejo y ejecución de recursos públicos;
- Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar e instrumentar más y mejores políticas y programas sociales;
- Alineación coherente de las Políticas y Programas Sociales en el Distrito Federal;
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;
- Destinar con eficiencia y eficacia los recursos financieros programáticos anualmente, a través del Presupuesto de Egresos;
- Llevar a cabo diagnósticos de impacto o de referencia informativa;
- Contribuir a frenar el empobrecimiento de los habitantes de la ciudad;
- Combatir la injusticia, la inequidad y la desigualdad;
- Tener una mejor planeación estratégica administrativa y un control sobre la asignación de recursos presupuestales mediante la disminución o aumento de partidas presupuestales;
- Promover el ejercicio de los derechos sociales y la equidad;
- Abrir cauces a la participación organizada de los ciudadanos en los asuntos públicos y sociales;
- Formular criterios de transparencia y eficiencia del gasto público;

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



- Fomentar los valores de respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión, diversidad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y apego a la legalidad;
- Establecer un programa institucional articulado, coordinado e integrado para la atención de las necesidades básicas de la población;
- Emitir sugerencias y recomendaciones sobre las políticas y los programas sociales;
- Impulsar la rendición sistemática de cuentas sobre los actos de Gobierno;

Como ya lo mencione, es destacable el hecho de que el Gobierno del Distrito Federal, haya creado desde el año 2007 un Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, como un organismo público descentralizado, ligado en sus actividades a la Secretaría de Desarrollo Social y que es el encargado de evaluar los programas sociales, emitir recomendaciones en la materia, medir los índices de pobreza y revisar los padrones de beneficiarios, también lo es que este Consejo operativamente, no es un organismo autónomo, lo que minimiza su importancia y objetividad en cuanto a su evaluación de los Programas Sociales, ya que administrativamente depende del Gobierno de la Ciudad; pero como todo es perfectible y contando con una vigilancia por parte del Legislativo que en términos de la Constitución Política, Estatuto de Gobierno y nuestra propia Ley Orgánica, somos la autoridad última en materia hacendaria, pues el Ejecutivo propone el monto, gasto y forma de gasto, y como Legisladores y Legisladoras, ORDENAMOS, cuanto, como, cuando y en donde ejecutar los recursos económicos que asignamos.

Por otro lado, los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, de esta V Legislatura, logro una importante acción de acuerdo a sus facultades plasmadas en la Ley Orgánica de esta Soberanía, ya que se firmo un convenio con nuestra máxima casa de estudios UNAM, para que a través de la Facultad de Economía, se realizará un diagnostico y evaluación, objetivo e institucional, sobre los Programas Sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, diagnostico que se entrego el año pasado y que en términos generales arroja las siguientes deficiencias en materia de Políticas y Programas Sociales ejecutadas por el Gobierno de la Ciudad:

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local



1. Solo se detectaron 70 Programas Sociales, de los supuestos 450 que anuncia el GDF.
2. Los Programas Sociales carecen de transparencia y rendición de cuentas.
3. No contienen información de padrones actualizada.
4. Por lo menos el 40% de estos 70 Programas carece de Reglas de Operación eficientes y eficaces.
5. Su objetivo y orientación no es institucional, por lo que se presume que son utilizados para otros fines.
6. Existe una duplicidad de funciones por parte de las áreas administrativas, ya que varios programas son operados por diversas Dependencias.
7. No existe un control de beneficiarios, por lo que una persona puede ser beneficiada por dos o más programas.
8. La aplicación de los Programas no se adecua al marco normativo en materia de Desarrollo Social.
9. Existen Programas obsoletos y que ya no tienen razón de ser.
10. Existe una mala distribución del gasto de manera ineficiente.
11. No se cuenta con parámetros y metas que tiendan a disminuir los índices de pobreza.
12. Los Programas Sociales no son universales y no atienden las necesidades de los diversos grupos vulnerables y sectores de la población.
13. Se identificó que en cuanto al rubro del gasto social no existe una metodología oficial, única y comparable que de cómo resultado una evaluación con precisión del comportamiento del gasto social. Durante el 2009 el gasto social representó el 13% del gasto público de la Ciudad de México y el 26% del gasto total de la administración central.
14. Se encontró que en la política social implementada por el GDF no se identifican claramente los problemas sociales, lo que la

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



convierte en sinónimo de exclusión, lo que conlleva a que esta política debe ser focalizada desde el ámbito universal.

15. También se detectó que las autoridades encargadas de la ejecución de los programas sociales deben de mejorar los procesos de evaluación, rendición de cuentas y promoción de participación ciudadana, es decir existe OPACIDAD.

16. Entre otras.

Derivado de lo anterior, lo que se busca a través de la Iniciativa planteada es que la Contaduría Mayor creé un área administrativa específica para evaluar, vigilar y auditar las Políticas y los Programas Sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad a efecto de corregir las deficientes antes enlistadas y mantener una intercomunicación con esta Soberanía y saber como las dependencias encargadas de desarrollar e implementar estos Programas Sociales ejecutan y operan los mismos y así cumplir con el objetivo general y los específicos antes enlistados.

En este contexto, de manera transversal, esta iniciativa busca coadyuvar con el Ejecutivo Local a efecto de que los resultados y recomendaciones que emita este ente Administrativo tengan por objeto:

- ↳ Contar con un principio de UNIVERSALIDAD en la Política Social de la Ciudad, es decir generar bienes públicos que contribuyan al ejercicio de derechos de los habitantes para satisfacer sus necesidades de bienestar, eliminando con ello la actual política Focalizada que es implementada por el GDF.
- ↳ Diseñar una metodología efectiva que arroje un indicador único sobre eficiencia, eficacia y distribución efectiva del gasto público, eliminando con ello una elevada dispersión programática.
- ↳ Formular una Política Social basada en el fortalecimiento de las Instituciones Públicas para asegurar la provisión adecuada de servicios, susceptibles de generar una cultura de ejercicio de derechos.
- ↳ Priorizar el diseño de la Política Social en base a la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia.
- ↳ Fijar como eje rector de la Política Social el hecho de que “hay que pasar de las buenas normas, a las buenas prácticas”

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



- ↳ Elaborar Programas y Políticas Sociales que vayan encaminadas a que la distribución del ingreso sea equitativo, es decir una política que tenga por objeto erradicar los índices de marginación y pobreza.
- ↳ Incluir en la Política Social la directriz de protección social como una serie de acciones positivas que genera una plataforma de beneficios, más no como un enfoque integral de derechos. En política social las acciones positivas son intervenciones puntuales para grupos específicos con el fin de compensar desigualdades con una temporalidad establecida. Las medidas positivas no son, por ende, ni universales, ni garantistas ni permanentes, ni redistributivas. Por ello, reducir el desarrollo social a la protección social es ya una limitante muy seria, pero lo es aún más reducir la protección social a plataforma de beneficios y acciones positivas, ya que las y los ciudadanos actualmente son titulares de derechos o atendidos como beneficiarios.
- ↳ Crear mecanismos de vigilancia y evaluación constante desde el Poder Legislativo, ya que ello permite en primera instancia establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo – beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos. Asimismo, la evaluación debe ser considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas, además de que se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.
- ↳ Eliminar la duplicidad en el gasto social, es decir actualmente el gasto presupuestal que se destina, tanto a organismos centrales, descentralizados e incluso a las Delegaciones se duplica en la aplicación de Programas Sociales y en la asignación de erogaciones económicas a los beneficiarios, por lo que esta acción tiende también a duplicar la infraestructura material y humana en la operatividad de dichos programas.
- ↳ Crear un sistema central de control de beneficiarios, con ello se tendría un Padrón Único de Beneficiarios, eliminando con ello que

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



una persona reciba hasta tres beneficios en dinero o en especie y el concepto de "Gobierno Paternalista".

Atendiendo lo anterior, es que se propone reformar la fracción VII del Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, en el cual se establezca de manera directa que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá Evaluar y Auditar de manera permanente y periódica la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas sociales, así como la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos, esta propuesta contempla que para la realización de estos objetivos es necesario crear una estructura administrativa dentro de nuestro Órgano Fiscalizador.

También se propone crear un Artículo Tercero Transitorio a efecto de que el Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término de 180 días naturales para el cumplimiento de la presente reforma, de acuerdo a sus facultades adecue el Reglamento Interior y los Manuales correspondientes a efecto de crear una Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales que tenga entre otros objetivos el de evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local e Implementar evaluaciones de impacto, descriptivas, normativas, administrativas y cuantitativas. Además de establecer una coordinación específica entre la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con la aprobación de esta propuesta, daremos certeza, tranquilidad y transparencia a las finanzas públicas del Distrito Federal, y evitaremos con ello que los Programas Sociales en su totalidad sean destinados por fines distintos al beneficio social, de la población del Distrito Federal.

Debemos asumir el compromiso de mejorar e institucionalizar los programas sociales a través de instrumentos y mecanismos de evaluación y diagnósticos certeros. En la actualidad, las normas son redactadas y aprobadas exclusivamente por el ejecutivo para sus propios programas. Esto le otorga al ejecutivo amplias facultades discrecionales sobre la forma en que se dirigen sus programas, y se pueden cambiar prácticamente a voluntad. Mejorar la eficacia para sancionar irregularidades descubiertas durante las auditorías. Aumentar el presupuesto de las agencias fiscalizadoras en general, y para auditar

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



el gasto social en particular, tal y como lo señalan diversos estudiosos de las finanzas públicas.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

UNICO.- Se reforma la fracción VII y se adiciona un tercer párrafo al Artículo 8º, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8o.- Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a la VI. ...

VII. Evaluar y Auditar **de manera permanente y periódica** la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los **programas sociales**, así como **el cumplimiento de los objetivos y metas** a los que estén destinados los recursos públicos.

...

La vigilancia, auditoria y evaluación en materia de Políticas y Programas Sociales se realizará de manera independiente por el área administrativa correspondiente, a aquellas aprobadas anualmente, para lo cual se deberán integrar al Programa General de Auditorias. Asimismo, los resultados que de ella emanen tendrán el carácter de recomendación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local



ARTÍCULO TERCERO.- El Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contará con un plazo no mayor a 180 días naturales para el cumplimiento de la presente reforma, adecuando el Reglamento Interior y los Manuales correspondientes a efecto de crear una Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales que tenga los siguientes objetivos:

- Evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local.
- Implementar evaluaciones de impacto, descriptivas, normativas, administrativas y cuantitativas.
- Establecer una coordinación específica entre la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Revisar, analizar y evaluar la información, expedientes, padrones de beneficiarios, normatividad aplicable y otorgamiento de beneficio, utilizando para ello toda la información relacionada con la materia a fin de comprobar que los sujetos de fiscalización cumplieron con los objetivos y metas y que los recursos se aplicaron de acuerdo con los programas previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas que se deriven de éstos;
- Revisar y emitir recomendaciones sobre la integración, funcionamiento, uso de recursos públicos, reglas de operación, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, cumplimiento de metas, objetividad institucional, operatividad de las áreas administrativas y demás conceptos derivados del actuar de los sujetos y entes de fiscalización, relacionada con la implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal;
- Comprobar que en la aplicación del gasto de los sujetos de fiscalización se haya observado lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Código, los lineamientos para la Operación de los Programas Sociales del Distrito Federal y demás legislación aplicable y conforme a los criterios de eficiencia y economía;

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local



- Realizar una planeación y evaluación permanente de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, así como proponer al Contador Mayor anualmente, para su inclusión el Programa General de Auditorías, los Programas Sociales que serán Auditados, lo anterior de manera independiente a las auditorías que se realicen a las entidades propuestas por esta entidad de fiscalización.
- Detectar, en su caso, las deficiencias de los sujetos de fiscalización sujetas a revisión que impidan el funcionamiento adecuado de los programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal.
- Ejecutar las atribuciones y facultades que le sean encomendadas a través del Reglamento Interno y los Manuales correspondientes, y
- Dar vista, en su caso, a las autoridades competentes en materia, civil, penal o administrativa a efecto de hacer del conocimiento de estas de las posibles faltas o comisiones de delito que al efecto hayan incurrido los servidores públicos involucrados.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de Marzo del 2012.

ATENTAMENTE

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

La que suscribe, **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN Y CREAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de julio del año 2011, se publicaron las modificaciones Constitucionales mediante las cuales se cambia la denominación de Garantías Individuales a Derechos Humanos, esto representa un cambio radical a nuestro sistema político, económico, de desarrollo, educación y justicia, que sin duda impactan en el tema que tiene que ver con la propuesta que se plantea en el presente documento. En ese sentido, el Artículo 1 de nuestra Carta Magna establece que:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...
...”



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

En este contexto, el tema del agua, en lo relativo a su uso y explotación pone en la mesa un tema que se encuentra relegado y forma parte del acervo histórico del Código Civil del Distrito Federal, pues no dejando de observar que el Código Civil de la Ciudad data de 1928 y que entró en vigor en el año de 1932, en muchos aspectos ha quedado rebasado, caso específico el que hoy nos ocupa el que tiene que ver con el dominio de las aguas, a que se refiere el Capítulo V del Libro Segundo denominado “De los bienes” del Código civil del Distrito Federal.

Históricamente la Suprema Corte de Justicia del Distrito Federal, había resuelto a través de diversas Tesis y Jurisprudencia, el tema que tiene que ver con las aguas Nacionales, sobre su concepción, uso y aprovechamiento y cuales serían en todo caso las aguas explotables por particulares. A fin de robustecer lo anterior, me permito transcribir las siguientes Tesis y Jurisprudencias de Nuestro Más Alto Tribunal sobre el Tema:

“Registro No. 330749

Localización:

Quinta Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

LVIII

Página: 596

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

AGUAS NACIONALES.

Las limitaciones para el aprovechamiento de aguas, no pueden fijarse con perjuicio de la producción agrícola, ni pueden restringirse las obras hidráulicas, tratándose de aguas de propiedad particular, para que, de esa manera hubiera sobrantes, a fin de considerar a éstos y aun a todas las aguas, como nacionales.

Amparo administrativo en revisión 2330/25. Ballesteros Pliego José. 14 de octubre de 1938. Unanimidad de cinco votos.

Relator: José María Truchuelo.”

“Registro No. 390898

Localización:

Quinta Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Apéndice de 1995

Tomo III, Parte SCJN

Página: 9

Tesis: 8

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

AGUAS NACIONALES.

Son propiedad de la Nación las aguas de los ríos principales o arroyos, afluentes con sus cauces, lechos o riberas, en la extensión que fija la ley, desde el punto en que brote la primera agua permanente, hasta su desembocadura, ya sea que corran al mar, o que crucen dos o más Estados. Del contexto del artículo 27 constitucional, se ve que son aguas nacionales las corrientes que no sufren interrupción, es decir, que son perennes o permanentes, y las intermitentes, en su rama principal, cuando atraviesen dos o más Estados. Son aguas de propiedad privada las que no reúnen las condiciones



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

que las leyes fijan para considerarlas propiedad de la Nación, y sobre las cuales los ribereños han acreditado sus derechos.

Quinta Epoca:

Amparo en revisión 1483/19. Burguete J. Ponciano. 15 de marzo de 1924. Mayoría de siete votos.

Amparo en revisión 3443/24. Pérez Vélez Salvador y coags. 14 de octubre de 1925. Mayoría de siete votos.

Amparo en revisión 3272/26. "Imperio", S. A. 25 de noviembre de 1931. Unanimidad de cuatro votos.

Amparo en revisión 359/25. H. Ayuntamiento del Distrito de Apaseo, Gto. y coags. 14 de julio de 1932. Cinco votos.

Amparo en revisión 4380/28. Núñez Pilar, suc. de. 10 de noviembre de 1932. Unanimidad de cuatro votos.

Genealogía:

APENDICE AL TOMO XXXVI 57 PG. 134

APENDICE AL TOMO L 368 PG. 462

APENDICE AL TOMO LXIV 402 PG. 496

APENDICE AL TOMO LXXVI 66 PG. 129

APENDICE AL TOMO XCVII 69 PG. 148

APENDICE '54: TESIS 69 PG. 143

APENDICE '65: TESIS 11 PG. 24

APENDICE '75: TESIS 326 PG. 543

APENDICE '85: TESIS 98 PG. 156

APENDICE '88: TESIS 119 PG. 191

APENDICE '95: TESIS 8 PG. 9"

Sin embargo de estos criterios a la fecha Nuestra Carta Magna en materia de aguas nacionales ha ido evolucionando y estableciendo criterios y definiciones que evidentemente, tanto en sus primeros años el Artículo 27 Constitucional y su Ley Reglamentaria que hasta antes del 1992 era la Ley de Aguas de Propiedad Nacional que derivó en la Ley General de Aguas y actualmente Ley de Aguas Nacionales, ordenamiento legal que vigente desde el año de 1992.

A mayor abundamiento actualmente el Artículo 27 de la Constitución Federal, en su parte conducente relativa a las agua, establece y cito:

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;...

...

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. **Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas,** al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. **Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.**

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, **el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.** Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

...

Es decir, la Ley reglamentaria del párrafo quinto del Artículo 27 Constitucional regula lo que de acuerdo al último censo realizado en el año 2010, por el Instituto Nacional de Geografía y Informática, comprenden las aguas nacionales, es decir, 49, 510 kilómetros cuadrados del territorio nacional.

En este sentido, la Ley de Aguas Nacionales establece en sus tres primeros Artículos, lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente Ley señala.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. "Aguas Nacionales": Son aquellas referidas en el Párrafo Quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;..."

Ahora bien, en el Código Civil del Distrito Federal, cuerpo normativo donde se regula de manera clara lo que se entiende por derechos reales encontrándose entre ellos, el derecho de propiedad, relacionándose entre si con el Artículo 27 de la Constitución Federal en sus párrafos primero y quinto en materia de aguas, los cuales no son otra cosa que derechos reales.

Así tenemos que el Código Civil del Distrito Federal, en su Libro Segundo, Título Cuarto Capítulo V denominado del Dominio de las Aguas, establece en diversas disposiciones que: "el dueño del predio en que exista una fuente natural, o **que haya perforado un pozo brotante, hecho obras de captación de aguas subterráneas o contraído aljibe o presas para captar las aguas pluviales**, tiene derecho de disponer de esas aguas; pero si éstas pasan de una finca a otra, su aprovechamiento se considerará de utilidad pública y quedará sujeto a las disposiciones especiales que sobre el particular se dicten y que el dominio del dueño de un predio sobre las aguas de que trata este artículo, no perjudica los derechos que legítimamente hayan podido adquirir a su aprovechamiento los de los predios inferiores."

También se establece que si alguno perforase pozo o hiciere obras de captación de aguas subterráneas en su propiedad, aunque por esto disminuya el agua del abierto en fundo ajeno, no está obligado a indemnizar; pero debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 840 de la Ley sustantiva civil, además que el propietario de las aguas no puede desviar su curso de modo que cause daño a un tercero, de igual forma, el propietario de un predio que sólo con muy costosos trabajos pueda proveerse del agua que necesite para utilizar convenientemente ese predio, tiene derecho a exigir de los dueños de los predios vecinos que tengan aguas sobrantes, que le proporcionen la necesaria, mediante el pago de una indemnización fijada por peritos, y que el uso y aprovechamiento de las aguas de dominio público se regirán por la ley especial respectiva.

En ese sentido, lo establecido por los Artículos 933, 934, 935 y 936 del Código Civil del Distrito Federal a que hice referencia, dejaron de tener vigencia, texto que contradice el Artículo 27 de la Constitución y por supuesto su Ley reglamentaria, ya que en estos se establece lo siguiente:

"Artículo 933. El dueño del predio en que exista una fuente natural, o que haya perforado un pozo brotante, hecho obras de captación de aguas subterráneas o construido aljibe o presas para captar las aguas pluviales, tiene derecho de disponer



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

de esas aguas; pero si éstas pasan de una finca a otra, su aprovechamiento se considerará de utilidad pública y quedará sujeto a las disposiciones especiales que sobre el particular se dicten.

El dominio del dueño de un predio sobre las aguas de que trata este artículo, no perjudica los derechos que legítimamente hayan podido adquirir a su aprovechamiento los de los predios inferiores.”.

“**Artículo 934.** Si alguno perforase pozo o hiciere obras de captación de aguas subterráneas en su propiedad, aunque por esto disminuya el agua del abierto en fundo ajeno, no está obligado a indemnizar; pero debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 840.”

Sumado a lo anterior, los Artículos transcritos van en contra de lo que la Suprema Corte de Justicia ya ha sentenciado como valido, tal y como lo establece la Tesis que a continuación de Transcribe:

“**Registro No.** 811968

Localización:

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Informes

Informe 1988, Parte III

Página: 1020

Tesis: 3

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

AGUAS NACIONALES. DERIVA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EL COBRO DE DERECHOS POR SU USO Y APROVECHAMIENTO PARTICULARES.

La consideración del quejoso de que las aguas que usa y aprovecha de los pozos que perforó en terrenos de su propiedad no son aguas nacionales, sino privadas, es incorrecta, pues al establecer el artículo 27 constitucional que las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno; pero cuando lo exige el interés público o se afectan otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aun establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas propiedad nacional. Es evidente que el legislador quiso sujetar las aguas del subsuelo a un régimen de derecho público en el que se reconoce que hay un afectación de los bienes a la satisfacción de necesidades colectivas, y por ende siendo las aguas del subsuelo propiedad de la nación, el Congreso puede imponer contribuciones sobre uso y aprovechamiento de las mismas, de acuerdo con el artículo 73, fracción XXXIX, apartado 2o. de la Constitución, y si en la Ley Federal de Derechos se contempla en los artículos 226 y 230 que el particular que aprovecha tales aguas se encuentra obligado a presentar declaraciones trimestrales para pagar los derechos sobre uso o aprovechamiento de aguas nacionales, procede el cobro de la contribución considerada en tales artículos, sin que por ello se violen las garantías de legalidad y seguridad jurídicas contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales en perjuicio del quejoso.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 467/88. Bebidas Purificadas de Michoacán, S. A. de C. V. 30 de agosto de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Ignacio Patlán Romero. Secretario: José Luis Estrada Delgado.”

De igual forma, lo preceptuado por los Artículo 935, 936 y 937, se encuentran rebasados, pues el uso y aprovechamiento de aguas de dominio público, es decir, las Aguas Nacionales, no se rigen por Leyes especiales, pues de la lectura del artículo primero de la Ley de Aguas Nacionales se establece de manera precisa que: “La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; **“es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.”**

Incluso, lo establecido por el Artículo 937 del Código Civil del Distrito Federal, hace referencia a una figura establecida en las Cédulas Reales o Derechos Patrimoniales y reales que fueron establecidos en Leyes que regían a nuestro País desde tiempos de la Colonia y tuvieron vigencia durante los Siglos XIX, XX y hasta nuestros días, precepto que me permito transcribir a continuación.

“Artículo 937. El propietario de un predio que sólo con muy costosos trabajos pueda proveerse del agua que necesite para utilizar convenientemente ese predio, tiene derecho de exigir de los dueños de los predios vecinos que tengan aguas sobrantes, que le proporcionen la necesaria, mediante el pago de una indemnización fijada por peritos.”

Como podemos observar la norma legal citada, ha quedado rebasada, pues nuevamente nuestro más Alto Tribunal en diversas Tesis y Jurisprudencias ha establecido criterios que regulan todo lo relativo a el cobro de uso y aprovechamiento se denomina Derecho y este lo cobran las Autoridades, Federales, Locales, Municipales y del Distrito Federal, y a fin de robustecer lo anterior, me permito transcribir algunas de ellas:

“Registro No. 162190
Localización: Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXIII, Mayo de 2011
Página: 1053
Tesis: XVII.1o.P.A.45 A
Tesis Aislada
Materia(s): Administrativa.

CONCESIÓN PARA USO PÚBLICO URBANO DE AGUAS NACIONALES A LOS MUNICIPIOS, LOS ESTADOS O AL DISTRITO FEDERAL. ES INNECESARIO QUE LA AUTORIDAD, ANTES DE OTORGARLA, LLAME A COMPARECER A UN TERCERO POSIBLEMENTE AFECTADO CON ESA DETERMINACIÓN, PARA CONSIDERAR QUE SE RESPETA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, ATENTO AL ORDEN DE PRELACIÓN QUE EN FAVOR DE DICHOS NIVELES DE GOBIERNO PREVÉ EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA MATERIA.

El artículo 20, primer párrafo, de la Ley de Aguas Nacionales establece que las concesiones y asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales se otorgarán después de considerar a las partes involucradas. Por su parte, el precepto 22 del mencionado ordenamiento dispone que para el trámite de títulos de concesión se requiere que los Municipios, los Estados y el Distrito Federal respeten las reservas y derechos de terceros inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, pero establece un orden de prelación de los usos del agua en favor de aquéllos, y otorga preferencia a los usos doméstico y público urbano sobre cualquier otro. Así, de las señaladas disposiciones se advierte que en todo trámite que culmine con una resolución vinculada con las referidas concesiones y asignaciones, debe respetarse el derecho de los terceros involucrados; sin embargo, tratándose de una concesión para uso público urbano de aguas nacionales a los Municipios, los Estados o al Distrito Federal, es innecesario que la



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

autoridad, antes de otorgarla, llame a comparecer a un tercero posiblemente afectado con esa determinación, para considerar que se respeta su garantía de audiencia, atento al indicado orden de prelación en favor de dichos niveles de gobierno.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 241/2010. Jorge Doroteo Zapata García. 25 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Martínez Calderón. Secretaria: Martha Cecilia Zúñiga Rosas.”

“Registro No. 206076

Localización:

Octava Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación,
Primera Parte-1, Enero a Junio de 1988

Página: 132

Tesis: P. 20

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional.

AGUAS NACIONALES. SU EXTRACCION POR MEDIO DE POZOS PUEDE TENER DIFERENTE TRATO FISCAL, SEGUN SEA LA ZONA DE DONDE SE OBTIENE.

Esta Suprema Corte en reiterados precedentes ha sostenido que las leyes tributarias pueden perseguir fines extrafiscales; así, el hecho de que se extraiga agua de una zona de veda, como lo es la Cuenca o Valle de México, constituye el factor determinante para justificar que el artículo 227, fracción II, de la Ley Federal de Derechos, establezca una tarifa mayor a la aplicable en los municipios de otras entidades federativas por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales, sin que por ello se viole la garantía de equidad tributaria, pues está técnicamente comprobado que la extracción de aguas subterráneas en esa zona afecta gravemente el subsuelo de la ciudad de México, ocasionando su hundimiento, problema al que debe sumársele el del exceso de población en dicha zona y ambos determinan la necesidad de racionar la extracción de agua dentro de la Cuenca o Valle de México, fin extrafiscal que se intenta conseguir mediante el trato que el dispositivo reclamado establece.

Amparo en revisión 8981/84. Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V. Fallado el 4 de junio de 1985 por mayoría de dieciocho votos de los señores Ministros: López Aparicio, López Contreras, Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Azuela Güitrón, Castañón León, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, de Silva Nava, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Salmorán de Tamayo, Moreno Flores, Olivera Toro y Presidente Iñárritu, en contra del voto: Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María del Carmen Sánchez Hidalgo.

Séptima Epoca, Volúmenes 193-198, Primera Parte, página 145.

Amparo en revisión 224/85. Convertidores Textiles, S.A. Fallado el 24 de junio de 1986 por mayoría de diecisiete votos de los señores Ministros: López Contreras, Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Azuela Güitrón, Castañón León, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Díaz Romero, Olivera Toro y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: González Martínez y Schmill Ordóñez. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Secretario: Rubén Pedrero Rodríguez.

Séptima Epoca, Volúmenes 205-216, Primera Parte, página 19.

Amparo en revisión 269/87. Cristales Inastillables de México, S.A. Fallado el 7 de abril de 1988 por mayoría de catorce votos de los señores Ministros: Cuevas Mantecón, Alba Leyva, Azuela Güitrón, Castañón León, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Villagordoa Lozano, Suárez Torres, Chapital



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Gutiérrez, Díaz Romero y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: de Silva Nava y Schmill Ordóñez.
 Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Carlos Ronzon Sevilla.

Amparo en revisión 9526/84. Cartónes Estrella, S.A. de C.V. y otras. Fallado el 26 de abril de 1988 por mayoría de dieciocho votos de los señores Ministros: López Contreras, Cuevas Mantecón, Azuela Güitrón, Castañón León, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Suárez Torres, Chapital Gutiérrez, Díaz Romero y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: de Silva Nava y Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Concepción Martín Argumosa.

Amparo en revisión 8743/84. Compañía Hulera Euzkadi, S.A. Fallado el 7 de junio de 1988 por mayoría de diecisiete votos de los señores Ministros: López Contreras, Cuevas Mantecón, Alba Leyva, Azuela Güitrón, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Suárez Torres, Díaz Romero y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: de Silva Nava y Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Concepción Martín Argumosa.

Texto de la tesis aprobado por el Tribunal en Pleno el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Unanimidad de veinte votos de los señores Ministros: Presidente Carlos del Río Rodríguez, Carlos de Silva Nava, Felipe López Contreras, Raúl Cuevas Mantecón, Samuel Alba Leyva, Mariano Azuela Güitrón, Noé Castañón León, Luis Fernández Doblado, Francisco H. Pavón Vasconcelos, Victoria Adato Green, Santiago Rodríguez Roldán, José Martínez Delgado, Manuel Gutiérrez de Velasco, Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores, Angel Suárez Torres, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, Juan Díaz Romero y Ulises Schmill Ordóñez. (México, D.F., a 10 de agosto de 1988.)

Genealogía:

Informe 1988, Primera Parte, Pleno, tesis 4, página 802.
 Gaceta número 7, Agosto de 1988, página 9.
 Apéndice 1917-1995, Primera Parte, Tomo I, Pleno, tesis 71, página 86."

Es decir, la existencia y regulación de lo que tiene que ver con el Dominio de las Aguas, encontraba su razón de ser en el hecho de que el Código Civil del 1928 y que entró en vigor en 1932, era para el fuero común en el Distrito Federal y relativo a la Federación en todos los demás temas, de ahí la lógica que su regulación tratándose de establecer el dominio de las aguas entre particulares se encontrará regulado en la Ley sustantiva civil del Distrito Federal.

Sin embargo, es importante resaltar que derivado de las modificaciones al Status del Distrito Federal, a partir del año 2000, se separa la parte Federal y Fuero Local en diversos cuerpos normativos entre ellos el Código civil, por lo que en la actualidad existe el dicho ordenamiento legal en el ámbito federal y en el ámbito local.

Es por ello, Diputados y Diputadas que a través de la presente Iniciativa de Ley lo que se propone es la derogación de los Artículos 933, 934, 935, 936 y 937 y crear un nuevo 933, del Código Civil, del Distrito Federal, en cuyo texto se estaría proponiendo el que aún cuando se trate de aguas nacionales los delitos que se pudieran cometer quedan sujetos a la jurisdicción local.



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento y armonizar el texto Legal Civil Sustantivo con los criterios que han emanado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis que a continuación cito textual:

“Registro No. 214041

Localización:

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

XII, Diciembre de 1993

Página: 861

Tesis Aislada

Materia(s): Penal

DESPOJO DE AGUAS COMETIDO POR UN PARTICULAR EN PERJUICIO DE OTRO PARTICULAR. ES DEL ORDEN COMUN. AUNQUE LAS AGUAS SEAN NACIONALES.

Independientemente de que las aguas sean nacionales y por consecuencia el lugar donde se localizan zona federal, cuando el despojo se comete por un particular en perjuicio de otro particular, sin que se ocasione perjuicio a la Federación, la competencia para conocer del juicio corresponde a las autoridades del orden común, porque al no sufrir menoscabo los bienes afectados a la satisfacción de un servicio público, el caso no queda comprendido en los supuestos del artículo 51, fracción I, inciso I), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que fija como delitos del orden federal los perpetrados en menoscabo de los bienes afectos a la satisfacción de un servicio público.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 784/93. René Saúl Martínez. 20 de octubre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Primera Sala, Precedentes que no han integrado jurisprudencia 1969- 1986, pág. 335.”

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 933, 934, 935, 936 Y 937 Y SE CREA EL ARTÍCULO 933 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se derogan los Artículos 933, 934, 935, 936 y 937 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO



ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local

TITULO CUARTO
CAPITULO V
Del dominio de las Aguas.

Artículo 933.- Derogado.
Artículo 934.- Derogado.
Artículo 935.- Derogado.
Artículo 936.- Derogado.
Artículo 937.- Derogado.

SEGUNDO.- Se crea el Artículo 933 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 933.- Independientemente de que las aguas sean nacionales y por consecuencia el lugar donde se localizan zona federal, cuando se cometa un delito por un particular en perjuicio de otro particular, sin que se ocasione perjuicio a la Federación, la competencia para conocer del juicio corresponde a las autoridades del orden común.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de Marzo del 2012.

ATENTAMENTE

DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
Diputada Local





20
DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

V LEGISLATURA

**DIP. CARLO F. PIZANO SALINAS,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17, fracción IV, 62 fracción XXXII y 88, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de éste Órgano Legislativo, la presente: **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 7, FRACCION V, EL CAPITULO I DEL TITULO IV Y EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL"**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Distrito Federal cuenta con recursos naturales, actividad económica, patrimonios culturales, sitios históricos, vida nocturna que atraen tanto a turistas nacionales y extranjero, convirtiendo al turismo en uno de los motores de crecimiento económico para la Ciudad.

Según el Índice de Competitividad Turística de los Estados Mexicanos 2012 del Centro de Investigación y Estudios Turísticos del Tecnológico de Monterrey, la



DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

V LEGISLATURA

Ciudad de México se coloca en el Tercer Lugar en competitividad turística en el país.

Cuando un turista decide hacer un viaje, busca por diferentes medios características de un destino ya sea para divertirse, conocer más de la cultura, historia o realizar actividades fuera de lo cotidiano. El turista al llegar al destino elegido, busca más información turística del lugar para ampliar sus opciones de recreación.

Según datos de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en el año 2011 la Ciudad de México tuvo un crecimiento del 14% de turistas nacionales atendidos por los Módulos de Información Turística a comparación del 2010. Pero en el mismo periodo, el número de turistas extranjeros atendidos disminuyó un 8%.

Actualmente algunos Módulos de Información Turística en la Ciudad de México a pesar de estar ubicados dentro de zonas turísticas, no tienen una buena visibilidad, lo que hace difícil a los turistas el encontrarlos. Los Módulos de Información Turística son poco atractivos, la rotulación es pequeña y carece de un segundo idioma y de señalamiento. La atención del personal a cargo podría mejorar y ofrecer un mejor servicio al turista junto con una buena información, ya que la actualmente tienen es insuficiente, poco homogénea, con un bajo nivel de coordinación con prestadores de servicios turísticos, lo que genera que los turistas no conozcan la diversidad de atractivos que ofrece la Ciudad de México.

En otros estados de la República Mexicana como el Estado de Puebla, la Secretaría de Turismo llevó a cabo un concurso de diseños de manuales para



DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

los estándares mínimos de los espacios y servicios de sus Centros de Atención Turística.

En Cancún, a principios de este mes, se dio a conocer que llevarán a cabo acciones para regularizar los Módulos de Información Turística para vigilar las funciones, ya que éstos proporcionan información falsa a los turistas.

Las acciones anteriores dejan ver qué tan importante es atender el tema de los mecanismos para asistir a los turistas.

Para poder ser competitivos en ésta actividad, se debe ofrecer al visitante una atención e información de calidad, que aproxime a los visitantes con los recursos turísticos con que cuenta nuestra Ciudad. Por lo que se debe estandarizar los requisitos de los Centros de Información Turística.

Los Centros de Información Turística deben estar en puntos estratégicos con buena visibilidad en donde la atención y orientación sea especializada acerca de los servicios y atractivos de la zona.

Por eso la propuesta de reformar el Artículo 41 del Capítulo I, del Título IV de la Ley de Turismo del Distrito Federal para que sea De la Promoción Turística y los Centros de Información Turística con el fin de establecer requisitos mínimos con los que deben de contar los Centros de Información Turística: las características físicas que lo hagan atractivo y de fácil localización, equipado para brindar información verídica y actualizada; el personal tenga conocimientos de cultura general, habilidades de comunicación, dominio de al menos un idioma extranjero y conocimiento actualizado de los recursos, ofertas, atractivos turísticos del lugar; y la información que necesita conocer



DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

sobre el lugar que visita como: Información general, principales atractivos del destino, lugares de interés, recorridos turísticos, transportación, establecimientos de alimentos y bebidas centros de recreación y ocio, compras y casas de cambio.

Esto ayudará a optimizar la imagen y el servicio de la Capital, por ende sin problemas colocaría a la Ciudad de México como potencia turística.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 7, FRACCION V, EL CAPITULO I DEL TITULO IV Y EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL”**

Se reforma el artículo 3, el artículo 7, fracción V, el Capítulo I del Título IV y el artículo 41 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

IV. Centro de Información Turística: Lugar donde se ofrece información, orientación y asesoramiento acerca los servicios, actividades, atractivos de interés de un sitio turístico.

(se recorren las fracciones posteriores)

Artículo 7. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

**DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS**

VI. Operar, por sí o a través de terceros, la Red de **Centros y Módulos de Información Turística del Distrito Federal**, en las ubicaciones con mayor afluencia de turistas en el Distrito Federal;

TITULO CUARTO

PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO.

CAPÍTULO I

DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LOS CENTROS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

Artículo 41. La Secretaría difundirá su información a través del sitio de internet oficial, Centros de Información Turística y módulos de información turística.

La Secretaría determinará el sitio de Internet oficial del Gobierno del Distrito Federal para la información y promoción turística de la Ciudad de México.

La dirección electrónica del sitio de Internet deberá aparecer en todos los materiales de promoción y oficiales de la Secretaría.

Para garantizar la uniformidad y confiabilidad de la información, el Gobierno del Distrito Federal no podrá realizar Promoción Turística a través de otro sitio de internet distinto al señalado en el presente artículo.

Los Centros de Información Turística deberán estar en lugares estratégicos y visibles para facilitar su localización, tener una rotulación y señalización en español e inglés, contar con equipo de computo y acceso a internet, información impresa conforme al reglamento y el personal deberá estar capacitado con conocimientos de cultura general, habilidades de comunicación, dominio de al menos un idioma extranjero y conocimiento actualizado de los recursos, ofertas y atractivos turísticos del lugar.

El Centro Histórico de la Ciudad de México, El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y las principales zonas turísticas del Distrito Federal, deberán de contar con un Centro de Información Turística conforme al reglamento.

**DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del pleno de éste Órgano Legislativo, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 393 FRACCION I INCISO B Y 402 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 923 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 27 FRACCIONES IX , X Y SE DEROGA LA XI DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado 15 de junio de 2011 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal diversas reformas al Código Civil, Código de Procedimientos Civiles y de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños todos del Distrito Federal, mismas que permiten a los menores tener una mayor calidad de vida al ser integrados por medio del proceso de adopción a una familia, sin embargo derivada de dichas reformas la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal presentó Acción de Inconstitucionalidad a los artículos materia de dicha iniciativa.

Derivado del análisis de la antes citada acción de Inconstitucionalidad, se considera necesario hacer reformas a los artículos materia de la presente iniciativa con el fin de que el proceso de adopción se realice con total certeza jurídica.

Es así como se propone agregar un nuevo supuesto al artículo 393 inciso b fracción I del Código Civil para el Distrito Federal, mismo que actualmente establece como sujetos de adopción a los menores de 18 años "*declarados judicialmente en situación de desamparo o bajo la tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal*"; sin embargo, éste no contempla la necesidad de que exista la sentencia ejecutoriada del Juez en materia penal de la indagatoria iniciada contra los padres del menor, omisión que resulta violatoria del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en su segundo párrafo establece que "*Nadie podrá ser privado de sus derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento*".

"Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las

formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.”

Por otra parte el artículo 492 del Código Civil para el Distrito Federal establece que:

“Se considera como situación de desamparo, la que se produce de un hecho a causa de la imposibilidad, del incumplimiento o inapropiado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la patria potestad, tutela o custodia de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia material o moral; ya sea en carácter de expósitos o abandonados...”

Dicho precepto tiene relación con lo establecido en el **artículo 493** del mismo ordenamiento señala en el artículo 493:

Artículo 493.- *“Los responsables de las casas de asistencia privada u organizaciones civiles previamente autorizadas, donde se reciban menores en situación de desamparo, desempeñarán la tutela de éstos con arreglo a las leyes.*

Tratándose de violencia familiar, sólo tendrán los cuidados y atención de los menores en los mismos términos del párrafo anterior, hasta en tanto se defina la situación legal de éstos.”

De lo anterior se desprende una violación a los derechos de los padres del menor a que se les dicte en su caso la sentencia que los prive de manera definitiva de la patria potestad que ejercen aún sobre el menor, y con la ausencia de la sentencia ejecutoriada que en materia penal se siguió en su contra; así como al propio menor a quien la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal les consagra el derecho de tener una familia como espacio preferente para su desarrollo.

En este sentido se considera necesario aplicar el mismo derecho para aquellos casos en que sea el Gobierno del Distrito Federal quien, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ejerza la tutela de los menores en situación de desamparo y que no hayan sido acogidos por instituciones de asistencia social en virtud de que tiene las mismas obligaciones, facultades y restricciones establecidas en el ordenamiento aquí invocado.

Respecto a esta misma propuesta es necesario señalar que el artículo 443 del Código Civil para el Distrito Federal establece en su fracción V que la patria potestad se acaba en el supuesto en que quien la ejerza entregue al menor a una institución privada de asistencia social, pero se aclara que el motivo de la entrega deberá ser para el efecto de que dicho menor sea dado en adopción; es decir en este supuesto interviene la voluntad de quien ejerce la patria potestad para que el

menor sea sujeto de adopción.

Artículo 443. *La patria potestad se acaba:*

I a IV...

V. Cuando el que ejerza la patria potestad de un menor, lo entregue a una Institución pública o privada de asistencia social legalmente constituida, para ser dado en adopción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 901 bis del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, el Código Civil para el Distrito Federal a través del artículo 444 establece las causales por las cuales la patria potestad se pierde por resolución judicial, incluyendo en su última fracción *“el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes”*. Sin embargo no señala en ninguna de ellas el abandono por situación de desamparo o el hecho de que el menor se encuentre bajo la tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

“Artículo 444.- *La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes supuestos:*

I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho.

II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283 de éste Código.

III. En los casos de violencia familiar en contra el menor;

IV. El incumplimiento de la obligación alimentaria por más de 90 días, sin causa justificada.

El cónyuge o concubino que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar, siempre y cuando compruebe que ha cumplido con ésta obligación por más de un año, otorgue garantía anual, se le haya realizado un estudio de su situación económica y de su comportamiento actual, así como un diagnóstico psicológico; dichos estudios serán realizados por personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o por perito en la materia en los términos del último párrafo del artículo 346 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal;

V. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos por más de tres meses, sin causa justificada;

VI. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;

VII. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delitos graves; y

VIII. Por el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes.”

Por otra parte se considera necesario agregar al artículo 923 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal como otro requisito de acreditamiento *“la sentencia ejecutoriada en materia penal de la indagatoria*

iniciada contra los padres del menor” de lo anterior tal y como lo señala la acción de inconstitucionalidad presentada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación se desprende lo siguiente:

“... Respecto al procedimiento de adopción: Regulado por el artículo 923 fracción II de CPCDF, el adoptante o la institución acogida de los menores en situación de desamparo deben exhibir la sentencia ejecutoriada que decreta la terminación de la patria potestad o la sentencia ejecutoriada de pérdida de abandono.

Es decir, es posible iniciar tres procedimientos civiles por separado: la declaración de situación de desamparo y nombramiento de tutela al Gobierno del Distrito Federal (ejercida por el DIF-DF), el procedimiento de pérdida de patria potestad contra los padres de los menores y el procedimiento de adopción.

Dichos procedimientos ocurren en tanto la indagatoria o proceso penal que se hubiere iniciado en contra de los padres se encuentren pendientes de resolución.

Sin embargo la redacción de dicho artículo tiene falta de coherencia jurídica, pues como se explico con anterioridad, de acuerdo con las reglas generales del CCDF señaladas en los artículos 447, 444 y 443, la tutela por situación de desamparo suspende la patria potestad y la adopción de los menores en desamparo termina con la patria potestad.

Por ello el primer requisito de exhibición de sentencia que declare en los casos de menores en desamparo establecidos en el artículo 393. 1b) la terminación de la patria potestad no es garantía para salvaguardar los derechos de los padres ni de los menores en aquellos casos del supuesto de niños que puedan ser adoptados que están bajo la custodia del DIF-DF.

Además en un caso hipotético en que no se ejerciera acción penal alguna contra los padres, esto no es impedimento para que se continúe con la adopción. Incluso, puede llegarse a la situación de que fueran absueltos y dicha adopción ya se hubiere consumado, ocasionando con ello la terminación de la patria potestad sin haber vencido a los padres en juicio respecto del supuesto de haber cometido ciertos delitos y dejándolos sin legitimación activa en el proceso de adopción.

Por lo que se refiere a la otra exhibición optativa de la sentencia civil de pérdida por abandono, si bien ésta limitaría el inicio del procedimiento de adopción hasta que se hubiera decidido sobre el derecho a la patria potestad de los padres, la violación subsistiría frente a la causa de abandono.

De tal forma, las otras causales de la declaración de situación en desamparo tratándose de menor expósito (según el artículo 492 del CCDF), cabría preguntarse si es posible llevar a cabo o continuar con un procedimientos de adopción cuando hay imposibilidad, incumplimiento o inapropiado ejerció de los deberes de protección respecto de la patria potestad, tutela o custodia, o cuando son privados

de la necesaria asistencia material o moral.

Inevitablemente esas causales de la situación de desamparo se relacionan con la averiguación previa o el proceso penal que se hubiere iniciado contra los padres de los menores.

Queda entonces un vacío legal respecto de los menores cuyos padres aún detenten la patria potestad y enfrenten alguna indagatoria o proceso penal, pues si bien quedan bajo la tutela del DIF-DF, el CCDF permitiría el inicio del procedimiento de adopción, el CPCDF no contemplaría algún requisito específico al presentar la solicitud de adopción en dichas circunstancias”

Respecto al artículo 402 del Código Civil para el Distrito Federal a fin de lograr una redacción más clara del artículo se propone agregar a su primer párrafo una nueva redacción ya que el ordenamiento se refiere al no otorgamiento del consentimiento por parte del Tutor o del Ministerio Público.

Finalmente se propone derogar la fracción XI del artículo 27 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal en virtud de que la misma otorga la facultad al Consejo de “proponer las reglas a las que deberá sujetarse el proceso adoptivo”, proceso que no se encuentra regulado en la legislación del Distrito Federal, es decir que el hecho de solicitar a los futuros adoptantes lleven a cabo un proceso que carece de existencia en la ley no se encuentra debidamente fundado y motivado.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 393 FRACCION I INCISO B Y 402 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 923 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 27 FRACCIONES IX , X Y SE DEROGA LA XI DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el inciso b de la fracción I del artículo 393 del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 393. Podrán ser adoptados:

- El niño o niña menores de 18 años:
 - a) Que carezca de persona que ejerza sobre ella la patria potestad;
 - b) Declarados judicialmente en situación de desamparo o bajo la tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; siempre y cuando exista sentencia ejecutoriada en materia penal de la indagatoria iniciada contra los padres del menor,**
 - c) Cuyos padres o abuelos se les hayan sentenciado a la pérdida de la patria potestad; y
 - d) Cuyos padres o tutor o quienes ejerzan la patria potestad otorguen su consentimiento.
- El mayor de edad incapaz.
- El mayor de edad con Plena capacidad jurídica y a juicio del Juez de lo Familiar y en atención del beneficio del adoptante y de la persona adoptada

procederá a la adopción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 402 del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 402. La falta de consentimiento del Tutor o Ministerio Público deberá sustentarse en un razonamiento claro **respecto de la causas por las que éstos no lo otorguen.**

Cuando éstos dos, no consientan la adopción, podrá suplir el consentimiento el Juez competente preponderando en todo momento el interés superior del menor.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la segunda fracción II del artículo 923 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 923. El que pretende adoptar deberá acreditar los requisitos determinados por el Código Civil, para quedar como sigue:

I...

II. Cuando el menor hubiere sido acogido por una institución de asistencia social pública o privada, el presunto adoptante o la institución exhibirá, según sea el caso, constancia oficial del tiempo de exposición, la Sentencia ejecutoriada que haya decretado la terminación de la patria potestad o en su defecto, como consecuencia del abandono, la sentencia ejecutoriada que haya decretado la pérdida de este derecho, **y la sentencia ejecutoriada en materia penal de la indagatoria iniciada contra los padres del menor señalada en el artículo 400 inciso b del Código Civil; misma que podrá ser solicitada a petición de parte por el Juez ante quien se lleva el procedimiento de adopción.**

III a VI. ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 27 y se deroga la fracción XI del mismo artículo de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

Artículo 27. El Consejo tendrá las siguientes facultades:

I. a VIII...

IX. Proponer lineamientos en los programas de adopción que se realicen en el Distrito Federal; **y**

X. Llevar a cabo un registro de las niñas y niños que son susceptibles de ser adoptados; clasificando a quienes mediante sentencia judicial se les haya extinguido la patria potestad a la que estaban sujetos, así como aquellos que se encuentran en situación de desamparo.

XI. Se deroga.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____



DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

**DIP. CARLO F. PIZANO SALINAS,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica ; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de éste Órgano Legislativo, la presente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 283 Y 284 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL”**:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Debido a la contribución y el apoyo que dan las Asociaciones Civiles y las Instituciones de Asistencia Privada en aumentar la asistencia social, con el fin de incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos o grupos vulnerables en situación de riesgo, es necesario que el Gobierno siga dando las facilidades y los estímulos fiscales para fomentar la participación de las Asociaciones Civiles y las Instituciones de Asistencia Privada en la sociedad.

**DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS**

La Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, en su artículo 26, da al Gobierno la facultad para promover *“el otorgamiento de estímulos fiscales para inducir la participación de los sectores privado y social en la prestación de los servicios de asistencia e integración social”*.

En la reciente discusión de Código Fiscal 2012, se propuso reformar el artículo 283 referente a la reducción del 100% respecto de las contribuciones referentes a el Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles (art. 112), *Impuesto Predial (art. 126)*, Impuesto sobre Espectáculos Públicos (art. 134), Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos (art. 145), Impuesto Sobre Nominas (art. 156), Derechos por el Suministro de Agua (art. 172), entre otros, a Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen actividades tales como: Fortalezcan y fomenten el goce y ejercicio de los derechos humanos; Fomenten condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano; Promuevan la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la población; Apoyen a grupos vulnerables y en desventaja social en la realización de sus objetivos; Presten asistencia social en los términos de las leyes en la materia; entre otras.

Dicha reforma pretendía beneficiar a las Asociaciones que no fueran propietarias de un inmueble debido a que muchas veces dichas asociaciones solo tienen la posesión del inmueble, por lo que se incluyó en dicho artículo que *“La reducción por concepto de Impuesto Predial a que se refiere este artículo, sólo operará respecto de los inmuebles que las organizaciones tengan en propiedad o posesión a título gratuito debidamente acreditada mediante escritura pública bajo cualquier título, siempre y cuando demuestren que se destinan en su totalidad al cumplimiento del objetivo de la organización”*.

Sin embargo el artículo 283 del Código Fiscal está dirigido a otorgar una reducción en el Impuesto Predial a contribuyentes que sean Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo

**DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS**

cual es necesario especificar que la reducción será para el contribuyente que otorgue la posesión del inmueble a título gratuito, por lo que se propone especificar en dicho artículo que la reducción del 100% en el Impuesto Predial será en beneficio del contribuyente que sea propietario del bien inmueble otorgado en posesión.

Debido a que las Instituciones de Asistencia Privada también contribuyen a las asistencia social, es necesario que también se modifique el artículo 284, para que los propietarios de los inmuebles que están en posesión de las Instituciones de asistencia Privada puedan beneficiarse de dicha reducción al impuesto predial.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 283 Y 284 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL”**

Se reforman los artículos 283 y 284 del Código Fiscal del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTICULO 283.- ...

I. al XVI.

La reducción por concepto de Impuesto Predial a que se refiere este artículo, sólo operará respecto de los inmuebles que las organizaciones tengan en propiedad o posesión a título gratuito debidamente acreditada mediante escritura pública bajo cualquier título, siempre y cuando demuestren que se destinan en su totalidad al cumplimiento del objetivo de la organización. **Para el anterior supuesto de posesión a título gratuito, la reducción a**



DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

que se refiere este artículo será en beneficio del contribuyente que sea propietario del bien inmueble otorgado en posesión.

...
...
...
...
...
...
...

I al III.

ARTICULO 284.- ...

La reducción por concepto del Impuesto Predial, sólo operará respecto de los inmuebles que las Instituciones de Asistencia Privada tengan en propiedad o posesión a título gratuito debidamente acreditada mediante escritura pública bajo cualquier título, siempre y cuando demuestren que se destinen al objeto asistencial. Para el anterior supuesto de posesión a título gratuito, la reducción a que se refiere este artículo será en beneficio del contribuyente que sea propietario del bien inmueble otorgado en posesión.

...
...
...

ARTICULOS TRANSITORIOS



DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 20 del mes de marzo de 2012.

Dip. Carlo F. Pizano Salinas



23

**DIPUTADO
CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

**DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción I y VI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I y XXVI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del pleno de éste Órgano Legislativo, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de acuerdo con el marco constitucional vigente es el Órgano Local del Distrito Federal, al cual le corresponde la función legislativa de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos ordenamientos del Distrito Federal.



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

La actividad de esta Asamblea Legislativa, su organización y funcionamiento como órgano legislativo y autoridad local, se encuentran regulados en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Así mismo, como lo establece el segundo y tercer párrafo del artículo 1º de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

“ ...

En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia.”

Ante este órgano local y para la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias, comparece a efecto de rendir el informe anual del estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal el Jefe de Gobierno; y de la misma manera en el marco de los **mecanismos de rendición de cuentas**, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias, se informa de los resultados anuales de las siguientes instituciones:

- 1.- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- 2.- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- 3.- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y
- 4.- Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal.



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

Lo anterior en base a lo establecido en el artículo 10 de la Ley orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que establece:

“ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I.- a XVII.-...

XVIII.- Recibir durante el segundo período de sesiones ordinarias, y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

- a).- El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
- b).- El servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal;
- c).- El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y
- d).- El Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.

XIX.- a XXXV.-...”

Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal órgano encargado de la función judicial así como de la administración e impartición de justicia en la ciudad, no rinde informe alguno ante los Diputados de la Asamblea Legislativa, ya que dicho informe anual sólo se da cuenta ante el pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Esta situación tiene como consecuencia la falta de valoración y cuestionamientos respecto del funcionamiento del Tribunal y los resultados de las acciones implementadas por él mismo, que debieran realizar los Diputados de la Asamblea Legislativa, quienes de acuerdo a lo establecido en la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tienen como obligación “representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.”



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: *"la función judicial del fuero común del Distrito Federal se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, jueces y demás órganos que su ley orgánica señale"*; y este Tribunal Superior de Justicia como lo señala su propia Ley orgánica en el artículo 27, funciona en Pleno y en Salas.

El Pleno es el órgano máximo del Tribunal Superior de Justicia; éste se encuentra integrado por todos los Magistrados del mismo, uno de ellos es su Presidente y no forma parte de ninguna Sala.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo es también del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; y tiene de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica entre otras facultades las siguientes:

- Representar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en actos oficiales y ante las autoridades en cualquier procedimiento en que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal sea parte.
- Nombrar a los Secretarios de la Presidencia y del Pleno del Tribunal.
- Designar a los Secretarios Auxiliares y Secretarios Técnicos, y demás personal de la Presidencia.
- Llevar la correspondencia del Tribunal Superior de Justicia.
- Regular, instrumentar, sistematizar, dirigir y supervisar en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las funciones de desarrollo institucional, programación, política financiera, información, evaluación y de coordinación con otros sectores e instituciones.
- Instrumentar y supervisar el Programa General de Trabajo de la Institución, con la colaboración y participación de todas las áreas integrantes de la misma.



DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

- Presidir las sesiones que celebre el Pleno de Magistrados del Tribunal.
- Proponer al Tribunal en Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para el mejor desempeño de la función judicial.
- Dar cuenta al Tribunal en Pleno con las demandas de responsabilidad civil presentadas en contra de los Magistrados;
- Dar cuenta al Tribunal en Pleno, en el informe anual correspondiente, de los actos que lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, así como del desempeño general de los servicios que le sean adscritos;
- Aprobar la formalización de acuerdos y convenios de colaboración teórico-académica, con instituciones públicas o privadas tendientes a una mayor profesionalización y capacitación en el campo de la impartición de justicia.

Así, los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no contemplan la obligación por parte del Titular de dicho órgano judicial a rendir cuentas ante los representantes de los intereses de la sociedad, ya que solamente establece este último precepto legal que:

“Artículo 37. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia es Presidente del Tribunal en Pleno y como tal tendrá las obligaciones siguientes:

I.- a IX.-...

X.- Dar cuenta al Tribunal en Pleno, en el informe anual correspondiente, de los actos que lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, así como del desempeño general de los servicios que le sean adscritos;

XI.- a XII.-...”



**DIPUTADO
CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

De conformidad con los razonamientos antes expuestos se propone que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, **presente ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe por escrito de resultados anuales**; a fin de fomentar los **mecanismos de rendición de cuentas en el Distrito Federal**, dando a conocer a los ciudadanos los resultados de las acciones implementadas en dicho órgano de impartición de justicia.

A efecto de llevar a cabo la presentación del informe que rinda el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ante éste Órgano Legislativo, se propone incluirlo en los informes de resultados anuales que se reciben por escrito durante el segundo período de sesiones ordinarias, para lo cual se considera necesario reformar la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 10 fracción XVIII, para incluir en un inciso posterior al "Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal" así como adicionar una fracción al artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación a lo que le corresponde realizar como facultades al Presidente del Tribunal; ordenamientos que actualmente establecen:

De la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

"ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I.- a XVII.-...

XVIII.- Recibir durante el segundo período de sesiones ordinarias, y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

- a).- El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;***
- b).- El servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal;***



**DIPUTADO
CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

c).- El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y

d).- El Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.

XIX.- a XXXV.-...”

De la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

“Artículo 36.- Corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

I. Representar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

a) En los actos oficiales, teniendo la facultad de delegar en Magistrados o Jueces dicha representación, y

b) Ante las autoridades en cualquier procedimiento en que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal sea parte, teniendo la facultad de delegar por causas de fuerza mayor en aquellos casos que las leyes lo permitan, la representación en el Titular de la Dirección Jurídica.

II. Nombrar a los Secretarios de la Presidencia y del Pleno del Tribunal;

III. Designar a los Secretarios Auxiliares y Secretarios Técnicos, y demás personal de la Presidencia. De igual forma a los funcionarios, técnicos y personal que señale la presente ley;

IV. Llevar el turno de los Magistrados que se excusen de conocer de alguno de los asuntos de su competencia o que sean recusados, para suplirlos con otros Magistrados;

V. Llevar una lista de las excusas, recusaciones, incompetencias y sustituciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Acuerdos correspondiente;



**DIPUTADO
CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

VI. Remitir al juez correspondiente los exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos, de acuerdo con el turno que al efecto se lleve;

VII. Llevar la correspondencia del Tribunal Superior de Justicia;

VIII. Recibir quejas sobre demoras, excusas o faltas en el despacho de los negocios, turnándolas, en su caso, a quien corresponda;

IX. Regular, instrumentar, sistematizar, dirigir y supervisar en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las funciones de desarrollo institucional, programación, política financiera, información, evaluación y de coordinación con otros sectores e instituciones; asimismo le corresponde instrumentar y supervisar el Programa General de Trabajo de la Institución, con la colaboración y participación de todas las áreas integrantes de la misma.

Para la realización de esas funciones dispondrá de las correspondientes unidades de apoyo, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Tribunal y con las facultades que se les confieran en el Reglamento Interior del mismo;

X. Hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

a) En un plazo no mayor de cinco días, sobre la vacante de Magistrado que, por muerte, haya cesado en el ejercicio del encargo;

b) En un plazo no mayor de cinco días, sobre la vacante de Magistrado que, por incapacidad física o mental, esté imposibilitado para el desempeño del cargo, y

c) Con una antelación no menor a cuarenta y cinco días, el nombre del o los Magistrados que estén por concluir el ejercicio de su encargo.

XI. Formar la estadística judicial con los datos que proporcionan las Salas y Juzgados del Tribunal, así como elaborar y difundir la información estadística relevante, desglosada por rubros y categorías; ya sea para fines meramente informativos, o bien para el



**DIPUTADO
CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

seguimiento, control y evaluación de los asuntos. El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal establecerá los niveles de divulgación y privilegios de acceso a la misma, según la naturaleza y fines de la información; y

XII. Las demás que expresamente le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el inciso c) y d) de la fracción XVIII del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y se adiciona el inciso e), para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I.- a XVII.-...

XVIII.- Recibir durante el segundo período de sesiones ordinarias, y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

- a).- El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
- b).- El servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal;
- c).- El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y



**DIPUTADO
CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

- d).- El Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal; y
- e).- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

XIX.- a XXXV.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XI y se adiciona una fracción XII, recorriéndose la actual, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- Corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal:

I.- a X.-...

XI.- Formar la estadística judicial con los datos que proporcionan las Salas y Juzgados del Tribunal, así como elaborar y difundir la información estadística relevante, desglosada por rubros y categorías; ya sea para fines meramente informativos, o bien para el seguimiento, control y evaluación de los asuntos. El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal establecerá los niveles de divulgación y privilegios de acceso a la misma, según la naturaleza y fines de la información; y

XII.- Dar cuenta ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante informe anual correspondiente, de los actos que lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, así como del desempeño general de los servicios que le son inherentes en el campo de la impartición de justicia; y

XIII.- Las demás que expresamente le confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.



**DIPUTADO
CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
A los 20 días del mes de marzo de 2012.



V LEGISLATURA

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 23 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.
V LEGISLATURA.

PRESENTE

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los 42, fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones XXII y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 23 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico de los países a través de la historia sólo puede explicarse por medio la propiedad privada, el estado de derecho y otras instituciones clave. Los economistas clásicos lo comprendieron, pero no hicieron hincapié en aquello que consideraban obvio. A medida que la economía maduraba como disciplina en el siglo XIX, las ideas fundamentales de los derechos de propiedad empezaron a formarse sin embargo en el siglo XX, los economistas llegaron a enamorarse de la macroeconomía y se volvieron expertos en microeconomía y empresas de producción.

El siglo XXI ofrece nuevos paradigmas económicos, sin duda sustentados en una combinación basada en la consolidación de la propiedad y en el desarrollo de nuevos modelos microeconómicos, de ello se sigue que en los albores de esta centuria los países en

desarrollo busquen afanosamente una alternativa para resolver sus problemas económicos, el desarrollo sólido de un sistema de propiedad privada.

Bajo esta idea desde el año dos mil tres el Gobierno del Distrito Federal, la Dirección General de Regularización Territorial, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C. y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sumaron esfuerzos para organizar el Programa de Jornadas Notariales, el cual se ha continuado de forma ininterrumpida durante los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y para el 2012 ya se tiene previsto su realización a partir de la segunda quincena del mes de marzo.

La jornada notarial es un programa de suma trascendencia en el que participan varios sectores de la sociedad, ya que ha permitido brindar a los habitantes de esta entidad la posibilidad de contar con derechos de propiedad bien definidos y fuertemente protegidos, lo que se traduce en claras expectativas de prosperidad para esta ciudad.

En efecto, actualmente se reconoce que los derechos de propiedad debidamente estructurados conforme a las disposiciones legales vigentes, otorgan a los individuos la posibilidad exclusiva de usar sus recursos como ellos deseen. El dominio sobre lo propio hace que los usuarios de la propiedad tomen plena conciencia de todos los costos y beneficios de emplear sus recursos de una determinada manera. El proceso de ponderar estos costos y beneficios produce lo que los economistas denominan “resultados eficientes”

Las jornadas notariales han permitido que las personas que poseían inmuebles y cuya propiedad no podían formalizar por los altos costos que esto implicaba puedan acceder a la misma, con ello se ha ampliado y fortalecido la protección de los derechos de la propiedad privada de los particulares. Las jornadas notariales sin duda han abonado a éste propósito, al proporcionar descuentos atractivos que permite la formalización de determinados actos jurídicos que se relacionan con la transmisión o adquisición de bienes inmuebles, incluyendo las sucesiones testamentarias e intestamentarias.

Uno de los factores por los cuales se implementaron las jornadas notariales en el Distrito Federal es que la tramitación de instrumentos que requieren fe notarial, para la población de bajos recursos económicos, no alcanzaba a cubrir los costos derivados de las contribuciones que se generan por dichos actos, por lo que resultaba necesario establecer estímulos fiscales y facilidades administrativas, con la finalidad de facilitar que los sectores de la población aludidos estuvieran en posibilidad de regularizar su patrimonio, ya que de lo contrario se pondría en riesgo la seguridad jurídica de ésta población respecto de su patrimonio familiar.

En efecto la jornada notarial a través de la implementación de diversos mecanismos ha posibilitado el otorgamiento de facilidades administrativas y condonación de diversas contribuciones relacionadas con dichos trámites permitido que las personas - en su mayoría

son de escasos recursos económicos- no se vean afectados en su situación jurídica y económica de alguna zona de esta Ciudad.

En las Jornadas Notariales acuden un extenso número de ciudadanos. Ejemplo de ello es que en el año 2000 se desahogaron 6,805 consultas y en el 2001 23,000 (según datos proporcionados por la Asamblea Legislativa). Asimismo, una cifra similar de personas fue atendida en las jornadas del mes de mayo del 2002.

En las Jornadas Notariales organizadas en el año 2003, se atendió a un total de 23,712 personas. En el año 2004 acudieron un total de 20,814 personas.

En las Jornadas Notariales del 2005, se contó con la asistencia de 30,674 personas. En el año 2006, se registró un gran número de asistentes con 37,471 personas atendidas, mientras que en las Jornadas Notariales del 2007, los notarios atendieron a un total de 22,028 personas. En el año 2008, se atendió a un total de 26,618 personas.

En las Jornadas Notariales que se llevaron a cabo en el año 2009, se registró un número de asistentes con mas de 60,000 personas atendidas. Para el dos mil once se llegó a la máxima cifra de 81,000 personas atendidas

Las Jornadas Notariales adicionalmente han contribuido a erradicar el mal hábito de los mexicanos en donde se suele posponer las decisiones legales relativas a la titulación de los inmuebles y a las sucesiones testamentarias, debido a que lamentablemente ello no se consideraba como una prioridad, generando la imposibilidad de que haya flujo de relaciones jurídicas que atañen a los inmuebles, fragmentando con ello la solidez económica, al desestibar el financiamiento y el crédito.

Estamos convencidos de las bondades que genera el programa denominado jornada notarial es por ello que surge la presente propuesta a efecto de crear una norma jurídica dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo propósito sea el dotar a toda la población de la certidumbre permanente de que todos los años independientemente del gobierno en turno y de las políticas gubernamentales y sus prioridades se desarrolle el citado programa en los términos ordenados, sistematizados y organizados que hasta la fecha se han generado.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, propongo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 23 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma la fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 23.- A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

I a XVII ...

XVIII. Promover, apoyar y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra, **impulsando anualmente la realización de jornadas notariales en apoyo a personas físicas de escasos recursos económicos**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce.

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Dip. Roció Barrera Badillo.



LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO GUSTAVO A. MADERO

DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita diputada LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción 1, 42 fracción XI, 46 fracción 1 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 44 fracción XIII, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 209BIS DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL**, que se motiva y fundamenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ultimas fechas se han incrementando las quejas y denuncias de los vecinos del Distrito Federal, los cuales manifiestan que jóvenes y adultos abordan autobuses de transporte publico “**a fin de pedir a los usuarios unas monedas intimidándolos al manifestar de que acaban de salir del reclusorio o de un centro de rehabilitación de adicciones y amenazan que prefieren pedir una moneda antes de robárselas, lo que provoca temor o miedo y en consecuencia acceden los usuarios a darles el dinero antes de sufrir un robo o una agresión física**”.



LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO GUSTAVO A. MADERO

Estas denuncias han ocupado los encabezados de los principales diarios locales de la Ciudad de México, por el cual se le ha denominado el “**Asalto Psicológico**”, Este tipo de conducta realizada por los sujetos es realizada en todo el distrito federal, por lo cual no es una problemática de una zona territorial exclusiva la que la sufre sino es todo el vecino, habitante y ciudadano del Distrito Federal que utilice transporte publico masivo.

Asimismo se suma la denuncia de aquellas personas que transitan por las calles las cuales son abordadas por jóvenes o adultos que les piden dinero para la cerveza o el cigarro, amenazándolos que si nos les dan el dinero los roban y los golpean, conducta conocida en el lenguaje del vox populi como “**talonear**” que en palabras mas entendibles es **voy a robar o quitar**.

El discurso utilizado por los jóvenes y adultos para atemorizar e intimidar al peatón o pasajero del transporte público, es una amenaza Psicológica, la cual se acredita con la intimidación del sujeto pasivo a través de argumentos verbales (Amenazas) que realiza el sujeto activo.

Las amenazas son un [delito](#) o una [falta](#), consistente en el anuncio de un mal [futuro](#) ilícito que es posible, impuesto y determinado con la finalidad de causar inquietud o [miedo](#) en el amenazado.

¿Se puede sancionar al que comete esta conducta?

El marco jurídico legal no tiene en la actualidad una ley que prohíba la conducta y mucho menos que sancione a quien la realiza.

La Secretaria de Seguridad Publica señala que no han recibido denuncias al respecto de esta conducta y si de haber requieren un denunciante para poder detener a estas personas y ponerlas a disposición de la autoridad respectiva.



LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO GUSTAVO A. MADERO

La Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica señala que las personas que llevan acabo estas prácticas ni siquiera pueden ser remitidas y ponerlas a disposición de un Juez Cívico, ya que la conducta no es considerada una infracción cívica dentro de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Por su parte la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ha señalado en diversos medios de comunicación que la conducta descrita no constituye un delito, por lo que en caso de que se presenten sujetos al ministerio publico por realizar esta conducta deben quedar libres de inmediato por no existir la tipificación del delito en el ordenamiento legal respectivo.

De lo anterior da como resultado que las Instituciones encargadas de la Seguridad Publica y Procuración de Justicia, no poseen los medios ni los mecanismos para poder sancionar a los sujetos activos que realizan la conducta, la cual al no estar contemplada en un ordenamiento legal no esta tipificada y en consecuencia no es sancionable.

Ahora bien el **ARTÍCULO 209** del Código Penal del Distrito Federal define las amenazas como **“Al que amenace a otro con causarle un mal en su persona, bienes, honor o derechos”....**

Como ya se dijo la **amenaza** tiene la finalidad de causar inquietud en el amenazado produciéndole un estado o un ánimo de [miedo](#).

Características del delito de amenazas

- El bien jurídico protegido es la [libertad](#) de las personas y su derecho a la [paz](#) y la tranquilidad.



LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO GUSTAVO A. MADERO

- La **amenaza** es un [delito](#) de mera actividad (el mal con que se amenaza ha de llegar a ser conocido por el sujeto pasivo).
- El núcleo esencial del tipo es el hecho de anunciar un mal [futuro](#) con hechos, actitudes o palabras.
- El [delito](#) de **amenaza** se valora teniendo en cuenta las personas, hechos y circunstancias que rodean al caso.
- El [dolo](#) específico conlleva una [voluntad](#) inequívoca de ejercer una presión maliciosa sobre el sujeto pasivo que se concreta en un plan premeditado para atemorizar a la víctima.

En el delito de amenazas puede consistir en amenazar con causar un mal que constituya delito (ya sea éste contra la [vida](#), la integridad personal o incluso contra el [patrimonio](#)).

La amenaza condicional, que es aquella en la que se exige una cantidad o condición para no llevar a cabo el contenido de la amenaza.

En el tema de esta iniciativa, se cumple lo señalado en el párrafo anterior, el sujeto pasivo recibe la intimidación por parte del sujeto activo, el cual a través de sus argumentos exige una cantidad o condición para no llevar a cabo el contenido de la amenaza.

“Señores pasajeros a cabo de salir de un reclusorio y mejor les pido una moneda en vez de robarlos”, O “Dame unas monedas para la chela o te robo y te rompo la madre”.

El hecho de que a una persona le manifiestes que se acaba de salir de un reclusorio y que mejor te pide una moneda a subir al transporte a robarte, trae involucrada la intimidación directa la cual genera miedo y temor del sujeto pasivo por la pérdida de su patrimonio o el riesgo de su vida.



LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO GUSTAVO A. MADERO

Ahora bien la **violencia** es un [comportamiento](#) deliberado que resulta, o puede resultar, en daños físicos o psicológicos a otros seres humanos y se le asocia, aunque no necesariamente, con la [agresión](#), ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas.

En el caso de amenaza es una acción constitutiva de delito, ésta sólo es [penada](#) cuando la amenaza es condicional, lo cual se enmarca dentro del ámbito del [chantaje](#), y se aplica en el presente caso.

En este tenor el simple hecho de intimidar a una persona provocándole temor o miedo con la amenaza de que si no accede a lo que le piden sufrirá la pérdida de su patrimonio en forma violenta o estará en riesgo su integridad física, viene a constituir un delito el cual debe ser tipificado y penalizado.

Por lo cual se propone adicionar un artículo 209bis al Título Decimosegundo, Delitos contra la paz, la seguridad de las personas y la inviolabilidad del domicilio del Código Penal del Distrito Federal, el cual precise y establezca la nueva conducta de amenaza psicológica.

Tomando en cuenta estas características y la falta de legislación en la materia de la presente iniciativa, es necesario promover una iniciativa que venga a obsequiarles a las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia herramientas para actuar, elementos por el cual puedan tipificar el delito y sancionar a aquellos sujetos que lo realizan, pero sobretodo otorgaremos a los ciudadanos la garantía, la seguridad de que las personas que utilicen esta forma de amenaza para obtener dinero de otros sin violentarlos físicamente solo utilizando la violencia psicológica generando miedo o temor sean puestas a disposición de las autoridades y que estas no se deslinden de su obligación.



LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO GUSTAVO A. MADERO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 209BIS DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

**TÍTULO DÉCIMO
SEGUNDO
DELITOS CONTRA LA PAZ, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y
LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO.**

CAPITULO I AMENAZAS

ARTÍCULO 209BIS. Al que por medio de amenazas intimide provocando miedo y temor psicológico a otro con causarle un mal en su persona, bienes o derechos, se le impondrá de tres meses a un año de prisión o de noventa a trescientos sesenta días multa.

Este delito se perseguirá por querrela.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La presente modificación entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO GUSTAVO A. MADERO

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ciudad de México D.F. 15 de Marzo 2012.

PROPOSICIONES .





Dip. Erasto Ensástiga Santiago

DIP. JORGE PALACIOS ARROLLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA.

El suscrito Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, Erasto Ensástiga Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. JESÚS VALDÉS PEÑA, A FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD Y DEL TRABAJO, SE INTENSIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE APOYO, REAHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN Y SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A QUE LOS INDIGENTES QUE OCUPAN EL ALBERGUE “CORUÑA” UBICADO EN LA CALLE SUR 65 “A” No, 3246 EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD DELEGACIÓN IZTACALCO, PUEDAN ACCEDER A

LA REINCERSIÓN SOCIAL QUE LES PERMITA SU DESARROLLO Y EL ACCESO A UNA FUENTE DE TRABAJO DIGNO, AL PROPIO TIEMPO, SE TOMEN MEDIDAS PREVENTIVAS A FIN DE EVITAR EN LO POSIBLE CONDUCTAS REALIZADAS POR LOS INDIGENTES QUE OCUPAN DICHO ALBERGUE Y QUE PUDIERAN LLEGAR A AFECTAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DE DICHA COLONIA. DE LA MISMA MANERA, SE REITERA LA NECESIDAD DE QUE DICHO ALBERGUE PUEDA SER REUBICADO DEL LUGAR EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA Y SE TRASLADE A UN ESPACIO EN MEJORES CONDICIONES” EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En la calle de sur 65 No. 3246 de la Col Viaducto Piedad en la Delegación Iztacalco, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Instituto de Asistencia e Integración Social constituyeron el Albergue “Coruña” para personas en situación de calle. Dicho centro da atención a población abierta de pernocta, alimentos, servicio médico y atención social.

Cabe destacar, que este tipo de albergues y centros de atención, permiten que el Gobierno del Distrito Federal coadyuve con la población en situación de calle para mejorar las condiciones de vida, restituir sus derechos y favorecer la inclusión productiva a la sociedad.

2.-Igualmente se señala, que al albergue “Coruña” y por tratarse de asistencia a población abierta, pueden asistir personas que padecen alguna adicción a drogas, enervantes o estupefacientes o alcoholismo en algunos casos, así como personas que ofrecen oficios en la vía pública y que por alguna razón se ven obligados a recurrir en auxilio de los apoyos que dicho albergue ofrece, ya sea para “pasar la noche” o satisfacer necesidades alimentarias.

3.- Cabe señalar, que las personas indigentes que acuden a dicho centro, lo hacen sobre todo en las noches, lo que les permite que deambulen en sus alrededores a cualquier hora del día e incluso de la noche, debido a que no existe forma de obligarlos a pernoctar en las instalaciones del mismo, situación que ha propiciado que se presenten conflictos con los vecinos, por la que éstos han manifestado su preocupación debido a que los conflictos son cada vez más recurrentes. La colonia Viaducto Piedad es una colonia pequeña compuesta fundamentalmente de casas-habitación y comercio establecido, así como la existencia de varias escuelas desde “pre-escolar”, hasta primarias y secundarias existentes en las inmediaciones del citado albergue.

4.- Por tal situación, es que vecinos de la Colonia Viaducto Piedad, han solicitado de forma reiterada la adopción de medidas de seguridad a fin de evitar tales conflictos, así como la reubicación del albergue en un espacio más adecuado en función de las necesidades del número de las

personas que se albergan y de los perfiles y las conductas que algunos de ellos presentan, debido a que interactúan cotidianamente con los vecinos que habitan en los alrededores de este centro de atención, lo que en ocasiones ha generado conflictos.

Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 28 fracción IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, coordinar y ejecutar políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Que uno de los retos de la Ciudad de México ha sido la implementación de programas y políticas sociales para personas de escasos recursos, ya que constituyen derechos humanos fundamentales como el derecho a la alimentación, a la libertad y a un trato digno y decoroso, por lo que es urgente que se cuente con un espacio con instalaciones adecuadas, que procuren el ejercicio de los derechos sociales mediante el apoyo digno a las personas en situación de calle y se evite en la medida posible que los usuarios entren en conflicto con los vecinos del lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- “SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. JESÚS VALDÉS PEÑA, A FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD Y DEL TRABAJO, SE INTENSIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE APOYO, REAHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN Y SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A QUE LOS INDIGENTES QUE OCUPAN EL ALBERGUE “CORUÑA” UBICADO EN LA CALLE SUR 65 “A” No, 3246 EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD DELEGACIÓN IZTACALCO, PUEDAN ACCEDER A LA REINCERSIÓN SOCIAL QUE LES PERMITA SU DESARROLLO Y EL ACCESO A UNA FUENTE DE TRABAJO DIGNO”

SEGUNDO.- “AL PROPIO TIEMPO SE EXHORTA IGUALMENTE, PARA QUE SE TOMEN MEDIDAS PREVENTIVAS A FIN DE EVITAR EN LO POSIBLE CONDUCTAS REALIZADAS POR LOS INDIGENTES QUE OCUPAN DICHO ALBERGUE Y QUE PUDIERAN LLEGAR A AFECTAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DE DICHA COLONIA.”

TERCERO.- “DE LA MISMA MANERA, SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE QUE DICHO ALBERGUE PUEDA SER REUBICADO DEL LUGAR EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA Y SE TRASLADÉ A UN ESPACIO EN MEJORES CONDICIONES”

Dado a los 14 días del mes de marzo de 2012

Muchas Gracias

DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Presidente de la Mesa Directiva,
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
V Legislatura,

P r e s e n t e.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV y 36, fracción VII de la Ley Orgánica; y, 85, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS USUARIOS DE LOS MICROBUSES, COMO DE LOS PEATONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el Distrito Federal, el 80% de los viajes se realizan en transporte público, de estos, el 60% se realizan en los microbuses.¹

¹Excelsior. *Riesgo a bordo de microbuses: 40% de ellos choca en el DF*. México, 21 de noviembre de 2011.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS USUARIOS DE LOS MICROBUSES, COMO DE LOS PEATONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2. De acuerdo con cifras del INEGI, en el año 2000 circulaban 11611 camiones para pasajeros. Para 2010 esta cifra ya era de 32387, que representaban el 0.78% del total de vehículos del Distrito Federal. Esto implica que en este periodo de diez años, la cantidad de camiones que transportan pasajeros casi se triplicó. Para 2011 se estima que el parque vehicular estaba integrado por más de 35 mil camiones de transporte para pasajeros,² de los cuales, alrededor de 25 mil son microbuses.³
3. La Secretaría de Transportes y Vialidad (Setravi) es la encargada de otorgar las concesiones, permisos y licencias para conducir relacionados con los servicios de transporte de pasajeros. No obstante, se calcula que actualmente el 90% de los microbuses no cumplen con la normatividad. Una gran porción de estos vehículos circula con la concesión vencida, sin placas o sin tarjeta de circulación.⁴ Se estima que el 94% de los títulos de las concesiones no están vigentes.⁵
4. Por otro lado, la Setraviha incumplido con su responsabilidad de realizar todas aquellas acciones encaminadas a garantizar la seguridad tanto de los usuarios, como de los peatones, establecida en la fracción III del artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. Año con año los microbuses se ven envueltos en múltiples accidentes vehiculares.

²Ídem

³La Crónica de Hoy. *Los microbuses del DF no están diseñados para llevar pasaje*. México, 12 de marzo de 2012.

⁴El Sol de México. *Irregulares 90% de los microbuses*. México, 8 de noviembre de 2010.

⁵Animal Político. *Microbuses en el DF, bajo el dominio de 10 manos*. México, 10 de noviembre de 2011.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5. Tan sólo el año pasado, este tipo de transporte se vio involucrado en 40 accidentes al día, según estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública, que registró 14 mil 500 a lo largo del año.
6. Además, entre 2011 y lo que va de 2012, 26 usuarios perdieron la vida en estos percances, mientras 157 resultaron heridos, de acuerdo con datos de la propia Secretaría de Transporte y Vialidad. El 80 por ciento de las unidades ya son obsoletas.
7. Es preciso destacar que no existe un padrón de operadores de microbuses y tampoco son sometidos a exámenes para demostrar experiencias y habilidades en el manejo de unidades, ni tampoco hay cursos de capacitación y actualización.
8. En el DF, 37.5 por ciento del total de microbuses asegurados se han involucrado en accidentes viales, según datos del Semáforo de Siniestralidad observada en 2010, elaborado por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra), el Observatorio Nacional de Lesiones y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).
9. Setravi informó que desde noviembre pasado, 16 de las 106 rutas que operan en el DF han sido sancionadas luego de que las unidades participaran en accidentes.
10. La cifra llama la atención si consideramos que, tan solo el 0.78% de los vehículos de la Ciudad son microbuses. Lo anterior significa que la participación de los microbuses en el total de accidentes en la entidad es casi diez veces mayor a su



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

participación en el total de vehículos que circulan en el mismo espacio geográfico. Es decir, están sobrerrepresentados en cuanto a accidentes se refiere.

11. En noviembre de 2011, un microbús de la Ruta 1 se estrelló en Viaducto Tlalpan. El accidente ocasionó la muerte de 7 personas y lesiones en 19 personas más. Por lo anterior, la Setravi suspendió los servicios del ramal correspondiente de la Ruta 1 por cuatro semanas y revocó la concesión de la unidad involucrada en el accidente.⁶
12. Además, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF) – que cuenta con poco más de 100 verificadores para los más de 25 mil microbuses – emprendió el operativo 05-10-20, por el cual se inician verificaciones en las rutas de los microbuses que se vean involucrados en algún accidente, para asegurarse de que éstos cumplen con las normas de seguridad y con los documentos requeridos – licencia, concesión vigente, póliza de seguro, placa –. Esto, con el fin de incentivar a los choferes de las unidades a conducir con mayor cautela. No obstante, desde el 9 de noviembre de 2011 que se puso en práctica el operativo, hasta el 8 de marzo pasado, ha habido 52 accidentes, en los que han muerto 28 personas, y otras 170 han resultado lesionadas.⁷
13. A principios de este mes, ocurrió otro accidente, en el que un microbús se estrelló en Eje Sur Añil, en la delegación Iztacalco, contra un árbol. En esta ocasión, 9 pasajeros resultaron heridos. El chofer de la unidad no contaba con licencia vigente – desde hacía 3 años – ni con tarjetón. “El joven refirió que hacía

⁶La Jornada. *Choque de microbús deja seis muertos y 20 heridos en Tlalpan*. México, 6 de noviembre de 2011.

⁷La Crónica de Hoy. *Los microbuses del DF no están diseñados para llevar pasaje*. Op. cit.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

tres años que no contaba con los permisos para circular y siguió operando sin problema alguno, dado que en este lapso ninguna autoridad revisó que su documentación estuviera en regla”.⁸

14. El director del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra), Arturo Cervantes Trejo, considera que la elevada frecuencia de los accidentes en microbús se debe a tres situaciones:⁹

- 1) El nulo respeto a las disposiciones de tránsito por parte de los conductores de las unidades. No se respetan los límites de velocidad, los altos, ni las paradas para subir o bajar pasaje.
- 2) Las pésimas condiciones físico-mecánicas en las que se encuentran los microbuses. Los microbuses están obsoletos y no cuentan con un diseño seguro, que absorba impactos. Los frenos no funcionan adecuadamente, lo mismo sucede con las luces. Estos vehículos carecen de cinturones de seguridad para los pasajeros.¹⁰ Según el Centro de Experimentación y Seguridad Vial, los microbuses representan un peligro para los usuarios de este medio de transporte, dado que son carros “hechizos, soldados que van haciendo sobre remolques”.¹¹ Esta misma institución agrega que “existe un

⁸La Crónica de Hoy. *Microbusazo deja 9 lesionados; el operador no tenía licencia desde hace 3 años*. México, 2 de marzo de 2012.

⁹Terra. *Chocan 40 microbuses cada día en el DF*. México, 12 de marzo de 2012.

¹⁰La Crónica. *Microbuses del DF dejaron 26 muertos y 150 heridos en los últimos 14 meses; las unidades excedieron su vida útil*. México, 27 de febrero de 2012.

¹¹La Crónica de Hoy. *Los microbuses del DF no están diseñados para llevar pasaje*. Op. cit.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

descontrol de la calidad del transporte público, de la ausencia de la revisión técnica sistemática y rigurosa por parte de la Setravi”¹²

3) La anarquía que impera en el sistema de transporte de la Ciudad. No hay un verdadero control en la expedición de licencias para conducir este tipo de vehículos. Es común ver a choferes jóvenes, carentes de experiencia. No se aplican exámenes que prueben la capacidad, habilidad y destreza de los operadores de los microbuses. Muchas veces, se desconoce incluso la identidad de quien conduce el vehículo, que en ocasiones ni siquiera cuenta con licencia para conducir autos particulares. No existe un padrón de operadores de microbuses.

4) Además, Cervantes Trejo señaló que el formato de remuneración de los operadores de microbuses, el sistema de cobro por unidad, es obsoleto y genera competencia y “carreritas” para disputarse el pasaje. Como consecuencia, los conductores violan la normatividad y provocan accidentes.

15. Una encuesta aplicada por el periódico *El Universal* en 2011 revela que el 71% de los usuarios de microbús considera que las unidades se encuentran en un mal o muy mal estado físico; que el 83% opina que los choferes manejan imprudentemente, a exceso de velocidad y sin respetar los señalamientos y; que el 83% de los usuarios de microbuses afirma no sentirse seguros al abordar uno.¹³

16. El pasado 13 de marzo, una ambulancia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) chocó ayer contra un microbús de la Ruta 7 en la delegación Gustavo A. Madero; el saldo del accidente fue de seis personas lesionadas. La Secretaría de

¹² *idem*

¹³ *El Universal DF. Capitalinos reprobaban servicio de microbuses.* México, 22 de noviembre de 2011.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP DF) dio a conocer que en la parte posterior de la ambulancia viajaban cinco personas, enfermos y familiares, y que todos resultaron heridos. El percance ocurrió cerca de las 16:00 horas en el cruce de las avenidas Talismán y Eduardo Molina, de la primera sección de la colonia Gertrudis Sánchez.

17. De noviembre a la fecha, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF) ha realizado 27 operativos para sancionar a aquellos conductores que se ven involucrados en accidentes de consideración. Esta última ocasión la ruta 18 que va del Zócalo a la Villa, fue inspeccionada y sancionada con cinco unidades. Hace unos días, uno de los choferes de este ramal arrolló a una mujer que perdió la vida en calzada de Guadalupe esquina con calle Telurio, colonia Valle Gómez, lo que derivó en la inspección.¹⁴

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la facultad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad tanto de los usuarios de los microbuses, como de los peatones.

¹⁴Siguen penalizaciones contra operadores de microbuses en el DF, El Sol de México, <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n2467193.htm>



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

(...)

III. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios;

(...)

SEGUNDO.-Que de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 22 de la citada ley, las unidades concesionadas que ofrezcan el servicio de transporte de pasajeros deberán sujetarse a los manuales y normas técnicas en todo lo referente al diseño de los vehículos, que garanticen seguridad y comodidad.

Artículo 17.-Las unidades destinadas a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, se sujetarán a los manuales y normas técnicas que en materia de diseño, seguridad y comodidad expida la Secretaría, tomando en consideración las alternativas más adecuadas que se desprendan de los estudios técnicos, sociales, antropométricos especiales para usuarios con discapacidad, y económicos correspondientes, sujetándose en lo aplicable a las disposiciones de la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Artículo 22.- Los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros y de carga, deberán cumplir con las especificaciones contenidas en



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

los Programas emitidos por la Secretaría, a fin de que sea más eficiente. Asimismo, deberán cumplir con las condiciones que se establezcan en la concesión correspondiente, relacionadas con aspectos técnicos, ecológicos, físicos, antropométricos, de seguridad, capacidad y comodidad, y de forma obligatoria, tratándose de unidades destinadas al servicio público de transporte de pasajeros, las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, personas de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación y población infantil.

TERCERO.- Que, con fundamento en la fracción XXXI del artículo 7, la Secretaría de Transportes y Vialidad está facultada para actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluye concesiones, permisos y licencias para conducir.

Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

(...)

XXXI. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos que integran todas las modalidades del transporte en el Distrito Federal; concesiones; permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones, sanciones y delitos; representantes apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con las concesiones de transporte y los demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría;

(...)



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CUARTO.- Que, con fundamento en la fracción XLIV del citado artículo, la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la obligación de llevar un registro de las capacitaciones relacionadas con los servicios de transporte de la Ciudad.

Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

(...)

XLIV. Llevar un registro de la capacitación impartida por la Secretaría a todas las personas involucradas o relacionadas con los servicios de transporte en el Distrito Federal, así como aquella que es impartida por los concesionarios o permisionarios con sus propios medios;

(...)

QUINTO.- Que, con fundamento en la fracción V del artículo 64 DE LA Ley de Transporte y Vialidad, la Secretaría de Transportes y Vialidad está facultada para cancelar de forma definitiva la licencia de aquellos que por negligencia o irresponsabilidad pongan en peligro la vida de los pasajeros o peatones.

Artículo 64.- La Secretaría esta facultada para cancelar de forma definitiva las licencias o permisos para conducir por las siguientes causas:

(...)

V. Cuando por motivo de su negligencia, impericia, falta de cuidado o irresponsabilidad, el titular cause lesiones que pongan en peligro la seguridad o la vida de los usuarios, peatones o terceros.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(...)

SEXTO.- Que la citada ley, en su artículo 101 otorga al usuario del transporte público, así como a los peatones el derecho a que el transporte público se preste en condiciones de seguridad.

Artículo 101.- Los usuarios tienen derecho a que el servicio público de transporte se preste en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente a Armando Quintero Martínez, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, a cumplir con su obligación de llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias encaminadas a garantizar la seguridad, tanto de los usuarios de los microbuses, como de los peatones, particularmente, una revisión de las licencias de conducir vigentes de los choferes instrumentando para tal efecto exámenes médicos, toxicológicos y de manejo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil doce.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE A ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS USUARIOS DE LOS MICROBUSES, COMO DE LOS PEATONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

27

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a implantar políticas públicas tendentes a estimular a las empresas y a las organizaciones para establecer un Sistema de Gestión Socialmente Responsable que fomente la ética empresarial y la creación de empleos sustentables**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

México es reconocido, según las mediciones nacionales e internacionales, como un país con un bajo nivel dentro de la clasificación de ética empresarial, ya que el soborno, el fraude, la mordida y la economía informal, son factores comunes en las prácticas comerciales. Hacia el interior del país, tenemos desconfianza al hacer negocios bien establecidos, con alta competitividad y sustentables, lo que merma el progreso, la generación de empleo y la erradicación de la pobreza. Esto, suena aún más alarmante al considerar que nuestro país rebasa hoy día los 20 millones de personas en pobreza extrema.

Las empresas y organizaciones generan riqueza, empleo y proporcionan bienes y servicios que satisfacen las necesidades de las personas a través del comercio. Lo más interesante de este intercambio, es que algunas de estas empresas se han preocupado por regresar un poco de lo que han recibido,

mediante la creación de programas comunitarios que promueven alternativas para el desarrollo sustentable, con miras a ayudar a los grupos vulnerables, el trabajo en favor del medio ambiente y el otorgamiento de beneficios a su personal, por encima de las obligaciones que la ley marca. Las últimas aproximaciones oficiales dan cuenta de más de 4 millones de unidades de negocio en México, de las que solo se tiene registro de 270 como socialmente responsables.

La responsabilidad social organizacional consiste en un compromiso continuo por parte de las organizaciones y empresas de asumir una gestión ética, declarando y demostrando con su actuación, sus valores fundamentales, en beneficio de sus colaboradores. Lo anterior, con la firme intención de fortalecer el desempeño laboral, por medio de un clima integral que fomente la eficacia y la eficiencia, y que además supere las expectativas de su público objetivo y contribuya al desarrollo sustentable de la sociedad.

Asimismo, busca promover la integración del comportamiento socialmente responsable dentro de las estrategias, sistemas, prácticas y procesos organizacionales existentes, y enfatiza los resultados y las mejoras en el desempeño.

En lo que respecta al entorno internacional, se trabaja en la creación de una norma de responsabilidad social base, que sirva de guía para una gestión ética y social responsable para el mejor desempeño de las empresas y organizaciones. La organización dedicada a este esfuerzo es la International Organization for Standardization (ISO), de reconocido prestigio mundial, con varios años desarrollando directrices para el manejo de los conceptos de excelencia en cuanto a la regulación de la actividad empresarial y organizacional, desde la responsabilidad social.

Las organizaciones alrededor del mundo son cada vez más conscientes de la necesidad de un comportamiento socialmente responsable. Por ello, y como resultado de varias interpretaciones que existen entorno al concepto de responsabilidad social, una norma aceptada internacionalmente puede ser

beneficiosa para alcanzar una perspectiva común sobre los principios y prácticas en esta materia.

Ciertamente, la responsabilidad social es un factor determinante que afecta la forma en que las organizaciones son vistas y consideradas, ya que es un reflejo fiel de las crecientes preocupaciones globales por la degradación ambiental, la inequidad social, la gobernanza corporativa y la gestión ética empresarial, por citar algunos.

En México, al igual que en más de 150 países, se cuenta con un grupo de trabajo denominado "Comité Espejo", el cual se encarga de analizar los conceptos generales desarrollados por la Norma, para su adecuación con la cultura y la política de negocios del país, para llevarlos a la sede de ISO y efectuar la estandarización de los procesos que utilizarán las empresas tanto a nivel local como nacional. Este grupo de trabajo actualmente se encuentra actualizando la Norma Mexicana de Responsabilidad Social NMX-SAST-004 IMNC-2004, con la cual se pretende ahondar aún más en los estándares de gestión social empleados hasta el momento.

La finalidad del presente exhorto, consiste en promover permanentemente la cultura de la responsabilidad social en empresas, dependencias de toda índole, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas.

En una fase inicial, se pretende dar a conocer a los interesados los lineamientos de una organización socialmente responsable, en función a la Norma Mexicana de Responsabilidad Social NMX-SAST-004 IMNC2004, dentro de la cual se destacan los siguientes rubros: los beneficios de la certificación de sus procesos mediante un sistema de gestión socialmente responsable; la difusión de valores desde la alta dirección de la organización pública, privada o de la sociedad civil organizada (organizaciones no gubernamentales); el desarrollo sustentable; la generación del bienestar laboral, y con ello, el desarrollo integral del capital humano; la promoción de acciones de desarrollo social y de filantropía organizacional; el establecimiento de planes de continuidad de negocios y administración de riesgos; la

transparencia; la rendición de cuentas, y el respeto a los derechos humanos fundamentales y a la diversidad.

En este sentido, por medio de un Sistema de Gestión Socialmente Responsable (SGSR) se puede ayudar a combatir la pobreza extrema. Esto, a través de la implementación de programas comunitarios por parte de las empresas y organizaciones socialmente responsables, quienes promoverán el consumo o compra razonada en beneficio de la empresa mexicana, el empleo y el bienestar de las familias. A la par, estaremos coadyuvando con el medio ambiente al implementar, desde el propio lugar de trabajo, medidas de protección a los recursos naturales. Asimismo, se intensificará, mediante acciones cívicas y éticas, el fomento a la identidad nacional.

Para lograrlo, pedimos al Ejecutivo local que incentive a las empresas y organizaciones, por medio de un 50 por ciento de exención sobre el impuesto sobre la renta en los primeros años de aplicación del SGSR; dicho monto resulta suficientemente atractivo y, sobre todo, significativo para la empresa u organización. Indudablemente, a través de este considerable ahorro en los pasivos se distribuirán más eficientemente los recursos invertidos, con lo que estaremos también combatiendo la ineficiencia operativa y haciendo más competitivo el sector empresarial y organizacional.

Asimismo, se sugiere la creación del Instituto de Responsabilidad Social Organizacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, e institución rectora destinada a ser la entidad para el establecimiento de políticas públicas dirigidas al cumplimiento y supervisión del SGSR, a través de procesos certificados por los siete ejes rectores de la norma Mexicana de Responsabilidad Social y demás normas, metodologías y estándares nacionales e internacionales relacionados, para elevar la competitividad, innovación y mejora continua de las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil organizada.

Finalmente, se anima a las empresas y organizaciones a ser socialmente responsables, utilizando esta Norma, involucrando a las partes interesadas y

cumpliendo con las Normas Nacionales aplicables, las Convenciones Internacionales reconocidas y otros instrumentos autorizados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

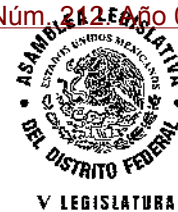
Primero. Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que implante políticas públicas tendientes a incentivar a las empresas y organizaciones para que establezcan un Sistema de Gestión Socialmente Responsable (SGSR) que fomente la ética empresarial, la creación de empleos sustentables de calidad, coadyuve con la reducción de la pobreza extrema, aporte acciones de mejora sustantivas para la protección del medio ambiente y eleve sustantivamente la calidad de vida de los mexicanos económicamente activos y sus familias.

Segundo. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que establezca el Instituto de Responsabilidad Social Organizacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, e institución rectora destinada a ser la entidad para el establecimiento de políticas públicas dirigidas al cumplimiento y supervisión del SGSR, a través de procesos certificados por los siete ejes rectores de la Norma Mexicana de Responsabilidad Social y demás normas, metodologías y estándares nacionales e internacionales aplicables.

Dip. Axel Vazquez Burguette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 20 de marzo de 2012.

28

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO
A LOS FEMINICIDIOS****PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LOS FEMINICIDIOS EN
EL PAÍS**

La suscrita Diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La necesidad de encontrar nuevos conceptos para abordar el comportamiento violento contra las mujeres, nos ha llevado a definir el feminicidio como resultado de la violación reiterada y sistemática de derechos humanos de las mujeres.

La violencia y la brutalidad con que se asesina a las mujeres indica la intención de agredir de diversas maneras su cuerpo, antes o después de privarla de la vida. Los datos disponibles en una investigación de la Organización de las Naciones Unidas determinó que en dos tercios de los homicidios, los hombres mueren por agresiones con armas de fuego; mientras que en los asesinatos de mujeres es más frecuente el uso de medios más primitivos y brutales como el ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión; y los objetos cortantes se usan tres veces más que en los asesinatos de los hombres. Asimismo, la proporción en que son envenenadas o quemadas las mujeres triplica a la de los varones.

Las manifestaciones más agudas de violencia contra la mujer son: las lesiones físicas, la violación, el abuso y acoso sexual, la trata de personas, el secuestro, la tortura, el feminicidio y las diversas formas de discriminación, es decir, toda forma de exclusión o limitación contra la mujer por razón del género que afecta y menoscaba el reconocimiento y el ejercicio legítimo de nuestros derechos.

El común denominador del feminicidio es el género: niñas y mujeres son violentadas por el sólo hecho de ser mujeres y en algunos casos son asesinadas como

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO
A LOS FEMINICIDIOS**



culminación de una violencia social, pública o privada, tolerada por la omisión de acciones que la combatan o por la impunidad a los autores de violencia.

Con la finalidad de reconocer una de las demandas del movimiento de mujeres en la lucha por la promoción y respeto de nuestros derechos fundamentales, en el Distrito Federal aprobamos el tipo penal de feminicidio y así garantizar el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres.

Con ello, se está asumiendo la responsabilidad del Estado para ofrecer garantías de protección a los derechos de las mujeres, creando condiciones sociales y jurídicas de seguridad para su vida en la comunidad, en la casa, en los espacios de trabajo, de tránsito o de esparcimiento.

Si bien, con la tipificación del feminicidio la intención es evitar la privación de la vida de las mujeres, se busca también que cesen todas las formas de violencia que llevan al asesinato de mujeres, por lo que se deben proteger todos los bienes jurídicos y de esa manera prevenir las circunstancias que llevan al sujeto activo a privar de la vida a una mujer.

Esas son acciones concretas y que muestran un verdadero compromiso para eliminar la violencia de género; no son protagonismos mediáticos que sólo buscan hacer un uso electoral y político de las lamentables muertes de mujeres que se catalogan en femincidios.

Uno de las responsabilidades que tenemos como actores políticos es el impulso de acciones precisamente para que esas conductas no queden impunes, pasar de la denuncia a los hechos concretos y evitar un manipuleo que en nada beneficia a las mujeres víctimas de violencia.

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO
A LOS FEMINICIDIOS**

Por ello, consideramos necesario que esta Asamblea Legislativa se pronuncie para exigir respeto a todos los partidos políticos y eviten un uso electoral de las cifras sobre los feminicidios que se presentan lamentablemente en casi todas las entidades federativas y que son gobernadas por distintas fuerzas políticas.

En el tema de violencia de género no debe haber colores partidistas y resulta indignante que se utilice la brutalidad de los asesinatos contra mujeres para una confrontación estéril entre partidos políticos en lugar de ponerse a trabajar para prevenir los feminicidios y, cuando se presenten, no queden impunes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a todos los Partidos Políticos Nacionales y Locales para que eviten el uso electoral sobre el tema de los feminicidios, pues sólo muestra falta de sensibilidad frente a la violencia extrema de la que son víctimas muchas mujeres en este país.

SEGUNDO.- Se exhorta al H. Congreso de la Unión, así como a los Congresos Locales de todo el país para que a la brevedad tipifiquen como delito el feminicidio, lo que implica reformar los Códigos Penales y Códigos de Procedimientos Penales, para reconocer razones de género como elementos objetivos que lleven a privar de la vida a las mujeres, configurándose así el nuevo delito.

TERCERO.- Publíquese en diarios de circulación nacional para su mayor difusión.

Suscribe

Dip. Maricela Contreras Julián

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 20 días del mes de marzo de 2012.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN DE LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y REMOZAMIENTO DEL ÁREA DEL TANQUE ELEVADO DE LA UNIDAD HABITACIONAL PRESIDENTE MADERO.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta soberanía le corresponde solicitar a los entes que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, la información y documentación que considere necesaria.

Que de conformidad con lo que establecen los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación,



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la entidad.

Que entre las atribuciones del Secretario se encuentran el elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; asimismo elaborar el presupuesto de ingresos de la entidad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal.

Que también tiene la facultad de vigilar y asegurar en general, el cumplimiento de las disposiciones fiscales; así como recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables.

Que cada mes de noviembre tiene la obligación de presentar, el secretario de finanzas, el paquete financiero para el ejercicio fiscal y presupuestal del año próximo siguiente..

Que la delegación Azcapotzalco es una de las 16 delegaciones del Distrito Federal.

Que aunque Azcapotzalco cuenta con todo tipo de servicios, en su mayoría de calidad, como restaurantes, hoteles, centros nocturnos, supermercados, corporativos, bancos, clubes deportivos, instituciones educativas de alto nivel, centros eclesiásticos y centros comerciales; hay Unidades habitacionales que no cuentan con mantenimiento apropiado.

Que en esta demarcación existe la Unidad Habitacional Presidente Madero, para la cual fueron etiquetados 9, 199, 000 para la rehabilitación estructural y remozamiento del área del tanque elevado, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Que es necesario saber si el presupuesto etiquetado fue utilizado en la obra para el que fue aprobado; por lo anteriormente expuesto, presento el siguiente punto de acuerdo:

Acuerdo

Único: Se le solicita respetuosamente al ciudadano Fernando Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios un informe pormenorizado de la situación de la rehabilitación estructural y remozamiento del área del tanque elevado de la Unidad Habitacional Presidente Madero, ubicada en la demarcación territorial Azcapotzalco, ya que le fueron etiquetados 9, 199, 000, en el presupuesto 2011.

Atentamente



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN DE LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y REMOZAMIENTO DEL ÁREA DEL TANQUE ELEVADO DE LA UNIDAD HABITACIONAL PRESIDENTE MADERO.

Nombre

Firma



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS OBRAS QUE SE IMPLEMENTARON PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS Y REUBICACIÓN DE CENDIS; Y PARA EL RESCATE DE LA PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE BENITO JUÁREZ.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establece el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta soberanía le corresponde solicitar a los entes que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, la información y documentación que considere necesaria.

Que de conformidad con lo que establecen los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, le corresponde el



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la entidad.

Que entre las atribuciones del Secretario se encuentran el elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; asimismo elaborar el presupuesto de ingresos de la entidad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal.

Que también tiene la facultad de vigilar y asegurar en general, el cumplimiento de las disposiciones fiscales; así como recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables.

Que cada mes de noviembre tiene la obligación de presentar, el secretario de finanzas, el paquete financiero para el ejercicio fiscal y presupuestal del año próximo siguiente.

Que la Demarcación Territorial de Benito Juárez es una de las 16 delegaciones del Distrito Federal.

Que aunque Benito Juárez cuenta con todo tipo de servicios, en su mayoría de calidad, como restaurantes, hoteles, centros nocturnos, supermercados, corporativos, bancos, clubes deportivos, instituciones educativas de alto nivel, centros eclesiásticos y centros comerciales; hay escuelas públicas y CENDIS que no cuentan con mantenimiento apropiado.

Que a la Secretaría de Obras y Servicios se le etiquetaron para el ejercicio presupuestal 2011, para el mantenimiento y rehabilitación de escuelas públicas y para la reubicación de CENDIS 22, 500, 000 pesos y para el rescate de la plaza Valentín Gómez Farías 5, 000, 000.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Que es necesario saber si el presupuesto etiquetado fue utilizado en la obra para el que fue aprobado; por lo anteriormente expuesto, presento el siguiente punto de acuerdo:

Acuerdo

Único: Se le solicita respetuosamente al ciudadano Fernando Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios un informe pormenorizado de las obras que se implementaron para el mantenimiento y rehabilitación de escuelas públicas y reubicación de CENDIS; y para el rescate de la plaza Valentín Gómez Farías en la demarcación territorial de Benito Juárez.

Atentamente



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS OBRAS QUE SE IMPLEMENTARON PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS Y REUBICACIÓN DE CENDIS; Y PARA EL RESCATE DE LA PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE BENITO JUÁREZ.

Nombre	Firma
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



DIP. ISRAEL BETANZODS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, QUE LA CASA UBICADA EN LA CALLE DE TINTORETO NUMERO 34, COLONIA NONOALCO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, SEA ADQUIRIDA PARA QUE EN ESE LUGAR SE LOCALICE UNA CASA DE CULTURA.

Diputado presidente, los que suscriben **Diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo **para solicitar al licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, que la casa localizada en la calle de Tintoreto Numero 34, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, sea adquirida para que en ese lugar se localice una Casa de Cultura** al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que la colonia Nonoalco, pertenece a Mixcoac, en la Delegación Benito Juárez.



DIP. ISRAEL BETANZODS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Que históricamente perteneció a la parroquia de Santa María Nonoalco.

Que la colonia por razones de urbanización, se dividió y una parte fue poblada por habitantes originario del extranjero.

Que a lo largo del tiempo y como parte de la expansión de la colonia y la ciudad, muchas de las casas antiguas fueron desapareciendo.

Que actualmente solo persiste un inmueble de aquellas hermosas construcciones.

Que vecinos de la colonia Nonoalco se han acercado a este órgano para solicitar que se salvaguarde el citado inmueble.

Que la casa en cuestión, se encuentra localizada en la calle de Tintoreto Numero 34, colonia Nonoalco y actualmente se encuentra en venta o renta.

Que los vecinos remen que la casa se adquirida no en el beneficio de la colonia.

Que de igual manera existe el temor que la construcción sea derribada, como ha ocurrido con otras.

Que de igual manera denuncian que recientemente en la colonia han proliferado construcciones que no respetan las características históricas de la zona.

Que de igual manera la colonia Nonoalco carece de una casa de cultura para sus habitantes.

Que los vecinos requieren de la autoridad que la citada propiedad sea adquirida para que en ese lugar se instale una casa de cultura.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PUNTO DE ACUERDO**



Por lo anteriormente expuesto ponemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

Acuerdo

UNICO: Se solicita al licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, que la casa ubicada en la calle de Tintoreto Numero 34, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, sea adquirida para que en ese lugar se localice una Casa de Cultura.

Atentamente



DIP. ISRAEL BETANZODS CORTÉS

PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, QUE LA CASA LOCALIZADA EN LA CALLE DE TINTORETO NUMERO 34, COLONIA NONOALCO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, SEA ADQUIRIDA PARA QUE EN ESE LUGAR SE LOCALICE UNA CASA DE CULTURA.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los que suscriben, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado José Arturo López Cándido, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, y con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos j) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de ésta Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A INSTRUIR A LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES DE ESTA ASAMBLEA, A EFECTO DE QUE SE REVISEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES QUE LES COMPETAN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SU CONTENIDO SEA IDÉNTICO Y COINCIDENTE A LO QUE SE APROBÓ EN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. TALES INSTRUCCIONES, PARA CONSERVAR UN ORDEN Y HOMOGENEIDAD, DEBERÁN ESTAR BAJO REGLAS EMITIDAS POR LA PROPIA COMISIÓN DE GOBIERNO, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

A esta representación le preocupa que la acción de trasladar las legislaciones aquí aprobadas a la Gaceta Oficial del Distrito Federal presente la probabilidad de errores y de que estos errores puedan propiciar afectaciones importantes en particular y en general a la ciudadanía o a las relaciones administrativas de todo el aparato de gobierno ejecutivo, judicial y legislativo, En vista de la inminencia de la conclusión de esta V Legislatura, y de que se dieron varios casos en donde la Gaceta Oficial del Distrito Federal, presentaba diferencias en cuanto a las legislaciones aprobadas por este pleno, es necesario que las comisiones de esta Asamblea se den a la tarea de revisar las legislaciones competentes a cada comisión donde se haga un esfuerzo mayor y suplementario para que la VI Legislatura tenga la certeza de que la legislación vigente, la legislación que se deja en relevo, está siendo respetada por la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De ninguna manera se puede repetir el caso de que una legislación publicada con diferencias esté rigiendo por años los asuntos de la ciudadanía sin percatarse nadie de ello. De alguna manera la Asamblea Legislativa tiene que hallar los mecanismos, que habrán de ser obligatorios, para proteger la verosimilitud de sus aprobaciones parlamentarias. Por ello, para iniciar esta revisión de los productos legislativos, se propone que cada comisión revise que la Gaceta Oficial del Distrito Federal responde real y efectivamente a lo que aquí se aprobó. A sabiendas que hay comisiones que tienen una carga de trabajo mayor se propone que el Instituto

1





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

de Investigaciones Legislativas pueda llevar a cabo una determinada carga de trabajo. No podemos tener en la conciencia como representantes populares el no haber hecho algún esfuerzo a fin de que no se pueda repetir el negativo evento de que la Gaceta Oficial del Distrito Federal no publique una legislación idéntica a la aprobada por el pleno de este órgano legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de los integrantes de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A INSTRUIR A LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES DE ESTA ASAMBLEA REVISEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES QUE LES COMPETAN, DADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SU CONTENIDO SEA IDÉNTICO Y COINCIDENTE A LO QUE SE APROBÓ EN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. TALES INSTRUCCIONES, PARA CONSERVAR UN ORDEN Y HOMOGENEIDAD, DEBERÁN ESTAR BAJO REGLAS EMITIDAS POR LA PROPIA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REQUERIDAS ANTES DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTA V LEGISLATURA.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.



**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los que suscriben, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado José Arturo López Cándido, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, y con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos j) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de ésta Soberanía la siguiente:
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN CENSO A TRAVES DE VISITAS SOCIALES EN LAS UNIDADES DE VIVIENDA QUE HA FINANCIADO, CONSTRUIDO Y AUTORIZADO CRÉDITOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN FÍSICA DE LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, ABANDONADAS, O INVADIDAS, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La vivienda es un derecho humano fundamental de las y los capitalinos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y un factor determinante para el desarrollo económico, social y cultural de esta gran urbe.

En este mismo tenor, la Carta por el Derecho a la Ciudad concibe que para lograr la construcción de una ciudad incluyente, todas las personas que habiten en la Ciudad de México podrán gozar de todos los derechos humanos entre los que se destaca el derecho a la vivienda en un sentido amplio que no se limita a reivindicar los derechos humanos en un territorio, sino que implica obligaciones de la autoridad y responsabilidad para el desarrollo de la ciudad.

El Instituto de Vivienda del Distrito Federal, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante decreto emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial con el numeral 161, de fecha 29 de septiembre de 1998. Dicha Institución tiene como propósito diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria para las personas con discapacidad, en situación de calle, madres solteras y jefas de familia en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

La Comisión de Vivienda de éste órgano legislativo, ha tenido conocimiento de diversas quejas y denuncias que tiene que ver con un fenómeno que esta a la luz de toda la ciudadanía que son las unidades de vivienda, y que una vez entregadas por el Instituto de Vivienda a los beneficiarios de

1



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

un crédito, las tienen desocupadas, en arrendamiento, abandonadas, o invadidas. Dicho fenómeno vulnera y agravia el espíritu y naturaleza jurídica del otorgamiento de un crédito para la adquisición de una unidad de vivienda a un beneficiario que verdaderamente lo necesite.

Conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto en su numeral 5.3.4 denominado “De la Entrega Física de las Unidades de Vivienda”, se establece que una vez entregada la vivienda, el beneficiario tendrá 90 días naturales como máximo para habitarla. Así mismo, en el numeral 5.6.7 párrafo segundo y tercero denominado “Cancelación de Crédito”, se establece que el Instituto cancelará el crédito y rescindiré el contrato respectivo en los casos que no proceda el reconocimiento del ocupante actual como beneficiario del crédito y se trate de un predio afectado en fideicomiso, el Instituto cancelará el crédito y hará la escrituración de la unidad de vivienda a favor del propio Instituto. En consecuencia tramitará la recuperación administrativa o judicial del inmueble para asignarlo con posterioridad y como causal de rescisión del contrato firmado es mantener deshabitada la unidad de vivienda que le haya sido asignada después del término mencionado anteriormente y promover la ocupación de unidades de vivienda por personas que no tengan derecho a ella.

Tal es el caso de la Unidad Habitacional ubicada en Av. San Pablo número 396, colonia San Martín Xochinahuá en la delegación Azcapotzalco, en donde según vecinos de dicha unidad, existen aproximadamente 35 viviendas desocupadas y otras invadidas por personas que no tienen derecho a ellas, generando una descomposición social, que repercute en los vecinos con conductas delictivas que atentan contra la libertad, dignidad, seguridad y patrimonio de las y los habitantes de la Unidad Habitacional San Pablo.

Es por ello, diputadas y diputados que subo a ésta tribuna a solicitarles su voto a favor de este punto de acuerdo, en virtud de que este órgano colegiado tiene la tarea de salvaguardar el cumplimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, redoblando esfuerzos para afrontar con mayor eficacia la demanda sistematizada de cientos de capitalinos que necesitan una vivienda, en especial, la de aquella en condiciones de pobreza o vulnerabilidad que no puedan acceder a ningún tipo de financiamiento o apoyo para resolver una necesidad básica que es la vivienda

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de los integrantes de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE A EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES Y EN BASE A SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN FÍSICA, ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO JUDICIAL DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA QUE ESTEN DESOCUPADAS, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, ABANDONADAS, O INVADIDAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES QUE HA FINANCIADO, CONSTRUIDO Y AUTORIZADO CRÉDITOS POR EL INSTITUTO A

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

SU CARGO. ASÍMISMO, EJECUTE LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA IRREGULARES Y REALICE LA ESCRITURACIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA A FAVOR DEL INSTITUTO, CON LA FINALIDAD DE OTORGARLES DICHAS VIVIENDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE ESTA EN ESPERA EN LA BOLSA DE VIVIENDA DEL PROPIO INSTITUTO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE A EFECTO DE QUE EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES Y EN BASE A SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN FÍSICA, ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO JUDICIAL DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA QUE ESTEN DESOCUPADAS, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, ABANDONADAS, O INVADIDAS EN LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AV. SAN PABLO 396 COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. ASÍMISMO, EJECUTE LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA IRREGULARES Y REALICE LA ESCRITURACIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA A FAVOR DEL INSTITUTO, CON LA FINALIDAD DE OTORGARLES DICHAS VIVIENDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE ESTA EN ESPERA EN LA BOLSA DE VIVIENDA DEL PROPIO INSTITUTO.

TERCERO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES REMITA A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EL PADRÓN DE LOS BENEFICIARIOS ORIGINALES Y SU ASIGNACIÓN DE CRÉDITO DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AV. SAN PABLO 396 COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUA EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

CUARTO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB A EFECTO DE QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE EL OPERATIVO DENOMINADO “CÓDIGO ÁGUILA” EN LAS AFUERAS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AV. SAN PABLO 396 EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EN VIRTUD DE QUE EN DICHA ZONA LA INCIDENCIA POR LA COMISIÓN DE DELITOS CON VIOLENCIA SE HA INCREMENTADO.

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Dip. José Arturo López Cándido.

3



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Delg. Cuauhtémoc
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

PRESIDENTE DE LA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PRESENTE

Las y los que suscriben, Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y Diputado **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, y con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos j) y l) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; sometemos a la consideración de ésta Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA, JUSTIFICAR Y CREAR LAS CONDICIONES A EFECTO DE QUE SE PROMUEVA LA APERTURA DE UNA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CINTURÓN VERDE QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL PREDIO EL MOLINO, YA QUE ÉSTE CONTIENE LA NORMATIVIDAD Y LOS USOS DE SUELO PARA SU CONSTRUCCIÓN al tenor de los siguientes:



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

CONSIDERANDOS

En la Delegación Iztapalapa se encuentra ubicado el predio “El Molino”, que forma parte del perímetro llamado “cinturón verde”, en conjunto con las Unidades Habitacionales Cananea, USCOVI, Ce Cualli Ohtli, Huasipungo, Nueva Generación, Solidaridad Patrimonial, Tlaltenco y Frente Popular Francisco Villa. El cinturón verde fue catalogado en el año de 1993 como Zona de Desarrollo Controlado ZEDEC, el cual especifica el polígono de actuación y los usos de suelo específico de equipamiento que permitan un desarrollo acorde a las características de la zona y necesidades de la población. En el caso de El Molino, son 8 predios los que conforman el ZEDEC y que tienen predefinido el tipo de uso específico, según el equipamiento permitido.

En el “cinturón verde” actualmente se reúnen 2 grupos de 30 adultos mayores con el fin de realizar actividades de convivencia y esparcimiento al aire libre; dentro de éstas actividades se encuentran las clases de tejido, ejercicios diversos, canto, entre otras. Debido a que se realizan al aire libre, el espacio tiene que improvisarse ya que no se cuenta con los elementos ni el equipamiento adecuado para poder llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con el censo del INEGI 2010, el número de habitantes en esta zona asciende a 21 300, y la población que corresponde a los adultos mayores dentro de éste territorio, ha ido en aumento a lo largo de los años ya que hubo un incremento de más del 100% entre la población que comprende de los 60 a los 90 años, con lo

2



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

que se demuestra que éste sector de la población tiene mayor incidencia dentro del desempeño de su comunidad.

La Delegación Iztapalapa tiene a su servicio diversos Centros de Atención al Adulto mayor, éstos cuentan con lo indispensable para que este sector de la población pueda convivir y desarrollar sus actividades desde una perspectiva biológica, psicológica y social. Los servicios que en dichos centros se ofrecen son los de medicina general, mesoterapia, odontología, psicología, acupuntura, manualidades, acondicionamiento físico, entre otros.

De acuerdo a lo especificado por el ZEDEC, el predio número 1 que pertenece a El Molino y que se encuentra ubicado a un costado de Avenida Canal de Chalco, cuenta con el uso de suelo específico para que ahí pueda operar y funcionar una Casa para el Adulto Mayor. Por lo cual, el permitir la operación y el funcionamiento de una Casa del Adulto Mayor, contribuirá a fomentar los proyectos sociales dentro del predio El Molino, y atender a la población adulta que por la naturaleza de la misma, necesita de los espacios adecuados para su libre esparcimiento y recreación. De igual forma, el aprovechamiento de los espacios públicos, contribuye al mejoramiento y desarrollo de la ciudad desde una perspectiva social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de los integrantes de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA, A EFECTO DE JUSTIFICAR Y CREAR LAS CONDICIONES PARA QUE SE PROMUEVA LA APERTURA DE UNA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CINTURÓN VERDE QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL PREDIO EL MOLINO, YA QUE ÉSTE CONTIENE LA NORMATIVIDAD Y LOS USOS DE SUELO PARA SU CONSTRUCCIÓN

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.





JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe Diputado **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, y con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos j) y l) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 93 y 132 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; sometemos a la consideración de ésta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVAS** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- El año 2012 fue declarado el “Año Internacional de las Cooperativas” por la Organización Internacional de las Naciones

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



Unidas, reconociendo que las mismas promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, son cada vez más un factor clave del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza.

2.- El pasado 15 de marzo presenté conjuntamente con la Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez un Punto de Acuerdo donde manifestamos por medio de un pronunciamiento, exhortar a las y los senadores de la República a proteger los avances constitucionales en materia de cooperativismo, a velar por su objeto social, cuidar el concepto cooperativista como una alternativa a la economía de mercado y conservar sus cualidades y facultades en contra de los intentos neoliberales de inhibir su potencial social.

3.- Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, incluidos las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, son cada vez más un factor clave del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza.

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



4.- Mientras la economía mundial va afrontando difíciles desafíos, las cooperativas presentan un valioso servicio, especialmente a las comunidades vulnerables que carecen de servicios públicos o donde no existen las tradicionales iniciativas del sector público.

5.- Hay casi 1000 millones de socios de cooperativas en todo el mundo y las empresas cooperativas emplean alrededor de 100 millones de personas. De acuerdo con la ONU, las cooperativas han ayudado a mejorar el nivel de vida de la mitad de la población mundial.

Las 300 empresas cooperativas más grandes conjuntamente están valuadas en 1.6 trillones de dólares, suficiente para convertirlo en la 9ª economía del mundo.

A nivel mundial, las cooperativas tienen una presencia significativa en la agricultura, servicios financieros, vivienda y servicios, y hay todo tipo de sectores y actividades que claramente abrazan el espíritu y el concepto de cooperativo.

Sin embargo la mayoría de las personas no entienden la importancia del modelo dentro de la economía mundial y superar esta dificultad es un claro objetivo que el año Internacional de Cooperativas, declarado por la ONU.

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



6.- El presidente del Banco Credicoop explicó que lo que distingue al modelo cooperativo de otro tipo de empresas, ya sean agricultores pequeños o grandes cooperativas de consumo es que comparten los valores comunes de la democracia, la solidaridad, la igualdad y la autoayuda para crear empresas que sirvan a un bien mayor a diferencia de las empresas capitalistas cuyo objetivo se basa en maximizar la ganancia para unos pocos elegidos.

7.- Independientemente de los problemas citados línea arriba, enfatizamos en el hecho de que el problema fundamental es de índole humana, ya que mientras no generemos un cambio en la cultura organizacional que deba ser compartida y reafirmada en una identidad cooperativa, nos será imposible alcanzar una educación que integre valores y principios de ayuda mutua, igualdad, equidad, responsabilidad y solidaridad, tan necesarios para llevar a cabo tan magna empresa.

8.- Es así como creemos necesaria la existencia de una conciencia clara de lo que representa el cooperativismo, y una cultura que la promueva a través de la formación de una Comisión Especial sobre el cooperativismo y la economía social y solidaria, que impulse hacia la investigación, difusión y aportación de metodologías y técnicas para

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



ser competitivos en una economía de mercado por medio de un centro de documentación y consulta para toda persona interesada.

9.- En la actualidad, la existencia de una crisis civilizatoria nos ha llevado a reflexionar seriamente en el futuro de la humanidad, provocada por una noción depredadora de desarrollo, dicha crisis se ha generalizado en los distintos ámbitos del medio ambiente, la sociedad, la cultura, empobreciendo a la gran mayoría de la población mundial tanto del país de desarrollo como del primer mundo.

10.- Enfatizamos que el empobrecimiento referido impacta tanto en los índices de desempleo como en los valores humanos que desacreditan la solidaridad y la colaboración, privilegiando el individualismo.

11.- La Comisión de Gobierno es el Órgano rector de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, así como constituir las Comisiones Especiales.

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de los integrantes de esta Soberanía, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 INCISO C, BASE PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 36 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 59, 60 FRACCIÓN VI, 73, 74 Y 75 DE LA LEY ORGANICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 5, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- EL OBJETO DE LA COMISIÓN SERA VELAR POR SU OBJETO SOCIAL Y CUIDAR EL CONCEPTO COOPERATIVISTA, IMPULSAR QUE SEA PRIORIDAD.

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



TERCERO.- LA COMISIÓN ESPECIAL ESTARÁ INTEGRADA POR LOS MIEMBROS QUE DETERMINE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DANDO PRIORIDAD A LAS Y LOS DIPUTADOS PROMOVENTES.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

DIPUTADO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben, Diputados Y Diputado **Arturo López Cándido y Ana Estela Aguirre y Juárez**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA AÑADIR UN CONCEPTO AL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA. bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- Desde el año pasado esta Asamblea se pronunció a favor de establecer trabajos, mecanismos mediante exhortos y pronunciamientos, sobre el año Internacional de las Cooperativas.

2.- Ya en diversos puntos y posturas hemos defendido y promovido la cooperativa como una vía alternativa de organización laboral que pueda anteponerse a la agresiva mecánica del modelo de mercado que se encuentra inserto en nuestro país por la secuencia de un gobierno que pretende dismantelar las conquistas laborales y sindicales e imponer una política laboral acorde a las exigencias del mercado.

3.- Es sabido que, desde nuestra representación, nos preocupamos por el fomento al cooperativismo, contra la tercerización y el outsourcing. Hemos desarrollado foros y conferencias para que esta opción prospere y se introduzca a la cultura de la organización laboral de la ciudad de México. Por ello para la Comisión de Asuntos Laborales es propicio que su concepto hacia el desarrollo, la promoción y el tratamiento legislativo se amplíe hacia el cooperativismo con carácter capitalino.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a suscribir el siguiente

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A PROMOVER QUE EL NOMBRE Y EL CONCEPTO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA, SE AÑADA EL DE FOMENTO COOPERATIVO PARA QUEDAR COMO “COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO COOPERATIVO” PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS PERTINENTES.

SUSCRIBEN

Dip. arturo lópez cándido.

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los días del mes de ENERO de 2012.

DIPUTADO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben, Diputados **Arturo López Cándido y Ana Estela Aguirre y Juárez**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A
AL DIRECTOR GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO
HERNÁNDEZ RAIGOSA, A SUFRAGAR LOS 13 MILLONES DE
PESOS ETIQUETADOS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA
LA BASIFICACIÓN DE 300 TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN A
SU CARGO EN EL PRESUPUESTO 2012, bajo las siguientes:**

CONSIDERACIONES

1.- Una vez más subimos una iniciativa de punto de acuerdo para pugnar por los derechos laborales de los trabajadores del gobierno capitalino, en esta ocasión para solucionar una presunta falta presupuestal para el capítulo de gastos personales (nómina) en el presupuesto de la Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal, toda vez que la aparente incapacidad financiera del Gobierno del Distrito Federal es el argumento hasta ahora vertido para no solucionar las demandas.

2.- La Comisión De Trabajadores de la Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal nos envió una petición de ayuda en donde declaran que a pesar de la aprobación de un presupuesto de 13 millones de pesos de parte de la Asamblea Legislativa dirigidos a la basificación de 300 trabajadores con una antigüedad laboral de 6 a 32 años en la DGRT. Ante ello el licenciado Abel Rodríguez Zamora adscrito a la DGRT señaló que desconocía la aprobación de ese presupuesto y que no aparecía en la Gaceta Oficial del 30 de Diciembre del 2011, ni en la Ley de Egresos del presente año.

La Comisión citada de la DGRT solicitó el apoyo de esta comisión, en el mes de febrero del presente, para que se proporcione una copia que haga constar el acuerdo de aprobación del citado presupuesto

debidamente etiquetado.

3.- La negativa y el desconocimiento persiste de parte de la Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal; los trabajadores acuden a nosotros para aclarar este conflicto y demandar su basificación. La Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal, según los trabajadores demandantes está otorgando pagos a personal aviador de en esa Dirección y no se está dirigiendo hacia lo estipulado que es la basificación.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a suscribir el siguiente

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, A SUFRAGAR LOS 13 MILLONES DE PESOS ETIQUETADOS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA LA BASIFICACIÓN DE 300 TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO EN EL PRESUPUESTO 2012..

SUSCRIBEN

Dip. arturo lópez cándido.

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal, a los días del mes de ENERO de 2012.**



DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno para que a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal se definan los mecanismos a fin de asignar recursos presupuestales necesarios a las instancias correspondientes para el mantenimiento y preservación de las Barrancas ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo para este ejercicio presupuestal 2012 al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de barrancas está definido como una depresión natural que tiene su origen por el rompimiento del terreno o por la erosión provocada por escurrimientos de agua, estas coadyuvan a la captación e infiltración del agua a los acuíferos, asimismo evitan la erosión ya que al infiltrar el agua disminuyen los cursos del líquido superficial, también en estas zonas la presencia de árboles y arbustos permiten que se conserve por más tiempo la humedad existente, lo que deriva en la regulación de las condiciones térmicas de la Ciudad de México, además ayudan a filtrar el viento por la retención de partículas en las copas de sus árboles, modificando también su velocidad y son grandes retenedores de CO₂.

Las barrancas ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo cuentan con una situación sui generis, estas forman parte del sistema hidrológico del Valle de México, integran los corredores verdes que conectan las zonas altas con la planicie de la cuenca. Se encuentra en las elevaciones de la Sierra de las Cruces. Colonias Lomas de Chapultepec, Lomas de Reforma, Lomas Virreyes, Lomas de Bezares, Bosques de las Lomas, Bosque de Chapultepec 2^a y 3^a sección, el nombre de las barrancas son los siguientes:



DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

1. Dolores
2. Carpatos
3. Barrilaco
4. Tecamachalco
5. Bezares
6. Castillo

Es importante mencionar que la superficie se aproxima a 385 hectáreas.

El principal problema de estas zonas, recaen en lo hidrológico, en su vegetación, en su fauna, la erosión del suelo y contaminación por lo cual la regeneración requiere de una política integral, que sea multidisciplinaria y de coordinación entre, la Secretaría de Protección Civil del D.F., Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, la Delegación Miguel Hidalgo, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría de Medio Ambiente del D.F. en su agenda 2007-2012 propone decretar un total de 33 barrancas como Áreas de Valor Ambiental, lo cual está siendo posible a una ardua labor por parte de la Secretaría sin embargo como se ha planteado se requieren recursos para ir avanzando más allá y cumplir al 100 por ciento con la agenda encomendada, ya que si bien se están llevando a cabo acciones como la publicación de los polígonos como la Declaratoria de Área de Valor Ambiental, así como el documento técnico justificativo, hace falta recurso financiero.

En este sentido la secretaría de Medio Ambiente del D.F., el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Delegación Miguel Hidalgo han empezado a realizar esfuerzos en la implementación de proyectos, sin embargo esto no ha sido suficiente en términos presupuestales.



DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA

V LEGISLATURA

Por lo anterior, esta petición presupuestal se orienta a un reacondicionamiento integral, en donde se pretende desde rescatar los suelos, la vegetación, sus funciones ecológicas, hasta el uso y aprovechamiento de la zona como parque recreativo para los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE DEFINAN LOS MECANISMOS A FIN DE ASIGNAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS BARRANCAS UBICADAS EN MIGUEL HIDALGO PARA ESTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 20 días del mes de marzo de dos mil once.

A T E N T A M E N T E

Dip. VICTOR HUGO ROMO GUERRA.-

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



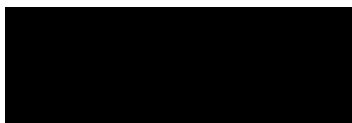
México D.F, a 14 de Marzo del 2012.

DIP. **JORGE PALACIOS ARROYO**
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL **TERCER PERIODO ORDINARIO**
DEL **TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA**
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito, me dirijo a Usted a efecto de que pueda inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del día quince de marzo del año 2012, la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS EN CARÁCTER DE URGENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COORDINADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN CONJUNTO CON LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES DE LA ZONA, CON EL FIN DE PONERLO A CONSIDERACION PARA SU REVISIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMO UN AREA DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y POR EL QUE SE REALICE UNA PRESENTACIÓN DE DICHO PROYECTO CON EL AUXILIO DE DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE PUEDAN GENERAR LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.**

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



México D.F, a 14 de Marzo del 2012.

LIC. ANGELO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito, me dirijo a Usted a efecto de que pueda inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Marzo del año en curso, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS EN CARÁCTER DE URGENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COORDINADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN CONJUNTO CON LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES DE LA ZONA, CON EL FIN DE PONERLO A CONSIDERACION PARA SU REVISIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMO UN AREA DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y POR EL QUE SE REALICE UNA PRESENTACIÓN DE DICHO PROYECTO CON EL AUXILIO DE DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE PUEDAN GENERAR LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.**

Sin más por el momento quedo de usted.

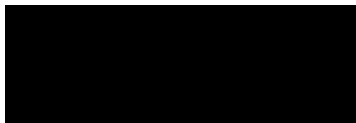
A T E N T A M E N T E



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

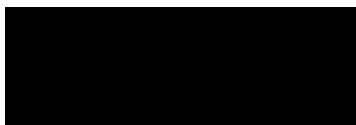


DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

Punto de Acuerdo

La suscrita, Diputada KAREN QUIROGA ANGUIANO integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea, Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 122 apartado C inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 11, 17 fracción VI, IX, 62 XXXIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 28, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 9 fracción IV del **Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y DESARROLLO METROPOLITANO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS NECESARIOS EN CARÁCTER DE URGENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CENTRO ORIENTE JUÁREZ”, PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COORDINADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN CONJUNTO CON LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES DE LA ZONA, CON EL FIN DE PONERLO A CONSIDERACION PARA SU REVISIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMO UN AREA DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y POR EL QUE SE REALICE UNA PRESENTACIÓN DE DICHO PROYECTO CON EL AUXILIO DE DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE PUEDAN GENERAR LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.**

Al tenor de los siguientes:



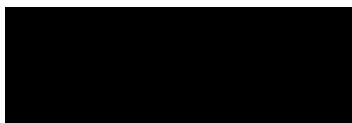
DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**ANTECEDENTES**

Una de las demandas principales de los mexicanos es la vivienda, que ha sido reconocida ésta como un derecho establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 3º de la Ley de Vivienda del Distrito Federal recoge esta idea y la plasma al añadir el derecho de vivienda como un lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y el desarrollo personal, familiar y comunitario, luego entonces debe entenderse que es obligación del Gobierno en turno garantizar el mismo.

Sin embargo es de resaltar que el mercado de la vivienda esta compuesto por diversos factores que hacen de la oferta y la demanda determinar el precio en el mercado a precios que a veces resultan ser inalcanzables y poco costeables para los ciudadanos, lo que resulta ser que en muchas ocasiones no sean proyectos que se ajusten a las necesidades reales.

En el Distrito Federal la sociedad económicamente activa, que en condiciones laborales óptimas puede adquirir un crédito a través de organismos como el INFONAVIT, el FOVISSSTE o el propio INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, aportan un porcentaje considerable que oscila alrededor del ochenta por ciento del crédito lo que permite elevar la calidad de vida de los habitantes y con ello garantizar la vivienda a la que tienen derecho.

Pero es el caso que en la delegación Iztapalapa, por las características propias de sus habitantes, se han organizado en diversas Asociaciones Civiles en pleno uso de sus derechos constitucionales, que promueven entre ellos la participación activa con el fin de que el Gobierno de la Ciudad, a través de sus organismos facultados para tal efecto, financien proyectos de vivienda que contribuyan en el mejoramiento del entorno urbano de esta delegación.



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

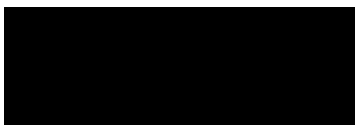


Por ejemplo, durante el año de 1976 se publicó el decreto por el que se desincorporó del dominio público de la Federación 461 hectáreas de la zona conocida como Cabeza de Juárez, ubicada al norte de la delegación Iztapalapa a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, para crear un centro urbano en el oriente de la ciudad. Treinta y cinco años después, se cuenta hoy con un plan maestro de intervención urbana para el Centroriente Juárez, integrado por el Programa Universitario de Estudios Metropolitanos de la UAM-X mediante un convenio de colaboración con el Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

El Plan Maestro de Intervención Urbana en la Zona Oriente de la Ciudad de México, es un instrumento de planeación que surge de la preocupación de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, en relación al deterioro social, urbano y ambiental que presenta esta parte de la Ciudad de México, así como al reconocimiento del potencial de aprovechamiento urbano que presentan múltiples predios baldíos y subocupados. Surge también, ante la situación de disputa que generan estos amplios espacios vacíos, entre diversos grupos sociales demandantes de vivienda; situación que no ha hecho sino robustecer un ambiente social de conflicto y enfrentamientos por el espacio urbano.

Mediante un convenio de colaboración celebrado entre el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y el Programa Universitario de Estudios Metropolitanos de la Universidad Autónoma Metropolitana, se acordó llevar a cabo los estudios urbanos necesarios para la integración del Plan Maestro, integrado para este propósito un equipo interdisciplinario de investigadores, con el objeto de responder a la complejidad del tema de estudio y aportar los enfoques especializados necesarios para lograr una visión integral de la problemática y aportar propuestas rigurosas para su solución, incorporando la información y aportaciones tanto de los técnicos y funcionarios del gobierno central y la delegación Iztapalapa, como de los pobladores y vecinos que habitan esta parte de la ciudad.

Un factor fundamental en el proceso de realización de este Plan Maestro, ha sido la participación comprometida de las diversas organizaciones sociales involucradas en el proyecto, destacando la participación de las organizaciones firmantes del acuerdo del COMPROMISO SOCIAL CENTRO ORIENTE, TALLER INTEGRAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C. UNIÓN DE



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

TRANSPORTISTAS NACIONALES “NUEVO MILENIO” VAGONEROS DE LA LÍNEA “A” DEL METRO FÉRREO, PROMOTORA CULTURAL HUITZILOPOZTLI, FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA INDEPENDIENTE-UNOPI, SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITACIONALES, FRANCISCO VILLA, S.C.L.; SOCIEDAD COOPERATIVA CADENA AZUL S.C.L.; SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA ACAPATZINGO, S.C.L.; MOVIMIENTO DE ARTESANOS INDIGENAS ZAPATISTAS MAÍZ, A.C.; COLONIA RENOVACIÓN, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, MUJERES DE FUERZA Y UNIDAD, A.C., “PROYECTO CENTRO CULTURAL LIENZO CHARRO”, UPREZ-BENITO JUÁREZ, ASOCIACIÓN FRENTE RENOVACIÓN A.C., LAS TORRES ÁGUILAS QUEASCIENDES HACIA EL SOL A.C., MUJERES UNIDAS POR UNA VIVIENDA DIGNA, A.C., UNIDAD Y ESFUERZO, A.C. FRENTE X, ITZAMIVA F.PF.V,A.C., C.U.M., A.C.; FLORIDA NUEVA RENOVACIÓN A.C., FRENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES, (FOS) A.C., CAUSA COMUN POR LA DEMOCRACIA, A.C. y otras que desde diferentes posiciones e intereses con esta zona urbana, han conllevado a unir fuerzas y diálogos para conciliar intereses, cuya participación a lo largo de siete meses de trabajo en conjunto con el equipo de la UAM, ha permitido que el Plan Maestro incorpore las demandas y alternativas de solución contempladas por dichas organizaciones sociales que se reconocen diferentes, También permitió establecer las bases de su compromiso con una gestión colectiva que asuma el desarrollo de todas las etapas y acciones previstas en el Plan Maestro, con el objetivo común de mejorar la calidad de vida de la gente que habita en la zona.

El centroriente contiene las condiciones adecuadas de habitabilidad, con todos los servicios e infraestructuras necesarias para impulsar una elevación paulatina de la calidad de vida de la población en la zona. Prevé un espacio con suficientes empleos y actividades económicas capaz de consolidarse como un centro económico de nivel metropolitano, donde priven las relaciones de convivencia plena entre sus habitantes y usuarios de la región. Dicho proyecto contempla enormes cambios que transformarán no sólo la calidad del vida de sus habitantes, sino también propiciará un ambiente de respeto a la diversidad cultural, a la no discriminación, de asistencia social, de valores y armonía que finalmente, beneficiará a miles de familias de la zona.





DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

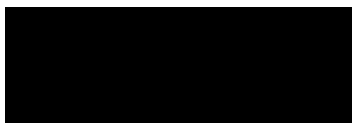
Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a las Comisiones de Vivienda y de Desarrollo Metropolitano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realicen los trabajos necesarios en carácter de urgente para llevar a cabo la presentación del Plan Maestro de intervención urbana en la zona oriente de la Ciudad de México “Centro Oriente Juárez”, promovido por el Gobierno del Distrito Federal, coordinado por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana en conjunto con las principales organizaciones de la zona, con el fin de ponerlo a consideración para su revisión y posible aprobación por parte de esta H Asamblea como un área de gestión estratégica

SEGUNDO. Se exhorta al titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto se de atención permanente entre las dependencias hasta la conclusión de la obra que se habrá de realizar respecto PLAN MAESTRO PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Transporte y Vialidad, a la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, al Jefe Delegacional en Iztapalapa y el Instituto de Vivienda, todos del Distrito Federal, para coadyuvar respecto al ámbito de su respectivas competencias, con los Representantes del Consejo Popular Ciudadano (CPC-DF) y la Universidad Autónoma Metropolitana para obtener los permisos de construcción, uso de suelo y trámites administrativos necesarios, de acuerdo a los principios **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia** de la organización política que así establece el Gobierno del Distrito Federal.



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



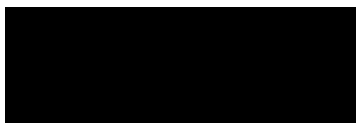
CUARTO. Se exhorta a Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que de acuerdo al ámbito de sus respectivas atribuciones, asignen recursos presupuestales suficientes así como la simplificación de tramites administrativos que faciliten la aplicación del PLAN MAESTRO DE INTERVENCIÓN URBANA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTO. Se exhorta a la Procuraduría Social del Distrito Federal para que en el ámbito de su respectiva competencia sea partícipe y garante de la protección de los derechos de los particulares, de las asociaciones, de las agrupaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias ó pueblos originarios del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos sociales y los actos de autoridad relacionados con las actuaciones que se deriven del presente punto de acuerdo por el incumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia del proyecto de referencia.

SEXTO. Publíquese en cinco periódicos para su mayor difusión y se solicita a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa V Legislatura, para que por su conducto se otorguen las facilidades logísticas a la Comisión de Vivienda y de Desarrollo Metropolitano, para la organización de la presentación del Plan Maestro de Intervención Urbana en la Zona Oriente de la Ciudad de México "Centro Oriente Juárez" realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana.

México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2012.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO





**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA
DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, EXHORTA
RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE
SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DISEÑE UN
PROGRAMA EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN,
CANALIZACION Y TRASLADO DE LAS MUJERES
PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LOS CENTROS
HOSPITALARIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

**DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

1. Que los derechos humanos son fundamentales para las mujeres, ya que supone el pleno respeto a estas, en su forma de vida, en su condición económica, en sus ideologías. Por lo que el Estado debe respetarlos, pero sobre todo establecer políticas públicas que conlleven a no menoscabarlos.
2. Que el derecho a la salud es uno de los derechos mas importantes para las mujeres, pero todavía mas para las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, asimismo cuando este derecho es transgredido,

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

se traduce en una forma de violencia que se ejerce contra de las mujeres, y que el Estado, o en este caso el Gobierno de la Ciudad debe garantizar, proporcionando servicios de calidad, con personal capacitado para su atención, derecho que se encuentra contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política y 18 de este mismo ordenamiento, donde incluye a la salud como parte de la organización del Sistema Penitenciario de este País.

3. Que la Ley de Salud del Distrito Federal, señala que la Secretaria otorgará de forma permanente y eficiente los servicios de salud, tanto de medicina interna, preventiva, así como también la atención de emergencias en los Centros de Reclusión Femeniles de esta Capital.
4. Que el encierro de las mujeres tiene un impacto mayúsculo y directo en ellas, pero también se extiende a las familias de estas, ya que derivado de este encierro afectan su salud física y emocional, y más si estas se encuentran en estado de gravidez (embarazadas).

Tan solo en año 2011, en el Centro Femenil de Readaptación social Santa Martha Acatitla se registro con una población de 1, 569 internas, de las que 95 de ellas son madres y 104 niños y niñas se encuentran viviendo con ellas. En le Centro Femenil de Readaptación de Social Tepepan se encuentran 287 internas.

5. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a recibido 224 quejas de mujeres privadas de su libertad, solo en periodo de 2011, imputadas directamente a autoridades penitenciarias y adscritas a las unidades Medicas. Por otro lado ese mismo órgano Autónomo el año pasado emitió la recomendación 07/2011 consistente en la violación a los derechos humanos de

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

una interna en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y de su familia. Hechos ocurridos en año 2008, derivado de la negativa y mala practica medica por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaria de Salud, y como resultado de ello la muerte de la interna y del producto derivado de esas causas.

La queja la recibió la Comisión vía telefónica por parte de la peticionaria Viridiana López Centeno, ya que manifestó ante Dicho órgano que se encontraba interna en el Centro de Femenil de Santa Martha Acatitla desde hacia 4 meses, que contaba con 7 meses de embarazo, presentando malestares como dolores de cabeza e hinchazón de piernas, y en el Servicio Medico del referido centro, solo le tomaban la presión y no le explicaban el estado de su embarazo.

La Comisión tuvo a bien solicitar las medidas precautorias a favor de la C. Viridiana López , a fin de certificar su estado de salud, brindar su atención medica y medicamentos que pudiese requerir, asimismo durante el tramite de la su queja la C. Viridiana López Centeno y el producto de la Gestación perdieron la vida violándole sus derechos humanos tales como, el derecho de las mujeres privadas de su libertad, su derecho al disfrute del mas alto nivel posible de salud, su derecho a la vida, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y su derecho a la igualdad y a la no discriminación.

5. Que dentro de esta recomendación que emitió la Comisión de Derechos Humanos trazo 17 puntos a seguir para garantizar la no violación a los derechos de las mujeres en reclusión, así como la reparación del daño a los familiares de la víctima antes señalada; entre las autoridades

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

recomendadas se encuentran la Secretaría de Gobierno aceptando parcialmente dicha recomendación, la Secretaría de Salud, donde no acepto ningún punto de recomendatorio y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde también la acepto parcialmente.

6. Que a pesar de que el Gobierno de la Ciudad ha Promulgado e implementado el Programa de Derechos Humanos por mas de un año, en el tema de los derechos de las personas privadas de su libertad, donde se señalaron directrices, así como estrategias y acciones que conlleven la perspectiva de genero, igualdad, no discriminación, la participación de la sociedad civil, la promoción y cultura de los derechos humanos en cada una de las dependencias, así como también la exigibilidad de estos; no ha sido suficiente para reducir la brecha para el pleno reconocimiento de los derechos humanos y la violencia sistemática que se ejerce contra las mujeres privadas de su libertad por parte de Servidores Públicos específicamente de la Secretaría de Salud. Aunque también es de reconocer el compromiso de este actual gobierno que ha llevado al reconocimiento de estos derechos, tan es así, que se publico la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal el pasado 30 de Mayo del año pasado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

6. Que cabe subrayar que las instituciones requieren de mayor compromiso para dar solución a cualquier tipo de violación a los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad, pero también se requiere la capacitación, así como la difusión de los protocolos de conductas y de una cultura de igualdad de genero, que ayudarían a ir disminuyendo las violaciones a los derechos humanos.

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

7. Que derivado de lo antes mencionado es considerable exhortar a la Secretaria de Salud del Distrito Federal y a la titular de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario, para que conjunto diseñen e implementen un programa eficiente de atención, canalización y traslado de las mujeres privada de su libertad a los centros hospitalarios que señale dicha institución en situaciones de emergencia, con el objeto de garantizar el mejor alto nivel de salud física y mental de estas, que incluyan la atención medica general, la atención de urgencias, **la atención materno-infantil**, la planificación familiar, la salud mental y la disponibilidad de medicamentos.

8. Que en ese sentido también se amplia el exhorto únicamente al Secretario de Salud para que Acepte en su totalidad la recomendación 07/2011 con el objeto de mejorar los sistemas de atención, seguimiento y evaluación de las Unidades Medicas de atención que se encuentran en los Centros Femeniles de Readaptación Social de esta Ciudad.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo:

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los veinte días de marzo de dos mil doce.

RESUELVE



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD Y A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN CONJUNTO DISEÑEN UN PROGRAMA EFICIENTE PARA LA ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y TRASLADO DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LOS CENTROS HOSPITALARIOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

SEGUNDO.- SE EXTIENDE EL ESXHORTO UNICAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ACEPTÉ LA RECOMENDACIÓN 07/2011 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

A T E N T A M E N T E

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de Urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. En la Ciudad de México son cada vez más recurrentes los apagones y fallas en el suministro de energía eléctrica, que impactan en la economía y tranquilidad de millones de usuarios domésticos y a decenas de miles de micro y pequeñas empresas, provocando con ello pérdidas económicas importantes y el rezago de la planta productiva.
2. Una de las consecuencias más visibles de estas fallas en el suministro de energía han sido las inundaciones en el carretera México-Puebla, que no fueron causados sólo por el exceso pluvial sino por la falta de un mantenimiento adecuado a las estaciones de energía para hacer funcionar correctamente los sistemas de desalojo del Gran Canal.

1



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

3. Otro dato alarmante fue el corte de energía eléctrica en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México por más de dos horas, lo cual parece casi inaudito, porque existen en éste un sistema de protección con tres estaciones de energía que entran de manera automática al detectarse falas en el sumiistro de energía de manera automática y en esa ocasión, no funcionaron.

4. Se han registrado en lo que va del año, 130 siniestros tan sólo en las bóvedas que contienen mufas, estaciones y estaciones de transferencia en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Hasta antes de 2009, el número de siniestros registrados en el mismo Centro Histórico, no rebasaban los 30 siniestros.

5. Uno de los posibles orígenes de estas fallas en el suministro de energía lo representa las empresas contratistas con las que Comisión Federal de Electricidad ha intentado resolver los servicios de suministro de energía en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

6. La mayoría de estas empresas no cuentan con el personal calificado ni suficiente para operar la infraestructura existente. En muchos casos esta infraestructura se encuentra obsoleta y con serios problemas en su operación, resultado del abandono y la falta de inversión durante años.

7. Las empresas contratistas resuelven los problemas que se suscitan en el servicio como mejor pueden y en la mayoría de los casos fuera de las normas establecidas por la propia Comisión Federal de Electricidad. Por mencionar sólo algunos podemos citar que la sustitución de cable de cobre por aluminio quita no sólo la posibilidad de la transmisión de voz y datos sino pone en riesgo la conducción de electricidad. Se utilizan postes de madera que están

2



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

prohibidos para las zonas urbanas; hay líneas de conducción sobre los techos de las casas, cuando la Norma 02 00 04 de CFE establece que debe tener una dimensión horizontal de 1.40 m y vertical de 3.20 m. Se registra en el extremo la ubicación de transformadores en las azoteas de las casas, convirtiéndose en un riesgo latente para la seguridad de las personas.

8. Estas empresas contratistas de servicios además explotan a los trabajadores, por 120 pesos diarios, sin capacitarlos, los exponen a riesgos en donde se tienen registrados lamentablemente varios decesos.

9. Los siniestros y las explosiones en el Centro Histórico y las permanentes obras que desfiguran las calles y dejan estragos en una inversión de las más importantes son muestra de que los servicios de suministro de energía eléctrica se encuentran en una crisis.

10. Las consecuencias de la falla en los servicios de energía eléctrica son económicas, sociales y de calidad de vida. La Ciudad de México aporta por concepto de pagos de servicios eléctricos alrededor de 28 mil millones de pesos, lo que hace urgente que se tomen medidas para tener un servicio de calidad y que no afecte la vida de los miles de capitalinos, puesto que la energía eléctrica no puede considerarse un bien suntuario o de lujo, sino un servicio público y un bien común indispensable para el desarrollo de la vida.

Por lo expuesto y por la relevancia de un bien común como la energía se propone a esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:



V LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Mtro. Antonio Vivanco Casamadrid, se sirva enviar a esta representación popular un informe pormenorizado sobre el estado que guardan los servicios y la infraestructura eléctrica con la que cuenta el Distrito Federal, así como el programa de inversión en el año 2012, mismo que deberá contener el calendario de ejecución.

SEGUNDO.- De igual manera, respetuosamente, le requerimos a dicha empresa gubernamental, un informe detallado sobre los adeudos registrados que reportan a la fecha los usuarios en el Distrito Federal de casa habitación, pequeños, medianas y grandes empresas así como instancias gubernamentales.

SUSCRIBEN

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto de Donceles a los 22 días del mes de marzo de 2012.



DIP. Carlos Fabián Pizano Salinas
Presidente de la mesa directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 122 Base Primera Fracción IV, Inciso i) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 fracción VI y VII, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., someto a consideración de esta Diputación la siguiente proposición con punto de acuerdo; **Por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instrumentar mecanismos de seguridad en materia de protección civil y establecer brigadas de apoyo al personal de la ALDF en casos de siniestro como son: sismos, conatos de incendios amenazas de bomba etc.** Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dentro del territorio mexicano se encuentran varias Placas Tectónicas, cuya interacción es responsable de algunos sismos. La Placa de Cocos entra por debajo de la norteamericana y en la zona de contacto entre ambas se producen los esfuerzos que generan la principal sismicidad en México. Desde hace 100 años se tienen registrados más de 150 sismos moderados y fuertes, siendo el de 1985 el que afecto de forma terrible a la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Ciudad de México se encuentra ubicada en una zona de riesgo sísmico, la sobreexplotación de los mantos acuíferos y la desecación de los lagos del Valle de México ha provocado que el subsuelo actual en lo que era la zona del lago de Texcoco tenga poca rigidez por lo que el movimiento provocado por un sismo en esa zona amplificado en duración pueda traer consecuencias fatales.



TERCERO.- Dentro del reglamento de protección civil para el Distrito Federal, se tiene considerado que cada dependencia, entidad, institución y organismo pertenecientes al sector público del Distrito Federal, cuente con un programa interno de protección civil, con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

CUARTO.- El pasado martes 20 de marzo la Ciudad de México fue víctima nuevamente de un sismo de magnitud considerable de 7.8 grados en la escala de Richter, ocurrido después de las doce del día, horario laboral de la mayor parte de la población de esta urbe. Como todo fenómeno natural y con experiencias trágicas ocurridas anteriormente, los empleados de la Asamblea Legislativa ubicados en sus oficinas actuaron de manera instintiva para salvaguardar su integridad física sin el apoyo de ninguna brigada previamente formada, con acciones específicas para auxiliar a la población laboral, en caso de emergencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Distrito Federal se encuentra en una zona sísmica y no esta exento de sufrir alguna contingencia por fenómenos naturales, por tal motivo la exigencia por crear brigadas de protección civil en apoyo a la población laboral es inminente, donde el procedimiento de evacuación contemple las fases de prevención, mitigación, preparación y auxilio. Además de considerar medidas de seguridad para alejarse de la zona de peligro, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro asistencia social, los itinerarios y las zonas de concentración entre otras acciones.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 77, de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, un objetivo prioritario es la conformación de una cultura en la materia, que convoque y sume el interés de la población, así como su participación activa individual y colectiva.

TERCERO.- De acuerdo al Programa Interno de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, es responsabilidad de la Dirección de Resguardo coordinar actividades con la Comisión de Protección Civil en la implantación y programación de simulacros de evacuación del personal en casos de siniestro, siguiendo los lineamientos acordados por dicha comisión.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 132, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- Por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instrumentar mecanismos de seguridad en materia de protección civil y establecer brigadas de apoyo al personal de la ALDF en casos de siniestro como son: sismos, conatos de incendios amenazas de bomba etc.

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez

Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas
Presidente de la Mesa Directiva
De La Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 122 Base Primera Fracción IV, Inciso i) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 fracción VI y VII, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., someto a consideración de esta Honorable Diputación la siguiente **Proposición con Punto de acuerdo por él que se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en conjunto con la Secretaría de Protección Civil capitalina y la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, presentar un dictamen sobre el estado en que se encuentran los puentes vehiculares que se ubican sobre la calzada General Ignacio Zaragoza, delegación Iztapalapa , al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Calzada General Ignacio Zaragoza, ubicada al oriente del Distrito Federal, perímetro de la delegación Iztapalapa es utilizada diariamente por miles de automovilistas; en esta importante vialidad se encuentran los puentes vehiculares Telecomunicaciones, J.C. Bonilla o Guelatao, República Federal, Amador Salazar y Tepalcates, éste último compartido con la delegación Iztacalco, mismos que han servido como alternativas viales y conexión con otras importantes vías de comunicación.

SEGUNDO.- Estos puentes fueron parte de las obras que el entonces Departamento del Distrito Federal realizó a principios de los años noventas con el objetivo de conectar a la zona oriente de la ciudad con el Estado de México y a su vez, darle fluidez vial a la zona.

TERCERO.- Fueron los primeros puentes que se construyeron en la Ciudad de México mediante el sistema de estructura metálica atirantada en su zona central; se complementan con estructuras de concreto reforzado, cimentaciones compensadas y pilotes.

CUARTO.- A más de dos décadas de su construcción, estos espacios vehiculares, salvo el puente Amador Salazar, no han recibido el mantenimiento necesario, toda vez que la proliferación de baches, sumado al agrietamiento en la parte que divide los carriles, y el constante paso de vehículos pesados han sido factores que contribuyen al deterioro en su estructura, situación que pone en riesgo a los miles de automovilistas que a diario circulan.

QUINTO.- Durante el año 2011, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó destinar un recurso de 30 millones de pesos para la rehabilitación del puente vehicular Amador Salazar, como parte de las gestiones de una servidora.

SEXTO.- A consecuencia del sismo ocurrido el pasado 20 de marzo de 2012, el puente vehicular República Federal sufrió daños considerables en su estructura, demostrando con ello la vulnerabilidad del mismo, pero también siendo esto una muestra de la falta de mantenimiento.

SÉPTIMO.- Por lo anteriormente expuesto es necesario que la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal en conjunto con Protección Civil capitalina y las autoridades delegacionales, lleven a cabo las acciones correspondientes a fin de determinar el grado de deterioro de los puentes ubicados sobre la Calzada General Ignacio Zaragoza y con ello efectuar las labores de mantenimiento correspondientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Secretaría de Obras y Servicios tiene la atribución de dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, de acuerdo con el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 23 bis fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, le corresponde fomentar y realizar estudios, investigaciones y opiniones de carácter técnico, científico y académico en materia de protección civil.

TERCERO.- Es responsabilidad de las Delegaciones coordinar en una primera instancia las acciones para la atención de emergencias en su demarcación, siempre y cuando no se afecten servicios vitales y estratégicos del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo:

UNICO. Proposición con Punto de acuerdo por él que se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en conjunto con la Secretaría de Protección Civil capitalina y la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, presentar un dictamen sobre el estado en que se encuentran los puentes vehiculares que se ubican sobre la calzada General Ignacio Zaragoza, delegación Iztapalapa.

Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS
DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

La que suscribe diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno, como asunto de Urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el cual *“la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en uso de las facultades que le reconoce el artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal y artículo décimo cuarto y décimo quinto transitorios de este mismo ordenamiento considere en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Unidades Territoriales que se enlistan en los anexos del presente punto de acuerdo para que gocen de los beneficios de la condonación y cuota fija por los derechos de suministro de agua potable”* al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el pasado 30 de diciembre del año pasado fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Fiscal del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, mismo que entro en vigor a partir del 1º de enero del presente año.

2.- Aunado a grave escases en la disponibilidad del recurso hídrico que se sufre en la Cuenca del Valle de México y al recorte presupuestal llevado a cabo por los Diputados del PRI y del PAN en la Cámara de Diputados en contra de



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

los habitantes de esta ciudad, el Gobierno capitalino y los Diputados de esta Asamblea Legislativa nos vimos en la necesidad de implementar una reestructuración en los subsidios del pago por el derecho de suministro de agua potable, mismo que está basado en un índice de desarrollo.

3.- Que consientes del impacto que esta reestructuración del subsidios traería en la economía de los habitantes de esta capital, pero sobre todo en aquellos contribuyentes que carecen total ó parcialmente de este servicio ó que lo reciben a través de tandeo ya que en mucho de los casos realizan un doble gasto, se previó la estipulación de diversos mecanismo de defensa y beneficios que el interesado tendría a su favor para mermar en lo posible este ajuste.

Entre estos beneficios destaca la facultad concedida en el artículo 44 del Código Fiscal para que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal pueda emitir resoluciones de carácter general, entre las que destacan en su fracción I que a la letra dice:

“I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias, y”, mismo que correlacionado con los artículos décimo cuarto y décimo quinto transitorio de este mismo ordenamiento prevén que a los contribuyentes “Se otorgará una condonación en el pago de los derechos por el suministro de agua a partir del año dos mil siete, a los usuarios de uso doméstico o mixto, así como a los mercados y concentraciones públicas que hayan recibido el suministro de agua de manera irregular.

Para efectos de lo anterior, el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán y publicarán a más tardar el 30 de



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

enero de 2012, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Si transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales no publicaran el dictamen técnico referido, se entenderá como tal, el emitido para el ejercicio fiscal de dos mil once, en tanto sea emitido el correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil doce”.

Y décimo quinto mismo que a la letra dice: “A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa que corresponda con base a lo contenido en el artículo 172 de este Código, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

Asimismo, a estos contribuyentes ubicados en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 182 de este Código.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán y publicarán, a más tardar el 30 de enero de 2012, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Si transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales no publicaran el dictamen técnico referido, se entenderá como tal, el emitido para el ejercicio fiscal de dos mil once, en tanto sea emitido el correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil doce”.

4.- De los citados artículos se desprende que a más tardar el 30 de enero de 2012, se debió elaborar y publicar el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal diera a conocer las Unidades Territoriales que gozarán de estos beneficios durante el presente año, mismos que a la fecha no han sido publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, ante este Pleno expongo como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en uso de las facultades que le reconoce el artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal y artículo décimo cuarto y décimo quinto transitorios de este mismo ordenamiento considere en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Unidades Territoriales que se enlistan en los anexos del presente punto de acuerdo para que gocen de los beneficios de la condonación y cuota fija por los derechos de suministro de agua potable.

SUSCRIBE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto Legislativo a los 22 días del mes de marzo de 2012.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO OTORGADO PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO TECOLUTLA # 74, COLONIA PASEOS DE CHURUBUSCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA.

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO OTORGADO PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO TECOLUTLA # 74, COLONIA PASEOS DE CHURUBUSCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

La legalidad es un componente indispensable en la vida y obra de toda sociedad democrática. En el estado de derecho democrático, el imperio de la ley demanda la subordinación a ella de todos los ciudadanos, para asegurar que se tome en cuenta el interés general por encima de intereses personales o de grupo.

El apego y el respeto a la legalidad es uno de los principios claves en el proceso de formación de una ciudadanía y de la propia cultura de legalidad. La ley por sí misma y su aplicación es indispensable, más no suficiente, para garantizar una convivencia pacífica, tolerante y respetuosa.

Estrictamente hablando, cultura de la legalidad significa, en sí, el imperio de la ley; pero esto también implica la obediencia de la ley y lo cual requiere, necesariamente, el conocimiento de la misma.

Bajo esa lógica, la cultura de la legalidad tiene que ver con la difusión de la idea de que nadie puede hacerse justicia por propia mano, ni puede erigirse en juez de nadie. Comienza con el respeto a la norma por parte de las mismas autoridades; la que, por supuesto también debe hacerla cumplir al igual que combatir la impunidad. Respetar la ley es una manera de ser y de pensar que requiere la asimilación de ciertas conductas y valores, los cuales deben de ser transmitidos y fomentados desde muy distintos ángulos.

De esa manera, una nueva cultura de la legalidad conlleva a una nueva conducta ciudadana y gubernamental que empieza en la credibilidad y en la confianza recíproca para realizar un trabajo conjunto y que se fortalece cuando se modifica la percepción de la gente sobre la autoridad en general.

Lo anterior se destaca toda vez que desde principios del año 2008 se estableció en la calle de Río Tecolutla # 74 en la colonia Paseos de Churubusco, C.P 09030, delegación Iztapalapa un giro comercial denominado "Taquería Don Frank"; ante el conocimiento de los vecinos que la Colonia Paseos de Churubusco tiene la vocación y uso de suelo estrictamente habitacional, interpusieron sus quejas a las autoridades correspondientes, con el fin de detener las problemáticas futuras y prevenir las posibles violaciones a los derechos ambientales, territoriales y demás relativos que se generaran al acto de la apertura de dicho giro mercantil.

Se acudió a las autoridades delegacionales, obteniendo como respuesta un sentido negativo ante la petición, ante lo anterior el giro mercantil empezó a funcionar provocando:

- 1) Fauna nociva de insectos como cucarachas, moscas, palomillas, aumento de perros callejeros,
- 2) Olores y humos demasiado perceptibles a los vecinos, ante esto es obvio que dicha contaminación también se ve reflejada en los focos de luz, ventanas, rejas y puertas de entrada de las casas de los vecinos, provocando daños a propiedad privada por el deterioro de dichas casas habitación. Cabe destacar que este problema es el mas grave pues el olor es demasiado perceptible para los vecinos que se encuentran dentro de sus casas, provocando problemas graves de salubridad y un deterioro a la calidad de vida de los vecinos
- 3) Congestionamiento vial, al no contar con estacionamiento, los clientes de dicho giro mercantil se estacionan en las entradas de los vecinos provocando molestias, discusiones y hasta enfrentamientos entre los clientes del establecimiento mercantil y vecinos
- 4) Así mismo ha crecido la delincuencia en la zona, poniendo en grave peligro a los vecinos
- 5) Cabe destacar que la Colonia Paseos de Churubusco se caracteriza por contar con parques, uno de estos y el mas importante denominado parque central se encuentra en frente del giro mercantil, ante la problemática se ha generado un gran deterioro al pasto, arbustos y árboles, provocando una contaminación extremadamente notoria de basura en dicho parque, dando como resultado un parque nada atractivo, de mala calidad ambiental y contaminado.

Conforme se fueron suscitando dichas problemáticas los vecinos de Río Tecolutla manifestaron una vez más sus quejas ante la autoridad de la Delegación Iztapalapa teniendo como resultado una verificación administrativa realizada al giro mercantil antes mencionado, con el número de expediente CRV/VV/417/2010, la cual no resolvió en absoluto.

Después de esta verificación administrativa se pidió la intervención nuevamente de la autoridad delegacional, en este caso correspondió hacerle la petición al área de la subdirección de jurídico y de gobierno de la dirección territorial centro de la delegación Iztapalapa, la cual respondió que el proceso de verificación administrativa antes mencionado seguía en curso (lo cual es falso ya que dicho proceso ya había concluido) y que con base a una queja posterior se le daría seguimiento.

Expuestos los hechos y las problemáticas suscitadas por el giro mercantil denominado "Taquería Don Frank" sirven para sustentar que dicho giro ha provocado el deterioro ambiental y calidad de vida de los residentes cercanos al lugar, así como violaciones a las leyes y normas que rigen al ordenamiento territorial.

En primera instancia cabe señalar que la verificación administrativa que realizó la delegación de Iztapalapa sufre de omisiones, falta de sustentos y apercebimientos por parte de la autoridad. Dicha verificación antes mencionada con el número de expediente CRV/VV/417/2010 y obtenido mediante el ejercicio del derecho al acceso a la información pública con el número de solicitud 0409000149011, al respecto me remito a lo siguiente:

a) En la hoja con el número de folio 21 y 22 muestra el aviso de declaración de apertura del establecimiento mercantil, este no muestra ni aclara el tipo de impacto al cual pertenece dicho giro, ni establece el nombre del giro, ni demás datos que puedan comprobar que dicha apertura corresponde al establecimiento mercantil.

b) En la hoja con el número de folio 8 el verificador señala que al revisar los documentos se le enseña un certificado de zonificación para usos de suelo específico con fecha del "15 de diciembre del 2008 " con el folio 15751 con sello de autorización para 40 metros cuadrados permitidos, posteriormente en el desahogo de pruebas en la hoja con el número de folio 14 aparece dicho certificado de zonificación, pero con la fecha del "15 de diciembre del 2006"

con el mismo folio lo cual revela que el año no coincide, lo cual presume que dicho certificado pudiera ser apócrifo o de índole ilícita, posteriormente en el proceso de verificación administrativa la delegación jamás hace referencia a esta omisión.

c) Ahora bien, cabe señalar que si bien existe un certificado de zonificación para usos de suelo en específico para el giro de lonchería con 40 metros cuadrados permitidos en planta baja con fecha del "15 de diciembre del 2008" este es nulo y carece de sustento debido a que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Iztapalapa publicado el 2 de Octubre del 2008 señala que para el uso de suelo "habitacional" se permiten ciertos tipos de giros mercantiles en una superficie de 40 metros cuadrados, pero el mismo programa establece en su tabla de usos de suelo que el giro de "lonchería" se encuentra como USO PROHIBIDO. En efecto, si es cierto que existe un certificado de zonificación para usos de suelo en específico para el giro de lonchería con 40 metros cuadrados permitidos en planta baja con fecha del "15 de diciembre del 2006" este también es nulo y carece de sustento pues mediante el ejercicio del derecho a la información publica con numero de folio 0409000187011 se dio a conocer los usos de suelo permitidos vigentes con anterioridad al plan delegacional vigente del 2008, el cual también señala que ESTAN PROHIBIDOS los giros relacionados con la venta de alimentos y comercio en uso de suelo habitacional; en este mismo tenor de ideas cabe señalar que en la fecha señalada del supuesto certificado de zonificación, el predio donde se encuentra el establecimiento mercantil era aun habitado por los antiguos dueños, los cuales nunca dieron un uso distinto al habitacional, esto en el inmueble de Río Tecolutla #74.

d) Por ultimo, respecto al proceso de verificación administrativa antes mencionado, señala que la autoridad le hace un apercibimiento al propietario del giro mercantil señalándole que excede los metros que le permite su uso de suelo, pues el verificador señala en la hoja con el número de folio 9 que el establecimiento tiene 47 metros cuadrados, ante esto cabe señalar que los vecinos perciben mas metros, pues dicho establecimiento usa la parte de atrás

como cocina y bodega, destinando dichos usos al giro mercantil con base a lo anterior cabe señalar que la misma autoridad les realiza el apercibimiento que de no adecuarse a los 40 metros cuadrados declarados y permitidos en 10 días hábiles a partir de la notificación, la autoridad procederá a sancionar a dicho giro mercantil con una clausura total o temporal. Ante esto, en la hoja con número de folio 60 los propietarios del establecimiento mercantil señalan que mediante un "croquis" redujeron un porcentaje del área con el fin de adecuarse a los 40 metros cuadrados, en este tenor de ideas se señala que en primer lugar ni la autoridad delegacional y ni el propietario del giro mercantil hacen referencia a la bodega y a la presumible cocina que tienen en la parte posterior del inmueble y que dichos usos se destinan al giro denominado "Taquería Don Frank" haciendo aun mas grande y amplio el establecimiento.

Ahora bien, conforme a la ley vigente de establecimientos mercantiles del Distrito Federal, siendo esta de carácter regulatorio para el ordenamiento territorial, se violan varias normas de dicha ley, provocando un funcionamiento ilícito de dicho establecimiento, por lo que es de presumir el hecho de que se pueda estar ante un ilícito similar a los que se han denunciado anteriormente en cuanto a la operación de establecimientos mercantiles en la delegación Iztapalapa.

Lo anterior lo manifiesto, toda vez que desde el año 2007 se denunció la existencia de una red de corrupción integrada por un grupo de abogados que presentaron documentos falsos para interponer juicios de nulidad o de amparo y lograr que 16 establecimientos mercantiles pudiesen seguir funcionando al margen de la ley.

En ese entonces manifesté el hecho de que Elías Manrique Quezada del Valle, Elizabeth Vicente G., Yuridia Pacheco L. y Carolina Reséndiz F. aparecían como responsables de recibir notificaciones de estos 16 juicios.

Explicué también que la dirección que estas personas ofrecían como despacho jurídico se encontraba en la calle Pensilvania número 302 accesoria 6, en la colonia Nápoles, delegación Benito Juárez.

Sin embargo, después de realizar una inspección ocular, nos percatamos que no existía ninguna oficina sino un restaurante bar llamado La Rondalla.

Además de esas anomalías o curiosidades, todos los avisos de declaraciones de apertura puestos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de los 16 establecimientos involucrados habían sido hechos ante José Antonio Reyes Duarte, titular de la Notaria Pública número 29, situada en el Estado de México.

Los negocios señalados como beneficiarios de las gestiones de esos abogados eran: Piedras Negras, La Bohemia, Chelita, Peñón, La Covacha, Gordillo, La Pequeña Dahana, Las 3 R'S, El Perico, Leo, El Chabacano, La Nueva Guelatao, Aries y Grillo; además de los giros negros Bar Pompeya y Bar Queen's.

Derivado de lo anterior se instauraron las denuncias penales correspondientes, radicadas bajo número de averiguación previa FIZP/IZP-1/T1/01962/06-12, bajo el delito de "Falsificación o alteración y uso indebido de documento (uso de documento falso); y la indagatoria No. FIZP/IZP-9/00524/07-02, bajo el mismo delito, para poder sentar las bases para el inicio de una investigación a fondo con el objeto de llevar a cabo la desarticulación de esa red de corrupción, además de las anteriores, se levanto y ratificó la averiguación previa IZP-4/T2/1020/07-04, respecto a los Juicios de Nulidad presentados por los representantes del despacho mencionado y promovidos por los dueños de los establecimientos mercantiles referidos que presentaron documentación falsa, lo que hasta el día de hoy no tuvo un pleno esclarecimiento, lo cual permite deducir que esta red de corrupción sigue operando en la impunidad.

Con base en ello, creemos que la operación del establecimiento mercantil mencionado forma parte de esta red de impunidad, toda vez que dicho giro

mercantil no está permitido por el actual Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para que rinda un informe pormenorizado a esta soberanía sobre el certificado de uso de suelo otorgado para el predio ubicado en la calle Río Tecolutla # 74, colonia Paseos de Churubusco.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil doce.